

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Derecho

Maestría Profesional en Derechos Humanos

Mención en Exigibilidad Estratégica

**El derecho a la protección integral de las personas adultas mayores en
situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo, provincia de
Tungurahua, a partir de la vigencia de la Constitución de 2008**

Viviana del Rocío Marfetán Marfetán

Tutor: Carlos Marcelo Reyes Valenzuela

Quito, 2026



Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Viviana del Rocío Marfetán Marfetán, autora del trabajo intitulado “El derecho a la protección integral de las personas adultas mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua a partir de la vigencia de la Constitución del 2008”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magister Profesional en Derechos Humanos mención en Exigibilidad estratégica en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Marzo de 2026

Firma: _____

Resumen

Este trabajo de investigación tiene como objetivo analizar la situación de las personas adultas mayores en riesgo y vulnerabilidad debido al abandono familiar en el cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua. Del mismo modo, busca evaluar el grado de cumplimiento y garantía efectiva del derecho a la protección integral por parte del Estado, responsable de velar por este grupo poblacional. El abandono familiar de las personas adultas mayores constituye una violación a los derechos humanos, evidenciando la falta de respuesta por parte de las instituciones estatales y las deficiencias en el sistema de protección integral. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, sustentado en el análisis de fuentes bibliográficas relacionadas con el problema de estudio, así como en el examen de entrevistas y grupos focales realizadas a profesionales de la salud, servidores judiciales y personas adultas mayores en situación de riesgo. Los resultados revelan que las políticas públicas actuales son insuficientes para garantizar los derechos de este sector de la población. Aunque la Constitución de 2008 establece derechos fundamentales para los adultos mayores, su aplicación sigue siendo limitada, lo que profundiza su estado de vulnerabilidad. En este sentido, se recomienda al Estado ecuatoriano emita, fortalezca y ejecute políticas públicas con el objetivo de garantizar el derecho a la protección integral de las personas adultas mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo, conforme a la Constitución.

Palabras claves: Personas Adultas Mayores, Protección Integral, Abandono Familiar, Exigibilidad Estratégica

A mi madre y a mi padre.

Agradecimientos

A mis docentes de la Maestría Profesional por todos esos conocimientos tan valiosos, fue es y será una de las grandes experiencias de la vida haber estado recorriendo aulas tan notables de la grandiosa Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, fue algo que lo anhele y sin duda alguna al apoyo familiar siempre estuvo latente mediante palabras de aliento y consideración.

Tabla de contenidos

Introducción.....	15
Capítulo primero Protección integral de los adultos mayores en situación de abandono familiar	20
1. Concepto y tipología de abandono de personas mayores	20
2. Conceptualización de persona adulta mayor	21
3. Perspectivas teóricas aplicadas al abandono de personas mayores	22
4. Enfoques en el abordaje de adultos mayores	23
5. Marco doctrinal sobre derechos de las personas mayores	28
6. Aspectos conceptuales del abandono, negligencia y maltrato en adultos mayores	29
7. Derecho a la protección integral.....	34
8. Derechos esenciales a tutelar dentro de las políticas públicas dirigidas a los adultos mayores	36
9. Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores	41
10. Informes del Relator Especial sobre los Derechos de las Personas Mayores	42
11. Normativa nacional aplicable	43
12. Políticas públicas, planes y programas	44
Capítulo segundo Análisis del alcance del sistema de protección integral a las personas adultas mayores en situación de abandono familiar	48
1. Marco de contexto de la situación de adultos mayores en el cantón Tisaleo	48
2. Presentación del estudio y resultados	50
2.1 El rol de la institucionalidad para la garantía de los derechos de los adultos mayores	51
2.2 Técnicas de la investigación	54
2.3 Fuentes Secundarias.....	54
2.4 Grupos Focales.....	55
2.5 Entrevista	55
2.6 Categorías	55
2.6.1. Categoría 1: Situación actual de los adultos mayores en Tisaleo	56
2.6.2. Categoría 2: Abandono familiar de adultos mayores	56

2.6.3. Categoría 3: Atención institucional a adultos mayores en Ecuador/Tisaleo	56
2.6.4 Categoría 4: Protección integral a adultos mayores	56
2.6.5. Categoría 5: Exigibilidad Estratégica.....	57
3. Resultados de la investigación	57
3.1 Análisis de las entrevistas realizadas a funcionarios pertenecientes a la administración de justicia (juez).....	58
3.2 Análisis de las entrevistas realizadas a Coordinadores Zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social.....	60
3.3 Análisis de las entrevistas realizadas a adultos mayores del Cantón Tisaleo	62
3.4 Análisis de los grupos focales	65
Grupo focal 1: Profesionales de salud.....	65
Grupo focal 2: Servidores judiciales	68
3.4 Síntesis e interpretación de los resultados	70
Capítulo tercero Propuesta de Exigibilidad para la garantía efectiva del derecho a la protección integral de las personas adultas mayores en situación de abandono familiar	74
2 Marco que protección que sustenta la propuesta	77
2 Objetivos	79
2.1 Objetivo General	79
2.2 Objetivos específicos	79
3.Indicadores.....	79
4. Propuesta	80
5. Posicionamiento de la Propuesta	84
6. Mapa de actores	84
Conclusiones.....	85
Bibliografía.....	89
Anexos	93
Anexo 1: Entrevistas realizadas a personas adultas mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo provincia de Tungurahua.....	93
Anexo 2: Entrevistas realizadas a Juez Consejo de la Judicatura	96
Análisis de las entrevistas realizadas a funcionarios pertenecientes a la administración de justicia (juez).....	103

Anexo 3: Entrevistas realizadas a Coordinador Zonal Ministerio de Inclusión Económica y Social.....	118
Análisis de las entrevistas realizadas a Coordinadores Zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social.....	122
3.3 Análisis de las entrevistas realizadas a adultos mayores del Cantón Tisaleo	136
Anexo 3: Grupos focales.....	145
Análisis grupo focal N.1	146
Grupo focal 1: Profesionales de salud.....	146
Análisis Grupo Focal N.2	154
Grupo focal 2: Servidores judiciales	154
Miembros del grupo focal: Jueces	154
3.5 Síntesis e interpretación de los resultados	158

Introducción

La investigación gira en torno a un asunto que toca el corazón mismo de la vida social, esto es, la garantía del derecho a la protección integral de las personas adultas mayores que la Constitución del Ecuador reconoce de manera expresa como un grupo prioritario, el cual debe recibir un trato digno y una atención responsable no solo del Estado central, sino también de los distintos niveles de gobierno, incluidos los Gobiernos Autónomos Descentralizados; más, la realidad que asoma es otra, pues son muchos los adultos mayores que padecen el abandono y quedan expuestos a riesgos permanentes; no se trata únicamente de una falta de compromiso familiar, es un fenómeno que deja huellas profundas en lo psicológico, porque la soledad y el desamparo terminan pesando demasiado.

A estas circunstancias se añaden las limitaciones propias del envejecimiento, como la reducción de ingresos, la movilidad restringida o la dificultad de acceder a servicios básicos, factores que en conjunto obstaculizan el ejercicio pleno de derechos fundamentales como la salud, la vivienda, la participación comunitaria y, en general, una protección efectiva por parte del Estado¹.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Tisaleo reportó que, en 2023, aproximadamente 430 adultos mayores se encontraban en situación de abandono². De manera similar, según el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), la cifra rondaba los 400 casos³. Estas estadísticas reflejan una problemática significativa en un cantón con una población aproximada de 12.615 habitantes, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)⁴. Ante esta realidad, es fundamental que las autoridades adopten medidas para garantizar la protección y el bienestar de este grupo vulnerable.

¹ Mónica Villarreal Martínez, “La legislación en favor de las personas mayores en América Latina y el Caribe”. Naciones Unidas Comisión Económica para América Latina y el Caribe, diciembre de 2005. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/7206>.

² Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tisaleo. 2023. Informe de Rendición de Cuentas. Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tisaleo. https://tisaleo.gob.ec/images/archivos/ReporteInformeGad_2021.pdf

³ Gutiérrez, Mario. Salud y envejecimiento estrategias para el cuidado integral del adulto mayor. Bogotá: Editorial médica Panamericana, 2019

⁴ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. En Ecuador existen 224.594 adultos mayores solteros. Informe Estadístico, Quito: Ecuador en Cifras, 2023.

De allí que el problema central radica en la omisión del Estado y de las instituciones públicas en garantizar los derechos de las personas adultas mayores, lo que evidencia una doble situación de abandono hacia personas que ya han sido abandonados por sus familias. Si a esto se suma otros factores asociados a su situación tales como su condición física, edad, estado de salud, situación socioeconómica y ubicación geográfica agravan este doble abandono.

La situación en el cantón Tisaleo, dado su carácter rural, acentúa la vulnerabilidad de esta población, generando una mayor exposición a otras violaciones en sus derechos humanos.⁵ Dentro de este complejo escenario, puede señalarse que uno de los desafíos que más agravan sus circunstancias lo representa la discriminación por razones de edad. Esta forma de exclusión limita o incluso anula por completo la posibilidad de que ejerzan y disfruten sus derechos humanos y libertades fundamentales en condiciones de igualdad, afectando todos los espacios de la vida desde lo público hasta lo privado, pasando por las dimensiones política, económica, social, cultural y civil. Como resultado de este trato desigual, las personas mayores terminan enfrentando situaciones de pobreza, marginación e invisibilidad, fenómenos que adquieren matices especialmente delicados y complejos en esta etapa de la vida, en la que el acompañamiento y la protección son más necesarios que nunca.

El derecho a la protección integral busca garantizar que las personas adultas mayores pueda vivir con bienestar en todas sus dimensiones, no solo en lo físico, sino también en lo emocional y en lo social; se trata de abrirles espacios de participación real en la vida comunitaria, ya sea en lo económico, en lo cultural, en lo espiritual o en lo cívico, de manera que no queden relegadas a la pasividad. La idea central es que la vejez haga referencia a vivirlos con calidad, con dignidad y con un propósito claro, reconociendo a los adultos mayores como parte activa y valiosa de la sociedad, capaces todavía de aportar experiencia y de sostener con su presencia el desarrollo colectivo.

El aislamiento y la soledad son problemáticas cada vez más evidentes en una sociedad marcada por la competitividad y la deshumanización. Pese a las dificultades, las personas adultas mayores han demostrado que pueden adaptarse a las demandas de su vida diaria, aunque mucho depende del entorno en el que se mueven; necesitan de una comunidad que

⁵ Ecuador Ministerio de Inclusión Económica y Social. “Atención a Personas Adultas Mayores”. Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2024, 35. <https://www.inclusion.gob.ec/>.

los respalde y de oportunidades reales para integrarse en espacios donde puedan participar con voz propia y sentirse parte de las decisiones que se toman, tanto en el ámbito local como en el nacional.

Tanto las instituciones públicas como las privadas tienen la responsabilidad de poner en marcha medidas oportunas, especializadas y preferenciales que aseguren el bienestar de los adultos mayores, creando además espacios adecuados a cada etapa de su vida y a sus necesidades concretas, de modo que puedan desarrollarse no solo como individuos, sino también como parte de la comunidad; el abandono los deja expuestos a distintas formas de violencia y maltrato que van desde amenazas y humillaciones hasta una alimentación deficiente, abusos e incluso robos, y no son pocos quienes, al sentirse atrapados en la soledad o en el desamparo, terminan recurriendo al alcohol o las drogas como una vía de escape.

Durante la pandemia de COVID-19 este escenario se volvió aún más crítico; en vista de que muchos enfermaron sin acceso a atención médica, sufrieron la falta de ingresos y quedaron dependiendo de la solidaridad de vecinos o de terceros, lo que puso en evidencia no solo el abandono familiar, sino también la ausencia del Estado, revelando una crisis social profunda que demanda acciones urgentes⁶.

Bajo este contexto la pregunta que oriento este proceso de investigación fue: ¿De qué manera el sistema de protección de derechos ha garantizado el derecho a la protección integral de las personas adultas mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo?

Para dar respuesta a esta pregunta se implementó una metodología cualitativa, dado que el fenómeno del abandono familiar en personas adultas mayores no puede entenderse mediante cifras o mediciones, sino a través de las experiencias, percepciones y significados que emergen de la realidad cotidiana, el enfoque permitió interpretar los relatos y contextos en los que se produce el abandono, comprendiendo las causas estructurales, culturales y emocionales que lo sostienen. Se optó por esta perspectiva porque facilita una aproximación más humana, capaz de captar matices y particularidades imposibles de registrar con métodos cuantitativos.

⁶ Silvia Karina Reyes-Alarcón, Silvia Karina, y Arturo Luque-González. “Cuidado de los Adultos Mayores, en el Marco de los Derechos del Buen Vivir: Caso 24 de Mayo – Manabí” 9, no 5 (10 de septiembre de 2024). <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.5.2575>.

Para la recolección de información se recurrió a 3 entrevistas semiestructuradas y 2 grupos focales, las cuales posibilitaron recoger testimonios directos y contrastar miradas tanto individuales como colectivas sobre la situación de las personas mayores en el cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua. Las entrevistas aportaron relatos íntimos sobre las experiencias de abandono y los grupos focales permitieron explorar la visión de funcionarios, familiares y actores sociales vinculados con la protección de este grupo poblacional.

El análisis se organizó en torno a categorías analíticas definidas previamente, tales como abandono familiar, redes de apoyo, percepción del envejecimiento, exigibilidad de derechos y violencia estructural, que sirvieron como guía para el análisis y la interpretación de los datos. Los participantes fueron seleccionados bajo criterios de inclusión que consideraron su condición de persona adulta mayor residente en Tisaleo, situación de vulnerabilidad o abandono, y disposición voluntaria para participar en la investigación. En el caso de los funcionarios públicos o representantes institucionales, se priorizó su vinculación directa con la atención o formulación de políticas dirigidas a este grupo etario.

Desde el punto de vista ético, se garantizó el consentimiento informado de todas las personas participantes, asegurando su confidencialidad y el uso responsable de los testimonios, la investigación respetó los principios de dignidad, autonomía y anonimato, conforme a los estándares de ética académica y social. Las actas de consentimiento se incluyen en los anexos correspondientes.

Los resultados del proceso de investigación se organizan en tres capítulos: en el primero se expone un panorama general de la problemática del abandono, resaltando la importancia del derecho a la protección integral reconocido en la Constitución ecuatoriana; allí se aclaran conceptos relevantes como el de persona adulta mayor y abandono familiar, y se revisa el marco normativo nacional e internacional que ampara sus derechos, sin dejar de señalar las debilidades que existen en la aplicación de políticas públicas efectivas.

El segundo capítulo aborda el envejecimiento demográfico y su impacto en América Latina y en Ecuador, mostrando cómo este fenómeno ha influido en la realidad social y en particular en el cantón Tisaleo, a partir de entrevistas y grupos focales con profesionales de la salud y operadores de justicia, se identifican problemáticas recurrentes; dificultades para acceder a servicios básicos, experiencias de maltrato y situaciones de exclusión que revelan las fallas del sistema estatal en su deber de protección, también se recogen los mecanismos

legales y procedimientos disponibles para reclamar los derechos de esta población vulnerable.

En el tercer capítulo se proponen estrategias orientadas a mejorar la tutela de los derechos de los adultos mayores en situación de abandono; entre ellas destacan el fortalecimiento de la institucionalidad mediante políticas públicas claras, la promoción de un envejecimiento saludable, la inclusión de este grupo en programas de capacitación laboral y la realización de un censo nacional que permita identificar a quienes viven en abandono para diseñar planes de acción que favorezcan su reintegración social y económica.

Capítulo primero

Protección integral de los adultos mayores en situación de abandono familiar

En este primer capítulo se analiza el marco conceptual respecto del derecho a la protección integral y el abandono familiar en situación de riesgo, con énfasis en las personas adultas mayores. De igual forma, y tomando como punto de partida el enfoque en los derechos humanos, se plantea la discusión en la materialización de la teoría expuesta en las conceptualizaciones de los derechos de los adultos mayores y del mismo modo, se revisa el conjunto de normas, tanto a nivel nacional como internacional, que garantizan sus derechos, haciendo énfasis en las falencias existentes en la implementación de políticas públicas orientadas a su protección efectiva.

1. Concepto y tipología de abandono de personas mayores

El abandono de personas mayores es una forma de violencia que se manifiesta a través de la omisión deliberada o negligente en el cumplimiento de los deberes de cuidado, protección y asistencia que les son debidos por parte de familiares, instituciones o el propio Estado⁷. Doctrinalmente, se entiende como la falta de provisión de las condiciones mínimas necesarias para garantizar la vida, la salud y la dignidad de las personas adultas mayores, generando un riesgo o un daño real a su integridad física, mental o social⁸.

Desde una perspectiva de derechos humanos, el abandono se concibe como una violación a la obligación positiva de garantizar el derecho a una vida digna, contemplado en instrumentos internacionales como la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y en el ordenamiento jurídico interno, la Organización Mundial de la Salud lo asocia con un estado prolongado de aislamiento social, malnutrición, deterioro funcional y aumento de la mortalidad⁹.

En la práctica, esta problemática adopta diversas formas, el abandono familiar se presenta cuando los parientes directos, pese a tener el deber moral y en algunos casos legal

⁷ Juan Carlos Martínez, *Protección jurídica de las personas mayores: un enfoque desde los derechos humanos* (Bogotá: Editorial Temis, 2021), 134.

⁸ *Ibíd.*, 134.

⁹ Organización Mundial de la Salud. *Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud*. (Ginebra: OMS, 2015), 102.

de cuidado, omiten prestar atención, asistencia o afecto, dejando a la persona mayor en una situación de desamparo, lo que puede estar motivado por conflictos intergeneracionales, precariedad económica o ausencia de redes de apoyo¹⁰. El abandono institucional surge cuando las entidades públicas o privadas encargadas de la atención incumplen sus obligaciones, ya sea por negligencia, falta de recursos o ausencia de personal capacitado, como ocurre en residencias geriátricas, hospitales o centros de cuidado donde no se garantiza un trato digno ni condiciones adecuadas¹¹.

La comprensión de estas distintas manifestaciones del abandono permite diseñar estrategias de prevención y atención diferenciadas, orientadas a atender las causas específicas de cada situación y a garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de las personas adultas mayores.

2. Conceptualización de persona adulta mayor

Desde un enfoque biológico, la persona adulta mayor es aquella que ha alcanzado una etapa avanzada de su ciclo de vida debido a la edad, experimentando cambios graduales en su organismo que la predisponen a un mayor riesgo de enfermedades y fragilidades. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el envejecimiento se manifiesta de diversas maneras, dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones vividas a lo largo del curso de vida. Este proceso abarca tanto desarrollo como deterioro. Por lo general, se considera como persona mayor a quien tiene 60 años o más.¹²

El adulto mayor, según lo señalado por la Corte de Apelaciones de Valdivia, es: “un sujeto especial de protección para el derecho, en atención a sus necesidades y autonomía [...] lo que exige adoptar medidas adecuadas para otorgar el cuidado que requiere”.¹³ En cuanto a la mayor fragilidad que ostenta un adulto mayor se encuentra, la precariedad económica que muchas veces sufren al ya no considerarse un ente productivo dentro de la población

¹⁰ Jesenia Medina Huarcaya, “El abandono familiar del adulto mayor del distrito de Viques-Huancayo”. Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Centro del Perú, 2015., 25

¹¹ Christian Courtis y Ramiro Ávila Santamaría. *La protección judicial de los derechos sociales* (Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009), 241

¹² Organización Mundial de la Salud, “Transparencia organismos de salud”, *Percepción actual*, agosto de 2021, <https://percepcionactual.com/wp-content/uploads/2021/08/Transparencia-Organismos-de-la-Salud.pdf>.

¹³ Unidad de Estudios Defensoría Regional Los Ríos, “Boletín de Jurisprudencia Corte de Apelaciones de Valdivia 2018”, *Colaboración de CEDOC DPP*, (2 de diciembre de 2024), <https://biblio.dpp.cl/datafiles/BoljulRios20182sem.pdf>.

económicamente activa; pues sus funcionalidades van en declive y el potencial biológico en decadencia y decaimiento lo que conduce al abandono social y familiar, a la vez del adulto mayor un sujeto susceptible de ser discriminado y sujeto a vejaciones por parte de la sociedad.

Luis Pérez define a los adultos mayores de la siguiente manera:

Los adultos mayores son individuos que por haber alcanzado una edad determinada que la mayoría de los casos es a partir de los 60 u otros a partir de los 65 años dependiendo de la legislación específica, enfrentan un conjunto de cambios importantes en su rol social, ya que existe un **desgaste de sus condiciones físicas, fisiológicas, psicológicas por lo cual requieren una atención especializada por parte del Estado**, así como también de la sociedad situación que nos coloca en una condición de atención prioritaria.¹⁴ (lo destacado me corresponde)

Este mismo sentido, Ramiro Rivera señala lo siguiente:

Se considera un adulto mayor a toda persona que ha alcanzado la edad de 65 años o más la cual en virtud de sus condiciones específicas esencialmente que lo hacen más vulnerable el legislador establece condiciones específicas de protección. Adultos mayores gozan de un conjunto de privilegios en virtud de su edad, así como también el estado está obligado a establecer políticas públicas para la protección de sus derechos.¹⁵

La definición anterior demuestra la que toda persona que ha llegado a la edad de 65 años o lo supera tiene un conjunto de beneficios, ya que a partir de esa edad las condiciones corporales no son las mismas, así como tampoco las intelectuales, en consecuencia, la persona se encuentra en una condición de vulnerabilidad.

3. Perspectivas teóricas aplicadas al abandono de personas mayores

El análisis del abandono de las personas mayores exige un enfoque interdisciplinario que permita comprender la complejidad del fenómeno desde distintas dimensiones; el enfoque de derechos humanos es un marco rector, pues reconoce a las personas mayores como sujetos plenos de derechos, cuya dignidad, autonomía y participación deben

¹⁴ Verónica Montes de Oca, “Envejecimiento en América Latina y el Caribe. Enfoques en investigación y docencia de la Red Latinoamericana de Investigación en Envejecimiento”, *Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales*, n° 4 (16 de diciembre de 2024), <http://mexicanadesociologia.unam.mx/index.php/v77n4/29-v77n4-res2>.

¹⁵ Silvia Karina Reyes-Alarcón y Arturo Luque-González, “Cuidado de los Adultos Mayores, en el Marco de los Derechos del Buen Vivir: Caso 24 de Mayo – Manabí” 9, n° 5 (10 de septiembre de 2024), doi:<https://doi.org/10.33386/593dp.2024.5.2575>. <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.5.2575>

garantizarse sin ningún tipo de discriminación por edad; desde esta mirada, el abandono no se reduce a una omisión individual, se entiende como una vulneración estructural que compromete las obligaciones positivas tanto del Estado como de la sociedad.¹⁶

El enfoque de envejecimiento activo, impulsado por la Organización Mundial de la Salud, ofrece una perspectiva que va más allá de la idea de dependencia, al plantear políticas y programas orientados a potenciar las oportunidades de salud, participación y seguridad, con el propósito de mejorar la calidad de vida durante la vejez.¹⁷ En este sentido, la prevención del abandono se vincula directamente con la promoción de entornos accesibles, redes comunitarias sólidas y servicios de apoyo que favorezcan la autonomía funcional.

El enfoque de vulnerabilidad introduce la necesidad de considerar los factores que incrementan el riesgo de abandono, tales como la pobreza, la discapacidad, la soledad no deseada y las desigualdades de género; este último aspecto se hace particularmente relevante, ya que las mujeres mayores suelen enfrentar una doble discriminación: por edad y por género, lo que incrementa su exposición a la exclusión social y a la carencia de cuidados.¹⁸

Finalmente, el enfoque de género aplicado al estudio del abandono reconoce que la distribución desigual del trabajo de cuidado, la feminización de la pobreza y la mayor esperanza de vida de las mujeres generan un escenario en el que las políticas públicas deben incorporar medidas específicas para atender las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres mayores. Integrar estos enfoques de manera articulada permite construir diagnósticos más precisos y diseñar estrategias de intervención efectivas que combinen acciones preventivas, atención integral y mecanismos de exigibilidad de derechos.¹⁹

4. Enfoques en el abordaje de adultos mayores

a) Edadismo

El edadismo configura una forma silenciosa de discriminación que condiciona la manera en que se tratan a las personas adultas mayores. Esto no solo implica estereotipos

¹⁶ María José Yépez, “Derechos humanos y vejez: un enfoque para la política pública”. *Revista de Derecho y Sociedad*, n.º 54 (2021), 45.

¹⁷ Organización Mundial de la Salud. *Envejecimiento activo: un marco político* (Ginebra: OMS, 2002), 12.

¹⁸ Sandra Huenchuan, *Envejecimiento, género y políticas públicas* (Santiago de Chile: Cepal, 2018), 64.

¹⁹ Clara Cerri, “Perspectiva de género en la protección de personas mayores”. *Revista Latinoamericana de Política Social* 15, n.º 2 (2020), 119.

negativos (por ejemplo, pensar que son frágiles, dependientes o incapaces), sino también actitudes y políticas que refuerzan su invisibilidad y exclusión. Algunos autores destacan que el edadismo se expresa a través de prejuicios emocionales, ideas estereotipadas y prácticas discriminatorias en distintos espacios, desde la familia hasta los servicios de salud.²⁰ Así, se observó, durante la pandemia por COVID-19, que muchas decisiones sanitarias priorizaron la edad como único y preponderante criterio para acceder a cuidados intensivos, donde se valoró menos la vida de las personas mayores. Este enfoque redujo a las personas mayores a una categoría de “costo” para el sistema, reforzando la percepción de que son prescindibles,²¹ lo que no solo afectó su acceso a derechos, sino que esta discriminación puede ser interiorizada, generando en adultos mayores sentimientos de inutilidad y culpa por “sobrecargar” a los demás.

Asimismo, otros estudios señalan que el edadismo no es solo una cuestión de actitudes individuales, sino un fenómeno cultural y estructural que atraviesa toda la sociedad. Se refleja en el lenguaje que usamos, en la falta de representación positiva y en políticas públicas que ignoran sus necesidades o los tratan como sujetos pasivos.²² Lo anterior, se evidencia en la priorización de ciertos sujetos, dejando a las personas mayores en un lugar de dependencia y marginación. De allí que el enfoque del edadismo representa una forma de violencia simbólica y estructural, lo que permite entender el abandono no como una falla individual o familiar, sino como el resultado de un sistema que naturaliza la exclusión de quienes ya no son considerados “útiles”.

b) Enfoque del ciclo de vida

El enfoque del ciclo de vida permite ver la vejez no como un final con pérdidas asociadas (trabajo, salud, familia, entre otros), sino como una etapa más de un proceso continuo y dinámico que atraviesa toda la vida de las personas. Desde esta mirada, el envejecimiento no se reduce a una etapa final, forma parte de una trayectoria vital marcada

²⁰ Priscila Oliveira et al., “Edadismo contra las personas mayores en servicios de salud: revisión de alcance” *Rev. Latino-Am. Enfermagem*, n.º 31 (2023): 1–16.

²¹ Francisco Tarazona, Nicolás Martínez, María Vidán y José García. “COVID-19, adulto mayor y edadismo: errores que nunca han de volver a ocurrir.” *Revista Española de Geriátría y Gerontología* 55, no. 4 (2020): 191-192.

²² Francisca Fernández, Gabriela Nazar y Carlos Alcover. “Modelo de envejecimiento activo: causas, indicadores y predictores en adultos mayores en Chile.” *Acción Psicológica* 15, no. 2 (2018): 109–128.

por aprendizajes, adaptaciones y también por nuevas oportunidades de crecer; de manera tal que, la vida debe verse como un recorrido donde se combinan momentos de mantenimiento y pérdida y donde la cultura, el entorno social y las experiencias vividas moldean profundamente la forma de envejecer.²³

Además, este enfoque rompe con la idea tradicional que se centra en el desarrollo de otras etapas (por ejemplo, la niñez o juventud), y reivindica la vejez como un periodo en el que las personas pueden crear nuevos proyectos, fortalecer vínculos y reafirmar su sentido de vida. De este modo, la vejez no se reduciría a un tiempo de dependencia o declive inevitable, sino que puede ser un espacio para resignificar experiencias y encontrar nuevas formas de participación y satisfacción.²⁴ También se ha planteado que, en América Latina, las políticas públicas aún están lejos de integrar este enfoque, puesto que persisten visiones fragmentadas y asistencialistas que ven a las personas mayores como sujetos pasivos, ignorando que muchas de las desigualdades y vulnerabilidades que enfrentan en la vejez son el resultado de toda una vida marcada por exclusiones y desigualdades.²⁵ Por eso, incorporar el ciclo de vida en el análisis y en las políticas significa reconocer que cada etapa está conectada y que garantizar una vejez digna empieza mucho antes de llegar a ella.

c) Enfoque de envejecimiento activo

Este enfoque, al igual que el anterior, también busca romper con la visión que asocia la vejez solo con enfermedad, pérdida y dependencia. La Organización Mundial de la Salud propone este concepto para destacar que las personas mayores tienen derecho a vivir esta etapa con salud, participación y seguridad, disfrutando de una buena calidad de vida sin importar su edad o situación física. De ahí que ser “activo” no signifique solo hacer ejercicio o continuar trabajando, se trata de mantenerse en contacto con la comunidad, participar en actividades que tengan sentido, seguir aprendiendo y conservar la sensación de ser útil y reconocido.²⁶

²³ Feliciano Villar, *El enfoque del ciclo vital: hacia un abordaje evolutivo del envejecimiento*. Barcelona: Universidad de Barcelona. Asociación Multidisciplinar de Gerontología, 2005, 148

²⁴ *Ibíd.*, 149

²⁵ Daniel Cotlear, Daniel. *Envejecimiento de la población: ¿está preparada América Latina?* Washington, DC: Mayol Ediciones S.A., 2011, 37

²⁶ Maricela Sevilla, María Salgado y Nora Osuna, “Envejecimiento activo. Las TIC en la vida del adulto mayor,” *RIDE. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo* 6, n.º 11 (2015): 1–15.

Por otra parte, en el contexto latinoamericano, donde muchas personas mayores cargan con desigualdades acumuladas y situaciones de exclusión, este enfoque apunta a fomentar estilos de vida saludables, fortalecer redes de apoyo y abrir espacios que les permitan seguir aportando y participando activamente en la vida social y cultural.²⁷ De este modo, no se trata únicamente de evitar enfermedades, es necesario levantar espacios donde la experiencia de los adultos mayores sea reconocida y se potencie su autonomía; a lo cual se suma la relevancia de la participación social y de la salud mental, junto al bienestar físico y cognitivo, como ejes centrales de un envejecimiento activo, en el que la integración y el compromiso con la comunidad pueden marcar la diferencia para alcanzar una vejez digna y con sentido.²⁸

d) Enfoque intergeneracional

Este enfoque pone en evidencia que la vejez no debe vivirse en soledad ni apartada de otras etapas de la vida y que, al contrario, propone fortalecer los lazos entre generaciones, promoviendo el encuentro, el respeto mutuo y el aprendizaje compartido. De esta manera, los programas intergeneracionales no solo mejoran la salud mental y física de las personas mayores, sino que también les devuelven un sentido de pertenencia y participación activa en la comunidad.²⁹ Lo que se busca a través de este enfoque implica la creación de espacios donde todas las edades se reconozcan y se valoren, promoviendo un “nosotros” que supere el adultocentrismo y fomente el respeto y la cooperación entre todas las personas.³⁰

Asimismo, la intergeneracionalidad no solo implica “mostrar imágenes bonitas de abuelos y nietos abrazados”, sino políticas y programas que permitan a las personas mayores participar de verdad en la vida comunitaria, compartir sus saberes y romper con los estereotipos que las presentan como dependientes o inactivas. Esto trae como consecuencia

²⁷ María Rosario Limón y María del Carmen Ortega. "Envejecimiento activo y mejora de la calidad de vida en adultos mayores." *Revista de Psicología y Educación*, no. 6 (2011): 225-239.

²⁸ Francisca Fernández et al., "Modelo de envejecimiento activo", 109–128.

²⁹ Margarita Encalada y Carmen Varguillas, "Programa de estimulación cognitiva para la inclusión intergeneracional del adulto mayor mediante la lúdica," *Prometeo. Conocimiento Científico* 3, n.º 2 (2023): 1–19.

³⁰ Mónica Dávila y Álvaro Sáenz. *Reflexiones sobre la intergeneracionalidad en Ecuador: una aproximación*. Quito: Ministerio de Inclusión Económica y Social, Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2014, 37

que, cuando se crean espacios de encuentro reales, se fortalezca la solidaridad, se recupere la memoria colectiva y se reafirme la dignidad de las personas mayores.³¹

e) Enfoque de género

Este enfoque evidencia las desigualdades que las mujeres acumulan a lo largo de toda su vida y que se profundizan en la etapa de adulta mayor que, por ejemplo, muchas mujeres mayores han dedicado gran parte de su vida al trabajo doméstico y al cuidado de otras personas, casi siempre de forma no remunerada y sin reconocimiento social. Hay autoras que señalan que estas experiencias marcan profundamente la salud y la calidad de vida en la vejez, por lo que muchas mujeres mayores viven solas, con menos recursos económicos y con menos apoyo familiar, lo que las hace más vulnerables.³² Este enfoque ha permitido observar estas labores de cuidado y desafiarlas, puesto que históricamente ha sido visto como una “obligación natural” de las mujeres, lo que las sobrecarga física y emocionalmente lo que perpetúa ciclos de desigualdad que se arrastran hasta la vejez.³³

De esta manera, diversas mujeres mayores se encuentran en una doble situación: siguen cuidando a otros y, al mismo tiempo, necesitan ser cuidadas. Esto refleja la falta de políticas públicas que entiendan el cuidado como un derecho y como una tarea colectiva, no solo femenina. De allí que el enfoque de género posibilita visibilizar estas realidades, sino que necesariamente impulsa la construcción de políticas más justas, garantizando un cuidado digno y compartido para que mujeres mayores puedan vivir con mayor autonomía y calidad de vida.³⁴

f) Enfoque de interculturalidad

Por último, este enfoque implica reconocer que no existe una sola manera de envejecer, ya que cada adulto mayor lleva consigo una historia, una lengua, costumbres y

³¹ Gladys Martínez, "Personas Mayores y Sociabilidad desde la Perspectiva Intergeneracional: Acortando Distancias del Dicho al Hecho." *Red Latinoamericana de Gerontología*, (2016): 1-19.

³² Aida Rodríguez, Luisa Álvarez y Fredys Quevedo. "Necesidades percibidas de atención de salud al adulto mayor desde una perspectiva de género." *Revista Cubana de Medicina General Integral* 25, no. 4 (2009): 65-76.

³³ Carolina Muñoz, "El ciudadano como objeto de políticas públicas inclusivas con enfoque de género y derechos." *Revista Estado, Gobierno y Gestión Pública*, no. 30 (2017): 15-43.

³⁴ Patricia Rea, Verónica Montes de Oca y Karla Pérez. "Políticas de cuidado con perspectiva de género." *Revista Mexicana de Sociología* 85, no. 3 (2021): 547-580.

formas propias de entender la vida y el cuidado. Por ejemplo, en comunidades indígenas y rurales, la vejez suele valorarse como un tiempo de sabiduría y de guía para la comunidad y también muchas veces personas mayores enfrentan discriminación y exclusión por su cultura y sus tradiciones, en que personas mayores indígenas se les expresa falta de respeto a su idioma, vestimenta y prácticas culturales, que las hace sentir invisibles y aisladas.³⁵

Por tanto, la interculturalidad en las políticas públicas hacia adultos mayores es clave, para que las personas puedan vivir esta etapa sintiéndose reconocidas y valoradas. Al respecto, la cultura no solo moldea cómo envejecer, sino también las expectativas, los apoyos y el sentido de pertenencia que cada persona mayor experimenta, por lo que incluir esta perspectiva implica construir una sociedad que abraza y respeta la diversidad.³⁶

En base a lo anterior, estos distintos enfoques, en su mayoría, ayudan a mirar la vejez desde una perspectiva más integral, que las políticas debieran considerar, ya que refleja las oportunidades y desigualdades vividas a lo largo de toda la vida, a la vez que implica reconocer la importancia de participar, de sentirse valorado, de vivir acorde a la propia cultura y de ser respetado sin importar el género. Asimismo, estos enfoques plantean un cuestionamiento de la normalización del abandono y la exclusión, y a entender que el maltrato y la violencia no son inevitables ni “cosas de la edad”, sino formas de injusticia que se abordará en el siguiente apartado.

5. Marco doctrinal sobre derechos de las personas mayores

Los derechos de las personas mayores constituyen un conjunto de garantías orientadas a proteger su dignidad, autonomía y bienestar integral, reconociendo que el envejecimiento es una etapa natural de la vida que no debe implicar una disminución de las libertades fundamentales, desde el enfoque de derechos humanos, estos derechos abarcan dimensiones civiles, políticas, económicas, sociales y culturales, integradas de forma indivisible e interdependiente, y su protección exige tanto la abstención de actos que los vulneren como la adopción de medidas positivas para su efectivo ejercicio³⁷.

³⁵ Julio Guaminga, Mónica Brito, Antonio Durán, and Iván Escobar. "La Explicación Social y la Calidad de Vida del Adulto Mayor, Desde el Enfoque de la Interculturalidad." *Revista Caribeña de Ciencias Sociales* (2018), 4.

³⁶ Luis Varela, "Salud y calidad de vida en el adulto mayor," *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública* 33, n.º 2 (2016): 199–201.

³⁷ Miguel Carbonell, *Derechos humanos y personas mayores* (Ciudad de México: UNAM, 2019), 21.

La doctrina contemporánea hace especial énfasis en que la vejez no debe entenderse solo desde una mirada asistencialista, debe hacerlo dentro de un modelo de envejecimiento activo y saludable, en el que la persona mayor sea reconocida como sujeto pleno de derechos y pueda participar de manera efectiva en la vida social, cultural y política; lo cual se refleja en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que impone a los Estados obligaciones concretas en áreas como la prohibición de la discriminación por edad, el acceso a la justicia, la seguridad social, la salud integral, la accesibilidad y la participación comunitaria.³⁸

En el marco doctrinal se han establecido principios rectores para la interpretación y aplicación de estos derechos, entre los que destacan la dignidad humana, la autonomía personal, la igualdad y la no discriminación, la participación activa en la comunidad y la protección especial frente a situaciones de vulnerabilidad; principios que, además de estar respaldados por el derecho internacional, han sido incorporados en constituciones y legislaciones internas de varios países de la región, lo que refuerza su validez y permite exigir su cumplimiento ante los tribunales nacionales.³⁹

La protección de los derechos de las personas mayores sigue enfrentando retos estructurales, entre ellos la falta de políticas públicas especializadas, la inexistencia de marcos normativos integrales y las barreras socioculturales que mantienen vivos estereotipos y prácticas discriminatorias por razón de edad; la posibilidad de superar estos retos exige un enfoque transversal que combine medidas legislativas, administrativas, judiciales y educativas, orientadas no solo a garantizar la supervivencia, sino también a asegurar una vida plena, digna y libre de violencia o abandono.⁴⁰

6. Aspectos conceptuales del abandono, negligencia y maltrato en adultos mayores

El abandono del adulto mayor de acuerdo con el criterio de Mario Gutiérrez es definido como: “Todo comportamiento que tienda al descuido, desatención y abandono de una persona que no está en condiciones de valerse por sí misma por razones de edad,

³⁸ Organización de los Estados Americanos. Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, 5.

³⁹ Fabiola Lathrop, “El derecho a la igualdad y no discriminación por edad en el contexto de la vejez”. *Revista Chilena de Derecho* 46, n.º 1 (2019), 67.

⁴⁰ Cepal. *Los derechos de las personas mayores: retos para su implementación en América Latina y el Caribe* (Santiago de Chile: Cepal, 2020), 58.

enfermedad o discapacidad. Comprende también el no proveer las condiciones de supervivencia, teniendo las posibilidades de suplirlas”.⁴¹ Así, este tipo de situaciones toma forma cuando quienes tienen bajo su responsabilidad a una persona adulta mayor (ya sea una familia, una persona o una institución) terminan por dejarla de lado, ya sea por abandono directo o por negligencia constante, y este comportamiento se encuentra muchas veces alimentado por una visión social distorsionada sobre la vejez, donde se instala la idea de que los adultos mayores han perdido valor o utilidad, convirtiéndose en seres prescindibles, lo que deriva en un entorno en el que escasean tanto los apoyos institucionales como los vínculos afectivos que deberían sostenerlos.

El abandono considerado como una infracción, forma de maltrato, la agresión de palabra u obra, la falta de atención oportuna por parte de las instituciones públicas o privadas y la negligencia o retardo por parte de funcionarios legales y/o de centros médicos; abandono familiar exclusivo de una persona con vínculo filial, se consideran miembros del núcleo familiar a los cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos y sus parientes hasta el segundo grado de afinidad.⁴² En este sentido es valiosa la opinión de Rodrigo Viera quien ha señalado: “Es importante la determinación de la familia como la célula básica de la sociedad, que se halla inspirada en principios acordes en un todo con la naturaleza humana. Su función primordial tiende a la formación moral y al bienestar común de sus miembros; además con el anuncio de la protección de la familia como deber principal del Estado”.⁴³

A partir de lo expuesto, puede afirmarse que una de las responsabilidades esenciales que recae sobre la familia es la de contener y prevenir cualquier conducta que amenace con alterar el equilibrio interno de sus relaciones o con quebrantar la armonía funcional que le es propia como institución básica de la sociedad; en este marco, el abandono familiar desde una perspectiva jurídica, incorpora los elementos propios de una infracción penal, puesto que en él confluyen tanto la voluntad deliberada de actuar, como la ejecución material de un hecho que desencadena efectos reales y perjudiciales en el entorno; tales omisiones, además, no son inocuas, pues generan consecuencias profundamente negativas en el plano moral y social,

⁴¹ Ángel Julio Romero Cabrera, “Perspectivas actuales en la asistencia sanitaria al adulto mayor”, *Rev Panamá Salud Pública* n° 4 (2008): 288–94.

⁴² Mónica Villarreal Martínez, “La legislación en favor de las personas mayores en América Latina y el Caribe”, *Naciones Unidas Comisión Económica para América Latina y el Caribe*, diciembre de 2005, <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/7206>.

⁴³ Rodrigo Vieira Puerta, “El abandono de la familia”, *Estudios de Derecho* 17, n° 54 (1958): 505–29.

entre las cuales se puede mencionar la erosión de principios jurídico-éticos fundamentales, el incremento del riesgo de conductas delictivas en menores de edad y la descomposición progresiva de los valores que sostienen la convivencia.⁴⁴ Su mayor fragilidad, la precariedad económica que muchas veces sufren el abandono social y familiar, hacen del adulto mayor un sujeto susceptible de ser discriminado en razón de su vejez.

De esta forma, puede observarse que el abandono familiar hacia las personas adultas mayores se manifiesta como una práctica que las excluye o minimiza dentro del núcleo familiar, muchas veces motivada por factores económicos, limitaciones de salud o incluso por una desvinculación afectiva que las percibe como improductivas o como una carga, lo cual desencadena estados emocionales críticos como la depresión y limita severamente sus posibilidades de experimentar una vejez digna y plena; esta conducta, además de representar una falta grave al compromiso familiar, pone en evidencia un quiebre en la corresponsabilidad social frente al cuidado intergeneracional, ya que implica ignorar o desatender las necesidades esenciales para la subsistencia de estas personas, sea de forma transitoria o de manera definitiva por parte de quienes deberían brindarle protección; y para comprender con mayor claridad este fenómeno en la población mayor, resulta necesario partir de una noción amplia del abandono, entendiéndolo como ese acto mediante el cual alguien se desliga o descuida algo o a alguien que está bajo su tutela o cuya atención representa una obligación ética, afectiva o legal.

En este aspecto, se ha planteado que: “El abandono puede ser utilizado ya sea en el ámbito legal o en diferentes espacios y situaciones de la vida cotidiana, conllevando algunos de los posibles abandonos de mayor gravedad que otros. Si se lo entiende desde el punto de vista legal, el abandono siempre hará referencia al descuido de una persona o un bien a manos de otra”.⁴⁵ En relación con el tema que gira en torno al abandono familiar de las personas adultas mayores, resulta necesario entender esta problemática como una expresión concreta de violencia, tanto en su dimensión material como en la emocional, ya que se ha vuelto una realidad cada vez más frecuente, especialmente en el entorno íntimo del hogar, donde, paradójicamente, deberían prevalecer el cuidado y la protección; en este contexto, el

⁴⁴ Ibid. 506

⁴⁵ Jessenia Emelin Medina Huarcaya y Magaly Mendoza Manrique, “El Abandono Familiar del Adulto Mayor del Distrito de Viques-Huancayo” (tesis de pregrado, Universidad Nacional del Centro de Perú, 2015), 37, <http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/809>.

abandono se configura como una forma específica de violencia intrafamiliar, caracterizada por una conducta omisiva, ya sea esporádica o constante, que puede manifestarse a través de agresiones físicas, afectivas, sexuales o mediante la simple pero devastadora desatención por parte de algún integrante del núcleo familiar; así, este tipo de maltrato dirigido hacia personas de la tercera edad impacta de forma directa en su bienestar físico y emocional, pero además genera un deterioro progresivo de su calidad de vida, atentando contra su dignidad y provocando una vulneración evidente de sus derechos humanos.

De esta forma, el abandono de las personas adultas mayores es una de las formas más invisibles y dolorosas de violencia que pueden sufrir, en que no se trata solo de dejar de proveer cuidados básicos, sino de una ruptura profunda de vínculos afectivos y sociales, que refleja una visión discriminatoria hacia la vejez. Como señala Gutiérrez, el abandono implica: “todo comportamiento que tienda al descuido, desatención y abandono de una persona que no está en condiciones de valerse por sí misma por razones de edad, enfermedad o discapacidad”.⁴⁶ Esto incluye la falta de provisión de condiciones básicas de supervivencia aun cuando se tienen los medios para hacerlo. Este fenómeno se agrava cuando la persona mayor es percibida desde un enfoque edadista, resultado de imaginarios sociales que minimizan su valor y fomentan la exclusión.

Por su parte, la negligencia se manifiesta como la omisión o descuido en la atención cotidiana, que puede derivar de la falta de conocimiento, recursos o apoyo emocional de quienes cuidan. De esta manera, la negligencia perpetúa el sufrimiento y vulnera derechos de adultos mayores y que se expresa en situaciones tales como la no administración de medicamentos, la higiene o plan de alimentación inadecuado o el descuido emocional. Si bien el maltrato, en un sentido más amplio, incluye cualquier acto u omisión que cause daño físico, psicológico, emocional o patrimonial a una persona mayor, puede ser ejercido tanto en el ámbito familiar como en instituciones estatales y la comunidad en general. En diversas ocasiones, este tipo de violencia se justifica o se naturaliza debido a estereotipos que asocian la vejez con dependencia y fragilidad (enfoque edadista), o que minimizan la importancia de escuchar y respetar a quienes han envejecido.

⁴⁶ Mario Gutiérrez, *Salud y envejecimiento: estrategias para el cuidado integral del adulto mayor* (Bogotá: Editorial Médica Panamericana, 2019), 81

Una crítica estructural al abandono en la vejez desde el capitalismo

Por lo anterior, el abandono en adultos mayores no debe entenderse únicamente como una falta de presencia física o material, sino que es también un acto de violencia emocional y simbólica, que transmite el mensaje de que la persona mayor “sobra” o no merece atención. En este punto, resulta de interés comprender el abandono y el maltrato hacia adultos mayores más allá de una explicación que responsabiliza únicamente a las familias, sino que, en las sociedades contemporáneas marcadas por el capitalismo, las personas mayores son vistas como improductivas y, por tanto, prescindibles. Desde esta lógica economicista, el valor de una persona se mide por su capacidad de generar ingresos o mantenerse activa en el mercado laboral, y quienes no cumplen con este estándar son invisibilizados y marginados. De allí que: “La segregación y el desapego no son procesos naturales de la vejez, sino construcciones sociales que responden a prejuicios institucionalizados”.⁴⁷ Lo anterior, advierte que, en la vejez, el sistema decide quiénes son “útiles” y quiénes no, promoviendo una cultura del descarte y el olvido.⁴⁸

También se ha planteado que el capitalismo actual no solo genera desigualdad económica, sino que produce y reproduce formas de exclusión que afectan las redes comunitarias y familiares, lo que deja a las personas mayores sin apoyo colectivo, dependientes de políticas públicas débiles o inexistentes y con una carga moral injusta que responsabiliza solo al entorno cercano de su cuidado.⁴⁹ Complementariamente, el capitalismo global funciona mediante mecanismos estructurales de exclusión y que, los adultos mayores, no son simplemente una “población vulnerable”, sino sujetos sistemáticamente desplazados del circuito de valor económico, porque: “El capitalismo necesita una amplia reserva de personas que no participen activamente en la producción, pero que puedan ser movilizadas o descartadas según las necesidades del sistema”.⁵⁰

Así, la inclusión de una perspectiva crítica al capitalismo permite ampliar el análisis del abandono y el maltrato hacia las personas adultas mayores, que no lo reduzca a dinámicas familiares o actos individuales aislados, sino el resultado de un modelo social y económico

⁴⁷ Leopoldo Salvarezza, *La Vejez. Una Mirada Gerontológica actual* (Buenos Aires, Paidós, 1998), 6.

⁴⁸ *Ibíd.*, 7.

⁴⁹ Maristella Svampa, *Debates latinoamericanos*. (Cochabamba: Edhasa, 2016), 8.

⁵⁰ Immanuel Wallerstein, *El capitalismo ¿qué es? Un problema de conceptualización*. (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1999), 13.

que prioriza la productividad, el consumo y la rentabilidad por encima de la vida y el cuidado. Bajo esta lógica, las personas mayores son percibidas, en su conjunto, como “sobrantes” o “inútiles”, lo que legitima su invisibilización y facilita distintas formas de violencia, desde la negligencia, pasando por el abandono hasta el maltrato activo. De esta manera, al reconocer que el abandono también es un fenómeno estructural, vinculado a desigualdades históricas, fundamenta la posibilidad de construir políticas y prácticas sociales que prioricen la dignidad, la participación y los derechos humanos de las personas mayores.

7. Derecho a la protección integral

Es importante destacar que el derecho a una protección integral no se limita únicamente a brindar seguridad o resguardo físico, se proyecta como un mecanismo que abre camino al bienestar en todas sus dimensiones, abarcando la salud mental, la estabilidad emocional, el desarrollo social y la posibilidad real de participar en los distintos ámbitos de la vida colectiva, ya sea en lo económico, político, cultural, espiritual o comunitario; en este sentido, dicho derecho garantiza una atención digna y oportuna, sino también condiciones que permitan extender los años de vida saludable y, sobre todo, mejorar la calidad de esa vida, especialmente en aquellos casos en los que la persona adulta mayor enfrenta una situación de abandono por parte de su familia, buscando que, pese a dicha exclusión, puedan seguir siendo sujetos activos, con voz propia y presencia plena dentro de la sociedad.

Dentro de este panorama, puede afirmarse que las personas adultas mayores enfrentan con mayor frecuencia situaciones de discriminación, entendida esta como la actitud de menospreciar o relegar a alguien por el simple hecho de poseer una característica que, a los ojos de quien discrimina, resulta indeseable o incómoda, ya sea por motivos relacionados con su apariencia física, su manera de pensar, su género, alguna discapacidad o, en este caso particular, por su edad; esta forma de exclusión no solo lesiona la dignidad de quien la sufre, sino que refleja una estructura social que aún no ha aprendido a valorar la diversidad humana en todas sus etapas, y sobre este punto resulta pertinente rescatar el pensamiento de Ramiro Borja, quien sostiene que:

La determinación de los adultos mayores como grupo de atención prioritaria y especializada, no es más que el derecho que **nace desde la Constitución de la República del 2008**, en concordancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos, con la finalidad de

protegerlos de cualquier tipo de discriminación, vulneración, agresión y al mismo tiempo de lograr su inclusión social y económica, sin embargo desde la óptica de la teoría y la normativa no se puede negar que existe un mandato constitucional de protección integral, **pero desde la realidad es importante verificar si se está materializando o no estos derechos y en caso de no estar sucediendo ahondar en que derechos no están siendo respetados y porque las garantías constitucionales no están siendo efectivas, para evitar la vulneración.**⁵¹ (lo destacado me corresponde)

La Constitución de la República del Ecuador reconoce a las personas adultas mayores un conjunto de derechos cuya protección integral se articula a través de diversas garantías constitucionales, las cuales comprenden no solo la formulación de normas y políticas públicas, sino también la ejecución de acciones institucionales y decisiones jurisdiccionales, todas ellas bajo la competencia de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; sin embargo, es necesario advertir que en cualquiera de estas esferas pueden producirse actos u omisiones que vulneren los derechos fundamentales de los ciudadanos, lo cual resulta particularmente delicado cuando se trata de personas mayores, por estar consideradas dentro de los grupos de atención prioritaria que demandan respuestas especializadas y sensibles a sus condiciones; por ello, el propio diseño constitucional establece con claridad que el Estado tiene el mandato principal de garantizar el respeto y la efectividad de estos derechos, así como la obligación de prevenir, controlar y, en caso necesario, sancionar cualquier forma de abuso de poder a través del uso efectivo de los mecanismos de protección que contempla el sistema de garantías.

La doctrina de la protección integral, a partir de los principios y contenidos de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, sostiene que:

La mejor forma para asegurar la vigencia efectiva de los derechos, garantías y deberes **es a través de un sistema de protección integral** que cuente con las siguientes características: Que haga efectiva la corresponsabilidad que existe en esta materia entre el Estado, las familias y la sociedad. Reconociendo el papel prioritario y fundamental de las familias en la vida de las personas adultas mayores. Que reconozca y asegure la participación de la sociedad en la planificación, ejecución y desarrollo de las políticas de protección integral.⁵²

Desde esta perspectiva, es evidente que el reconocimiento formal de la igualdad de derechos sin distinción alguna, como se plantea en los instrumentos internacionales de

⁵¹ Ramiro Borja y Borja, *Derecho constitucional ecuatoriano* (Quito: Biblioteca Digital Universidad Central del Ecuador, 1979), 25

⁵² Juan Vives Suriá, *Derechos humanos: historia y conceptos básicos* (Caracas: Editorial El perro y la rana, 2010), 56, http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/fundavives/20170102055815/pdf_132.pdf.

derechos humanos y las legislaciones nacionales, resulta insuficiente para modificar la situación de desventaja de las personas adultas mayores. Esto se debe a que la estructura e ideología dominante dificultan su realización plena; por ello, es imperativo que el sistema de protección integral establezca espacios, vías y mecanismos que permitan la participación activa de la sociedad en la planificación, ejecución y control de la gestión pública; adicional a lo mencionado, el Estado debe facilitar dicha participación y está obligado a generar, en colaboración con la sociedad, las condiciones necesarias para garantizar la aplicación efectiva del derecho a la protección integral de los adultos mayores en situación de abandono familiar, de modo que este derecho pueda ejercerse plenamente en la práctica.

8. Derechos esenciales a tutelar dentro de las políticas públicas dirigidas a los adultos mayores

A los efectos de poder generar políticas públicas dirigidas a los adultos mayores, es importante en primer lugar, partir del criterio de la protección a la familia, por cuanto salvo muy pocas excepciones un adulto mayor carece de un núcleo familiar, en la mayoría de los casos posee hijos nietos o hermanos que perfectamente pueden realizar una atención media a la población adulto mayor, en aquellas circunstancias en las que se encuentran en condiciones de deterioro de salud o condiciones económicas que no le permiten subsistir por sí mismo.⁵³

La familia es el núcleo esencial de la sociedad y así lo contempla la Constitución de la República de Ecuador,⁵⁴ en la cual se establece que el Estado debe contemplar las políticas necesarias para mantener la unión familiar. En este sentido, es importante que dentro de esas políticas se generen condiciones específicas en relación con los adultos mayores, porque dentro del grupo familiar al efectuar un análisis profundo, son personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, por una parte, en razón de su edad y segundo porque existen condiciones de salud que no son las mismas, que las que posee una persona de una edad inferior a las de la tercera edad.

⁵³ *Ibíd.*, 60

⁵⁴ Ecuador, Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008, Art. 44

Del mismo modo, es importante señalar que se han venido observando con el transcurso del tiempo en la actualidad, cómo ocurren situaciones de abandono en adultos mayores y esto ocurre principalmente por parte de sus familiares, quiénes son en muchas oportunidades quienes le dan la espalda producto de que estas personas no tienen las mismas condiciones que cuando eran jóvenes, no tienen esa vitalidad en oportunidades no pueden valerse por sí mismo y son tomadas como una carga, lastimosamente una persona de la tercera edad, dependiendo de lo avanzado de su condición de salud y de su edad, posee limitaciones físicas y de salud, para poder valerse por sí misma, es por ello que en principio quien debe tutelar los derechos de las personas mayores es la familia, quien tiene una vinculación de manera directa con el adulto mayor y además detenerla con el Estado y con las demás personas que están en la sociedad, por cuanto cuando se abandona a un adulto mayor, cuando no se tutelan sus derechos esenciales, al final se termina lesionando a la sociedad ya que este tipo de persona en ocasiones se ven obligadas a acudir a la mendicidad.⁵⁵

La situación de abandono de los adultos mayores es un problema bastante complejo, por cuanto si bien es cierto por una parte implica que el Estado debe tomar medidas a los efectos de poder reducir el índice de abandono de adultos mayores, esencialmente la responsabilidad siempre va a decaer de manera directa con relación a los familiares directos. En este sentido, el Estado actúa para resolver la consecuencia de un acto que en primer lugar es causado por la irresponsabilidad de los familiares del adulto mayor, quienes lo han dejado a la deriva, lo dejan abandonado a su buena suerte, es muy común en el Ecuador observar muchas veces en las calles, avenidas, adultos mayores pidiendo en los semáforos a la entrada de muchos centros comerciales, producto de que no pueden valerse a sí mismos y el problema es que la gran mayoría de estas personas poseen una familia, tienen hijos que pueden velar por estas personas, en consecuencia, si bien es cierto el Estado tiene una responsabilidad la responsabilidad primaria deriva en la familia de estas personas.⁵⁶

Abandonar a unos adultos mayores implica condenarlo en muchas oportunidades a condiciones de calle, a condiciones de pobreza extrema, a no poseer la posibilidad de poder tener los medicamentos necesarios de acuerdo con su edad. En consecuencia, si ya de por sí estas personas se encuentran en una condición de vulnerabilidad por condiciones de edad, de

⁵⁵ Estrada Vargas, “Abandono de Adultos Mayores y Régimen de protección de una vida digna en el cantón Montalvo del año 2021”, 7.

⁵⁶ *Ibíd.*, 9

salud, abandonarlo constituye vulnerar todos los derechos que tienen como persona, el principal de ellos es de la integridad humana y mucho más grave en aquellas situaciones en las cuales existen familiares principalmente los descendientes que tienen las condiciones económicas para hacerse responsable de estas personas.

En este sentido, es importante que a los efectos de la prevención del abandono de adultos mayores se hace necesario que se dirijan políticas públicas de fortalecimiento familiar ya que cuando exista una verdadera unión familiar, una responsabilidad del núcleo familiar por todas las personas que forman parte de ella y en especial de aquellas en condiciones de vulnerabilidad, como el caso de los adultos mayores, será muy poco probable que este tipo de circunstancias puedan ocurrir.

El abandono de una persona adulta mayor, es una de las peores degradaciones que pueden sufrir estos ciudadanos, por cuanto en primer lugar el llegar a esa edad implica que se ha tenido que transitar por un largo recorrido en la vida, con altos con bajos, pero ello implica un mérito importante, sobre sobrepasar la edad de 65 años porque no todas las personas pueden lograrlo. Ahora bien, el problema es en qué condiciones, se pueda mantener una persona que sea de esa edad, van a depender muchos factores como el estado de salud, así como también otras situaciones que haya hecho antes de esa edad.⁵⁷

Cuando se trata de un adulto mayor se está en presencia, de una persona que ha tenido un cúmulo de vivencias a lo largo de toda su vida y probablemente ninguna persona en la juventud o edad media puede imaginar que en el estado más vulnerable de su vida. Es decir, al estar en el rango de personas de adultos mayores, puede experimentar situaciones de abandono. Esto puede traer como consecuencia, que la persona se deprima, tenga cuadros de ansiedad al verse en condiciones de no poder progresar por sí mismo, porque las fuerzas y son las mismas y que sus familiares le den la espalda, al final le han abandonado y tengan que encontrarse en situaciones donde se vulneran sus derechos humanos, como es el estar en condición de calle, sin un techo, sin tener una garantía de una comida digna así como tampoco saber dónde se va a estar el día de mañana, todas estas circunstancias al final dan pie para poder determinar que esta persona va tener de por sí una afectación psicológica, que puede ser moderada leve o grave de acuerdo a las circunstancias del caso concreto.

⁵⁷ Sandra Huenchuan y Luis Rodríguez-Piñero Royo. "Envejecimiento y derechos humanos: situación y perspectivas de protección". Proyecto de investigación, noviembre de 2010., 20, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r39146.pdf>

En este sentido, y dado que el Estado es el ente encargado de velar por el cumplimiento de las garantías de toda la población, es necesario crear políticas de fortalecimiento familiar, desde el punto de vista preventivo, para evitar situaciones de abandono de adultos mayores, dentro de las cuales se deben contemplar ayudas económicas a hogares en los cuales existan adultos mayores con necesidades especiales o carencias de salud, que impidan valerse por sí mismo, a los fines de poder colaborar con el mantenimiento de estas personas, de tal manera que exista una corresponsabilidad entre el Estado y los familiares porque también puede suceder que las condiciones económicas del grupo familiar, sean tan precarias que impidan el mantenimiento del adulto mayor.⁵⁸

De acuerdo a lo anterior, es importante destacar que se hace necesario una política nacional que posea dentro de sus lineamientos, la protección familiar, haciendo énfasis en el adulto mayor, partiendo del criterio que debe existir una corresponsabilidad cuando existan situaciones en las cuales por razones de edad o condiciones de salud, un adulto mayor no pueda valerse por sí mismo, en este en este tipo de situaciones donde el Estado y la familia del adulto mayor, deben unir esfuerzos con el fin de tutelar las condiciones básicas de esta persona y no acudir al camino más fácil, que es abandonarnos, echarlos a la calle, darle la espalda, situación que vulnera los derechos humanos de esta población.

En oportunidades, han existido críticas a las subvenciones a los bonos o ayudas que se pueden dar a una persona mayor, muchas veces son criticadas como populista, pero es importante señalar que existen situaciones en las que de verdad son necesarias, no todas las personas que llegan a una edad avanzada lo hacen en las mejores condiciones y tampoco toda la familia, no tienen las condiciones económicas para hacer frente a un adulto mayor, en oportunidades no tienen para hacer frente a sí mismos, en consecuencia, se hace necesario que el Estado como máximo representante en relación a la tutela de los derechos de una persona, de su derechos humanos, de su integridad física, gestione ayudas económicas a familia que se encuentra en condición de vulnerabilidad, debido a que pertenece a un estrato económico difícil, en consecuencia, se deben tomar las acciones necesarias para tutelar los derechos de ese núcleo familiar y en especial de las personas adultas mayores, que de acuerdo a lo comentado por las personas entrevistadas en todo núcleo familiar, son la última cadena

⁵⁸ Antonio González Plessmann, Antonio. 2008. Políticas públicas con enfoque de derechos humanos: una propuesta para su conceptualización. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Área de Derecho; Programa Andino de Derechos Humanos. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/1022>

del eslabón, es decir, siempre las últimas personas que son tomadas en consideración son los adultos mayores.⁵⁹

En la actualidad, es importante señalar que existe una legislación relativa a los adultos mayores, pero cuando se analiza en contexto la realidad social que se palpa en la calle, que se pudo demostrar en la presente investigación por las entrevistas efectuadas, no existen beneficios reales para las personas de la tercera edad, si bien es cierto la Constitución establece que son personas vulnerables y que se encuentran dentro de un sector de la población que debe tener una atención prioritaria, la realidad es muy distinta, no existe atención prioritaria para las personas de la tercera edad, todo lo contrario son las personas que menos se atienden, son las personas que menos se le respeta sus derechos humanos, por cuanto a criterio de los mismos entrevistados, ellos ya no tienen nada que ofrecer.

En este sentido se hace necesario que el Ministerio de Inclusión Económica Social ejecute un conjunto de políticas públicas creadas por el Ejecutivo, que tengan como fin resolver la situación de abandono en la cual se encuentran muchos adultos mayores, que se efectúen las investigaciones necesarias y que también los responsables del abandono de los adultos mayores sean sancionados, porque la presente investigación ha demostrado que uno de los problemas esenciales por los cuales continúa ocurriendo el abandono de adultos mayores, es porque no hay una sanción por parte de los órganos del Estado, no existe una investigación que revele quiénes son los responsables del abandono de los adultos cuando se acudió a Fiscalía se pudo observar que las denuncias a consecuencia del abandono de adultos mayores son nulas, que pareciere en consecuencia, que no existe un abandono adultos mayores, si se revisan solamente las cifras emanadas de Fiscalía, pero cuando se acude a la calle se evidencia que la realidad es muy distinta, sigue ocurre principalmente porque no existen sanciones ejemplares a los responsables de este tipo de actos así como tampoco las políticas públicas que lleva a cabo el estado han sido suficientes para detener el abandono de adultos mayores en situación de calle⁶⁰.

⁵⁹ Huenchuan y Rodríguez-Piñero Royo. “Envejecimiento y derechos humanos: situación y perspectivas de protección”, 13.

⁶⁰ Silvia Edith Martínez, “Derecho a la salud: Personas adultas mayores. Corte IDH, Caso Poblete Vilches y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de marzo de 2018. Serie C No. 349”. *Revista Debates sobre Derechos Humanos*, N°. 3 (2019): 103–11

En definitiva se puede señalar que la vía ideal, para que de manera progresiva se disminuya el abandono de adultos mayores, que en la actualidad se encuentran en situación de calle, se hace necesaria que exista una política pública por parte del Estado en la cual se involucre de manera preventiva en aquellas familias que poseen una alta vulnerabilidad económica, por cuanto se ha demostrado que en la mayoría de los casos en los cuales existe abandono se da en este tipo de hogares, que no posee las condiciones económicas para mantenerse, a ello en consecuencia la mayoría de los casos, prefieren sacrificar al adulto mayor dándole la espalda y abandonándolo, generalmente el abandono consiste no solo en dejarlo en la calle es sencillamente no prestándole ningún grado de colaboración, situación que los obliga en muchas oportunidades acudir a las calles es importante también que el Estado efectúe campañas de difusión importante a los efectos de que los adultos mayores, tengan conocimiento de cuáles son las instituciones a las cuales se puede acudir a solicitar una ayuda por cuanto en muchas oportunidades estas personas no saben a dónde acudir y ni siquiera tienen conocimiento de que existen instituciones que tutelan sus derechos.⁶¹

9. Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores⁶², adoptada por la Organización de los Estados Americanos el 15 de junio de 2015 en Washington D.C., es el primer tratado internacional de carácter vinculante dedicado exclusivamente a la promoción, protección y aseguramiento del reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores; entró en vigor el 11 de enero de 2017, una vez alcanzado el número mínimo de ratificaciones, y ha sido asumida como marco normativo de referencia para los Estados parte.

El artículo 3 establece los principios rectores que orientan su aplicación, entre los que destacan: la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de las personas mayores; la igualdad y no discriminación por edad; la participación, integración e inclusión plena en la sociedad; la valorización de la persona mayor y de sus aportes; la equidad e igualdad de

⁶¹ Medina Huarcaya, “El abandono familiar del adulto mayor del distrito de Viques-Huancayo”, 21.

⁶² Organización de los Estados Americanos – OEA. *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. Adoptada en Washington, D.C., el 15 de junio de 2015.

género y el respeto a la diversidad cultural; y la responsabilidad primordial del Estado en la promoción y protección de sus derechos⁶³.

En el artículo 9, del mismo cuerpo normativo, se reconoce el derecho de toda persona mayor a vivir de forma independiente y a ser incluida en la comunidad, prohibiendo de manera expresa cualquier forma de aislamiento, abandono o privación de contacto con el entorno familiar y social sin causa justificada; por su parte, el artículo 17 obliga a los Estados parte a adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de maltrato, incluida la negligencia y el abandono, ya sea en el ámbito familiar, comunitario o institucional⁶⁴.

Este enfoque convierte al abandono en una forma de violencia estructural cuya prevención y erradicación no puede quedar limitada a la responsabilidad familiar, debido a que exige una respuesta integral del Estado, lo cual implica la creación de sistemas públicos de cuidados, la asignación de recursos suficientes, la capacitación continua del personal que atiende a personas mayores, el fortalecimiento de redes comunitarias de apoyo y la implementación de mecanismos efectivos de denuncia, protección y reparación; es en ese sentido que la Convención no solo tipifica obligaciones jurídicas, impulsa un cambio de paradigma en el que la protección de las personas mayores se concibe como una obligación central de la política pública y no como un deber residual de la familia o la comunidad.

10. Informes del Relator Especial sobre los Derechos de las Personas Mayores

La figura del Relator Especial sobre los derechos de las personas mayores, creada por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, tiene como misión identificar buenas prácticas, analizar los principales retos y proponer recomendaciones que aseguren el pleno ejercicio de los derechos de este grupo, poniendo especial atención a situaciones de violencia, negligencia y abandono.

En su informe temático de 2020 sobre los cuidados de largo plazo, la Relatora Especial Claudia Mahler señaló que la ausencia de un enfoque integral en este ámbito coloca a las personas mayores en una situación de vulnerabilidad, exponiéndolas a riesgos evitables

⁶³ *Ibíd.*, Art 3

⁶⁴ *Ibíd.*, Art. 17.

de abuso, negligencia y abandono⁶⁵. Señaló que los Estados tienen la obligación de establecer marcos normativos y de supervisión efectivos para prevenir abusos en entornos institucionales y domiciliarios, garantizando además recursos accesibles de denuncia y reparación⁶⁶.

En su informe de 2022 sobre la violencia hacia las personas mayores, la Relatora Especial destacó que el abandono constituye una de las formas de violencia más extendidas, al mismo nivel que el maltrato físico, psicológico y financiero; destacó que el abandono no es solo un fenómeno privado o familiar, sino una manifestación de violencia estructural derivada de la falta de políticas públicas, de la insuficiencia de servicios de cuidado y de la persistencia de estereotipos edadistas en la sociedad y en las instituciones⁶⁷.

La incorporación de estos informes al análisis nacional permite evidenciar que, aunque el Ecuador ha adoptado instrumentos jurídicos relevantes, aún carece de un sistema articulado de prevención y atención del abandono que cumpla los estándares internacionales. Lo que implica un incumplimiento de las obligaciones de respeto, protección y garantía establecidas por el derecho internacional de los derechos humanos, según se desprende de una lectura sistemática de la Convención Interamericana y de los mandatos emitidos por el Consejo de Derechos Humanos.

11. Normativa nacional aplicable

Dentro del marco jurídico ecuatoriano, la protección frente al abandono de las personas mayores aparece repartida en diferentes cuerpos normativos, lo que provoca vacíos en la tipificación, falta de articulación entre instituciones y obstáculos para hacer efectivos sus derechos.

En primer lugar, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (LOPAM)⁶⁸ reconoce en su artículo 4 que este grupo tiene derecho a vivir con dignidad, libres de cualquier forma de discriminación o violencia; de manera más concreta, el artículo 14

⁶⁵ Consejo de Derechos Humanos. Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas mayores, Claudia Mahler: *Garantía de derechos en los cuidados de largo plazo y prevención de abusos y negligencias*. Documento A/HRC/45/14, 21 de julio de 2020, Naciones Unidas., 23

⁶⁶ Consejo de Derechos Humanos. (2020). *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas mayores* (A/HRC/45/14). Naciones Unidas., 17

⁶⁷ *Ibíd.*, 17

⁶⁸ Asamblea Nacional del Ecuador. *Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores*. Registro Oficial Suplemento 484, 9 de mayo de 2019., Art. 4

garantiza el acceso a cuidados integrales y establece que no pueden ser sometidos a abandono ni a negligencia, imponiendo a las instituciones públicas y privadas la obligación de adoptar medidas de prevención, atención y sanción; mas, la ley carece de un reglamento que fije protocolos claros para la detección, denuncia y sanción de casos de abandono, ya sea institucional o familiar.

En el marco del derecho penal, el Código Orgánico Integral Penal (COIP)⁶⁹ en su artículo 153, tipifica el abandono como un delito contra los grupos de atención prioritaria, sancionando a quienes, teniendo el deber legal de cuidado, dejen desprotegida a una persona cuya vida o salud se vea en riesgo. No obstante, la redacción actual del tipo penal se orienta a supuestos individuales y no cubre de manera explícita las omisiones del Estado o de instituciones públicas y privadas en la provisión de cuidados adecuados a personas mayores².

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),⁷⁰ en su artículo 55, asigna a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos la competencia de planificar y coordinar programas y servicios dirigidos a grupos de atención prioritaria, incluyendo a las personas adultas mayores. Sin embargo, la ausencia de mecanismos de control y de asignaciones presupuestarias específicas limita de manera sustancial la implementación efectiva de estas disposiciones³.

Finalmente, si bien existen políticas y planes nacionales que hacen referencia a la protección contra el abandono (como la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional o el Plan Nacional de Desarrollo), la dispersión normativa y la falta de articulación interinstitucional provocan que el abandono siga tratándose más como un asunto privado que como una forma de violencia estructural, en contravención de los estándares internacionales.

12. Políticas públicas, planes y programas

En el ámbito de la planificación estatal, el Ecuador ha incorporado de manera progresiva la temática del envejecimiento y los derechos de las personas mayores en diversos instrumentos de política pública. Entre ellos destaca el Plan Nacional de Desarrollo 2021–

⁶⁹ Asamblea Nacional del Ecuador. *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Suplemento 180, 10 de febrero de 2014., Art. 55

⁷⁰ Asamblea Nacional del Ecuador. *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. Registro Oficial Suplemento 303, 19 de octubre de 2010., Art. 55

2025 “Creando Oportunidades”⁷¹, que establece como meta transversal la reducción de las brechas de desigualdad que afectan a los grupos de atención prioritaria, incluyendo a las personas adultas mayores; más, las acciones propuestas para este grupo son de carácter general, razón por la cual carecen de un eje específico sobre prevención y atención del abandono¹.

La Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII) 2017–2021⁷², incluyó entre sus objetivos estratégicos la protección integral de las personas adultas mayores, con líneas de acción orientadas al acceso a la salud, la prevención de la violencia y el impulso a su participación social; más, no contempló indicadores específicos que permitieran medir la disminución de los casos de abandono, lo que limita la posibilidad de valorar con precisión el impacto de sus políticas.

En el aspecto sectorial, programas como Mis Mejores Años⁷³ han buscado fortalecer los servicios de cuidado y atención en el hogar, además de promover redes de apoyo comunitario y la participación activa de las personas mayores en su entorno; aunque tales iniciativas marcan un avance en la atención a este grupo, su impacto se ha visto limitado por la falta de recursos presupuestarios suficientes y por la ausencia de mecanismos sólidos de coordinación interinstitucional que aseguren su sostenibilidad y una cobertura efectiva a nivel nacional.

A nivel local, algunos gobiernos autónomos descentralizados han incorporado en sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) programas dirigidos a las personas adultas mayores; pese a aquello, la ausencia de lineamientos nacionales claros y unificados en materia de prevención del abandono ha dado lugar a notorias diferencias en la cobertura y la calidad de los servicios, lo que pone en evidencia la urgencia de articular de mejor manera las acciones entre el nivel central y los gobiernos locales.

En términos generales, la revisión de estos instrumentos muestra que el abandono suele abordarse como un problema aislado o limitado al ámbito familiar, sin reconocerlo

⁷¹ Secretaría Nacional de Planificación. *Plan Nacional de Desarrollo 2021–2025 “Creando Oportunidades”*. Quito, 2021., 43

⁷² Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. *Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2021–2025*. Aprobada por resolución PCNII-001-2022 (9 de marzo de 2022). Quito, 2022., 104

⁷³ Ministerio de Inclusión Económica y Social. *Mis Mejores Años – Estrategia operativa para el envejecimiento activo y saludable*. Quito, 2017., 1

como una forma de violencia estructural que exige un tratamiento intersectorial; lo que contrasta con los estándares internacionales (en especial la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y los informes del Relator Especial de Naciones Unidas), que reclaman políticas integrales con indicadores claros, mecanismos de seguimiento y presupuestos suficientes que permitan garantizar su cumplimiento real.

En síntesis, pese a que el ordenamiento jurídico ecuatoriano y los instrumentos internacionales vigentes reconocen el abandono como una vulneración de derechos humanos y establecen obligaciones para prevenirlo, sancionarlo y erradicarlo, su persistencia evidencia que no se trata únicamente de una falla en la aplicación de las normas, sino de un problema estructural más profundo.

Como señalan diversos autores⁷⁴⁷⁵⁷⁶, el abandono hacia las personas mayores no es una omisión fortuita, sino una manifestación coherente de un modelo social y económico que valora a las personas principalmente por su capacidad productiva y de consumo, relegando a quienes ya no participan activamente del mercado laboral a posiciones de dependencia y marginalidad; esta lógica se reproduce incluso dentro de las instituciones encargadas de su protección, donde la falta de recursos, de personal capacitado y de políticas articuladas perpetúa la negligencia.

En este sentido, la existencia de normas dispersas, la ausencia de protocolos de actuación y la débil fiscalización estatal reflejan un déficit en la comprensión del abandono como forma de violencia estructural, mientras las políticas públicas no integren una perspectiva de envejecimiento digno, igualdad intergeneracional y derechos humanos, las medidas adoptadas seguirán siendo insuficientes para transformar las causas que lo originan y sostienen.

⁷⁴ Luis Pérez, *Envejecimiento, derechos y exclusión social: una mirada crítica*. Quito: Ediciones Jurídicas Ecuador, 2021), 35.

⁷⁵ Aída Tendero y Gibrán Cruz, *Políticas públicas y derechos de las personas mayores en América Latina*. Política y Sociedad 60 n°.2 (2023), 1-17.

⁷⁶ Antonio González Plessmann, Antonio. 2008. Políticas públicas con enfoque de derechos humanos: una propuesta para su conceptualización. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Área de Derecho; Programa Andino de Derechos Humanos. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/1022> , 17

Capítulo segundo

Análisis del alcance del sistema de protección integral a las personas adultas mayores en situación de abandono familiar

La presentación del siguiente capítulo se compone de un análisis detallado sobre la eficacia del sistema de protección integral dirigido a las personas adultas mayores en situación de abandono familiar. Abarca el contexto demográfico del envejecimiento en América Latina, Ecuador y un estudio específico sobre el cantón Tisaleo con entrevistas y grupos focales con profesionales de la salud y servidores judiciales. Se identifican las principales deficiencias del sistema de protección estatal y las barreras que enfrentan los adultos mayores para acceder a servicios esenciales y a la tutela efectiva de sus derechos.

1. Marco de contexto de la situación de adultos mayores en el cantón Tisaleo

El envejecimiento poblacional se ha convertido en una realidad a nivel mundial, generando retos significativos para los sistemas de salud, seguridad social y políticas orientadas a la protección de los adultos mayores. Según proyecciones de la Organización Mundial de la Salud, para el año 2025 la cantidad de personas mayores en América Latina y el Caribe superará los 100 millones, lo que representará cerca del 13,3% de la población total. Este incremento rápido y sostenido conlleva la necesidad urgente de ampliar los servicios especializados y de rediseñar las estrategias de inclusión social, a fin de garantizar una respuesta adecuada a las nuevas demandas que plantea esta transformación demográfica⁷⁷.

En Ecuador, el envejecimiento demográfico sigue una tendencia similar. Según el Censo de Población y Vivienda de 2010, el 6,5% de la población tenía más de 65 años, cifra que aumentó al 7% en 2017 y que se prevé alcanzará el 17% en 2050 y el 26% en 2075.⁷⁸

⁷⁷ Enrique Peláez y Bruno Ribotta. “Envejecimiento y condiciones de vida de los adultos mayores en Latinoamérica: Comparación de tres países”. *Sociedad y Adulto Mayor en América Latina: Estudios sobre envejecimiento en la Región*, (2008), 69–88

⁷⁸ Ilustre Municipalidad de Cuenca, “Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial del cantón Cuenca”, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal (Cuenca: Municipalidad de Cuenca, 2015), 15, https://www.cuenca.gob.ec/sites/default/files/transparencia2017/PDOT_.pdf.

Las proyecciones y registros del Instituto Nacional de Estadística y Censos⁷⁹ evidencian que el Ecuador atraviesa un proceso sostenido de envejecimiento poblacional que, de acuerdo con las estimaciones al 2024, se traduce en la existencia de 1.520.590 personas adultas mayores, equivalentes al 9% de la población total del país, con una distribución por género del 54% de mujeres y 46% de hombres, un dato de especial relevancia es la presencia de más de 18.000 personas con 95 años o más, de las cuales 2.738 son centenarias.⁸⁰

La distribución territorial muestra marcadas diferencias, Loja registra el índice de vejez más alto del país (11,9%), seguida de provincias como Bolívar (11,7%), Cañar (11,6%) y Chimborazo (11,4%), mientras que Orellana, Morona Santiago, Napo, Sucumbíos y Pastaza presentan los índices más bajos. A nivel cantonal, Quilanga (Loja) y El Pan (Azuay) encabezan el ranking nacional.

En cuanto a las condiciones de vida, el 22,6% de los hogares ecuatorianos tiene al menos un adulto mayor y el 18,2% vive solo. Se estima que 6.066 personas mayores habitan en hogares colectivos (asilos, residencias u otros) y al menos 108 se encuentran en situación de calle. En el 18% de los hogares, el adulto mayor es jefe de hogar. Entre quienes viven solos, el 39,5% convive con alguna mascota, predominando los perros (19,2%) y en menor medida los gatos (7%) o ambos (13,2%).

En materia de salud, el 30,2% de las personas mayores presenta alguna dificultad funcional, siendo más frecuentes los problemas de movilidad (20,6%) y de visión (12,8%). En cuanto al acceso a la tecnología, el 57,7% dispone de teléfono celular, el 35,1% utiliza internet, el 11,5% computador y el 5,5% tablet. En relación al estado conyugal, el 43% está casado, el 23,8% viudo, el 14,8% soltero, el 8,9% en unión libre, el 5,4% divorciado y el 4,2% separado.

Históricamente, la protección de los adultos mayores en Ecuador ha sido un tema poco priorizado en las políticas públicas. La Constitución de 1931 reconocía el deber del Estado de prestar asistencia a los ancianos, pero con un enfoque asistencialista y limitado. No fue hasta la Constitución de 2008 cuando se estableció el derecho a la protección integral como un principio fundamental. Sin embargo, la Puesta en marcha de este derecho ha sido

⁷⁹ Instituto Nacional de Estadística y Censos. “Desafíos y oportunidades para el Ecuador ante el envejecimiento poblacional: INEC destaca datos claves en el Día Mundial de la Población”. Quito, 11 de julio de 2024.

⁸⁰ Informe de Rendición de Cuentas (Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tisaleo, 2023).

deficiente, ya que las políticas estatales no han logrado materializar programas efectivos de asistencia y prevención del abandono.⁸¹

El cantón Tisaleo, situado en la provincia de Tungurahua, registra un porcentaje elevado de personas adultas mayores en comparación con el resto de su población (Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tisaleo 2023). Al tratarse de una zona predominantemente rural, enfrenta serias limitaciones en cuanto al acceso a servicios de salud, apoyo social y oportunidades económicas. A esto se suma la migración de sus familiares hacia otras regiones o al extranjero, lo que ha provocado que muchos adultos mayores queden solos, expuestos a condiciones de precariedad y en una situación de alta vulnerabilidad frente al abandono y la pobreza.

2. Presentación del estudio y resultados

Para dimensionar la magnitud del abandono de las personas adultas mayores en Tisaleo, se realizó una investigación de carácter cualitativo que incluyó entrevistas y grupos focales con profesionales de la salud, personal del sistema judicial y funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Los resultados obtenidos evidenciaron diversos factores que favorecen el abandono, siendo los más destacados la falta de acceso a servicios básicos y la carencia de redes de apoyo.

Entre las problemáticas más graves que enfrentan los adultos mayores en Tisaleo está la limitada atención en salud; son muchos quienes no acceden a controles médicos regulares, lo que provoca el avance de enfermedades crónicas y repercute de manera directa en su calidad de vida. La infraestructura de salud en la región es insuficiente para satisfacer la creciente demanda de servicios geriátricos, lo que limita aún más las opciones de atención. Además, los costos de los medicamentos y tratamientos son una barrera significativa para quienes no cuentan con ingresos estables ni seguridad social.⁸²

Otro aspecto preocupante es la difícil situación de vida que enfrentan muchos adultos mayores. La pobreza y la exclusión social impiden que puedan cubrir sus necesidades básicas, lo que los coloca en una posición vulnerable. La falta de vivienda digna y la

⁸¹ *Ibíd.*, 17

⁸² Montes de Oca, “Envejecimiento en América Latina y el Caribe. Enfoques en investigación y docencia de la Red Latinoamericana de Investigación en Envejecimiento”, 207-210.

precarización del empleo a lo largo de su vida laboral dejan a muchos sin ahorros ni pensión, y la mayoría depende de la caridad de vecinos o instituciones religiosas, sin contar con un apoyo estatal sostenido.

La dificultad para acceder a la justicia es otra de las problemáticas que agrava la situación de los adultos mayores. Existen barreras administrativas y económicas que dificultan la denuncia de casos de maltrato o abandono, y la falta de información impide que conozcan sus derechos y los mecanismos legales para exigirlos. Además, en muchos casos, el miedo a represalias o la dependencia emocional de sus familiares les impide denunciar situaciones de abuso, lo que agrava su vulnerabilidad.

Finalmente, la escasa intervención estatal contribuye a la desprotección de este grupo. A pesar de la existencia de leyes y normativas de protección, no hay programas efectivos que se enfoquen en la prevención y atención integral del abandono. La burocracia y la falta de coordinación entre instituciones dificultan una contestación rápida y eficiente a los casos de Violación de derechos. Además, la fiscalización y supervisión de centros de acogida y programas de asistencia es limitada, lo que permite que persistan condiciones de desprotección para los adultos mayores⁸³.

Estos datos evidencian la necesidad de políticas públicas integrales que atiendan las demandas asistenciales, pero además que promuevan la participación social, la autonomía y la inclusión digital de las personas adultas mayores, reduciendo las brechas de género, territoriales y socioeconómicas que inciden en su calidad de vida.

2.1 El rol de la institucionalidad para la garantía de los derechos de los adultos mayores

El Estado posee una responsabilidad directa en la creación, aplicación y desarrollo de políticas públicas para beneficiar a la población adulta mayor, para ello existen órganos que poseen esa competencia, dentro de las cuales se pueden mencionar la existencia del Sistema de Protección Integral, de igual manera existe el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, que tiene su base constitucional en el artículo 340 de la Constitución de la República

⁸³ Enrique Peláez y Bruno Ribotta. “Envejecimiento y condiciones de vida de los adultos mayores en Latinoamérica: Comparación de tres países”. *Sociedad y Adulto Mayor en América Latina: Estudios sobre envejecimiento en la Región*, 2008, 69–88

de Ecuador así como también destaca el Sistema de Protección Integral que posee sustento legal en el COOTAD.⁸⁴

Ahora bien, es importante mencionar que, dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, que existen organismos de protección, defensa y restitución de derechos para los adultos mayores, dentro de ellos se encuentran las Juntas Metropolitanas y Cantonales de Protección de Derechos de Mujeres y Personas Adultas Mayores, los cuales tienen como fin tutelar los derechos por una parte de la población femenina, pero de forma especial de los adultos mayores. Dentro de su competencia tienen la facultad de imponer medidas de carácter administrativa, a los fines de poder tutelar los derechos vulnerados de esta población que de acuerdo a la carta magna ecuatoriana es sujeto de atención prioritaria.

Por otra parte, dentro de las entidades que tienen como fin tutelar los derechos de los adultos mayores, se encuentran las Unidades Judiciales Especializadas de Violencia Contra la Mujer o Miembro del Núcleo Familiar, ellas de acuerdo al artículo 52 del Reglamento de la Ley Orgánica de Personas adultas Mayores, poseen la competencia como unidades especializadas para conocer casos en los cuales exista una denuncia por parte de un adulto mayor, en consecuencia pueden dictar las medidas que considere pertinentes para precautelar la Violación de los derechos de algún adulto mayor.⁸⁵

En este mismo sentido, dentro de las instituciones que tutelan los derechos de los adultos mayores, se puede mencionar a la Defensoría del Pueblo y a la defensa pública que, de acuerdo con lo establecido en la constitución, puede patrocinar bien de oficio o a instancia de parte a cualquier adulto mayor que lo requiera, bien acciones judiciales de incumplimiento mala prestación de servicios públicos, alguna acción de protección entre otras atribuciones a los fines de tutelar sus derechos. En este mismo sentido, la Defensoría Pública a los fines de tutelar los derechos de los adultos mayores, pueden emitir medidas de cumplimiento obligatorio a los fines de proteger los derechos humanos de esta población de atención prioritaria.

Por otra parte, es importante destacar que existen órganos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en pro de la población en general y de forma específica de los

⁸⁴ Antonio Augusto Cançado Trindade, "El futuro del sistema interamericano de protección de los derechos humanos: Algunas reflexiones". *Estudios Internacionales* 28, n°. 109 (1995), 3-9. doi:<https://doi.org/10.5354/0719-3769.1995.15332>

⁸⁵ Ibid., 8

adultos mayores, donde destaca el Ministerio de Salud Pública, por cuanto es el ente que ejerce de manera directa en todo lo relativo con la creación y ejecución de políticas públicas vinculadas a la salud de los adultos mayores, es esencial el rol que juega este Ministerio porque la salud es el elemento esencial y principal de hecho de este sector de la población.

Otro de los entes que se encargan de gestionar políticas públicas que dependen del ejecutivo dentro de la república del Ecuador se encuentra el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), el cual tiene como función crear mecanismos para aquellos sectores de la población que tradicionalmente fueron excluidos, para ello se crean planes y programas que tienen como fin mejorar la calidad de vida de estas personas, promoviendo un desarrollo integral para ellos.

En esta misma línea, sobresale el rol de la Secretaría de Derechos Humanos, cuya misión principal es formular políticas públicas orientadas a la protección de los derechos reconocidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales que amparan a las personas adultas mayores. Esta entidad actúa como el órgano rector en materia de derechos humanos en el país, liderando acciones destinadas a garantizar la promoción y defensa integral de los derechos, fomentar la participación activa de la ciudadanía y asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos a nivel nacional e internacional⁸⁶.

Por otra parte, es importante mencionar que existen organismos que tienen como función la vigilancia continua así como también la Solicitud de estos derechos, dentro de ellas se encuentran los organismos de vigilancia, Solicitud y control social, mecanismos de control social, dentro de las cuales se puede señalar en primer lugar a las veedurías las cuales permiten que exista un control social a las políticas que son dictadas por el estado para la protección y tutela de los derechos de los adultos mayores ellas permiten que exista una fiscalización directa mediante el cual los ciudadanos puedan controlar la administración de los recursos y bienes que han sido destinados para que el Estado cubra las necesidades y garantice los derechos de los adultos mayores.

De manera similar, los observatorios se han consolidado en la actualidad como un mecanismo de participación que reúne a diversas personas, incluidas las personas adultas mayores, así como organizaciones ciudadanas interesadas en trabajar de forma colaborativa

⁸⁶ Milagros Castro Godoy y Julieta Silva. “‘Con arrugas y sin huellas’: Adultos mayores en situación de calle en el campo de la Salud Pública”. *Margen: Revista de trabajo social y ciencias sociales*, n°. 77 (2015): 2

con universidades y expertos. Su objetivo es realizar diagnósticos, llevar a cabo un seguimiento técnico e imparcial, y fomentar la evaluación, monitoreo y supervisión del cumplimiento de las políticas públicas diseñadas para atender las necesidades y proteger los derechos de los adultos mayores.⁸⁷

Siguiendo con las instituciones del Estado encargadas de proteger los derechos de los adultos mayores, se encuentran los Comités de Usuarios y Usuarías (CU), que son estructuras organizativas permanentes que actúan como mediadores entre el Estado, encargado de establecer políticas públicas y beneficios para este grupo, y los adultos mayores. Estos comités se constituyen mediante la agrupación de personas con el propósito de defender los derechos de los adultos mayores, monitoreando e incidiendo en la calidad de los servicios que reciben. Además, funcionan como instancias receptoras de quejas y denuncias ciudadanas relacionadas con los servicios prestados. Finalmente, también se destacan las Defensorías Comunitarias, que son organizaciones locales ubicadas en las parroquias de los municipios, cuyo objetivo es garantizar una supervisión efectiva sobre los derechos de la población adulta mayor.⁸⁸

2.2 Técnicas de la investigación

A los fines de dar cumplimiento a los objetivos que se ha planteado, por lo tanto, dentro de la investigación se requiere la utilización de determinadas técnicas que permitan de acuerdo con la naturaleza de su estudio obtener los resultados esperados, la presente investigación posee un carácter cualitativo en consecuencia las técnicas que permiten facilitar el cumplimiento de los objetivos son la investigación documental y las entrevistas.

2.3 Fuentes Secundarias

Tiene como fin la materialización de un estudio, el cual está basado en la investigación bibliográfica, la cual va a servir de base para el desarrollo de las ideas que se han planteado en dicha investigación, la investigación documental permitió el desarrollo del marco teórico en el cual se sustentaron las ideas fundamentales del derecho a la protección

⁸⁷ Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. “Lentes de género: lecturas para desarmar el patriarcado”. Fundación Juan Vives Suriá-Compilador/a 0 Editor, 2010, 109

⁸⁸ Christian Courtis y Ramiro Ávila Santamaría. La protección judicial de los derechos sociales, 7

integral de las personas adultas mayores y conceptualizaciones básicas del abandono familiar.

2.4 Grupos Focales

En el marco de la investigación, se utilizó la técnica de grupos focales como herramienta para obtener una comprensión más completa y detallada sobre la problemática de la protección integral de las personas adultas mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo. Estos grupos focales fueron realizados con profesionales de la salud, quienes, por su experiencia y contacto directo con adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, brindaron información valiosa sobre las principales necesidades, carencias y desafíos que enfrentan estas personas, tanto en el ámbito de la salud como en su acceso a servicios de cuidado y asistencia. A través de estas sesiones, se logró analizar el estado de salud de los adultos mayores en situación de abandono, así como las limitaciones en la atención institucional y las barreras que dificultan una protección efectiva de sus derechos.

2.5 Entrevista

La entrevista es una técnica de investigación cualitativa mediante la cual, a través de un cuestionario de preguntas debidamente estructuradas y considerando las categorías de investigación en desarrollo, se consulta a personas con un conocimiento profundo sobre el tema de estudio; permite obtener conclusiones individuales y concretas basadas en la experiencia y el criterio de los entrevistados.

En el marco de esta investigación, se fundamentó el uso de esta técnica con el propósito de obtener información precisa sobre el derecho a la protección integral de las personas adultas mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua. Con el propósito de llevar a cabo una investigación ordenada y coherente, alineada con los objetivos planteados, se establecen las siguientes categorías de estudio, las cuales se definen a continuación:

2.6 Categorías

En el presente estudio, se establecieron diversas categorías de análisis con el propósito de abordar de manera estructurada la problemática de la protección integral de las personas adultas mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua; mismas que fueron aplicadas tanto en la realización de entrevistas a

especialistas y actores relevantes en cuanto a la materia, como en los grupos focales conformados por personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad.

2.6.1. Categoría 1: Situación actual de los adultos mayores en Tisaleo

Esta categoría busca analizar las condiciones en las que viven los adultos mayores en el cantón Tisaleo, considerando aspectos como su acceso a servicios básicos, redes de apoyo familiar y social, estado de salud, autonomía económica y vulnerabilidad ante el abandono; con esto se pretende identificar las principales necesidades y problemáticas que enfrentan, así como evaluar si cuentan con la protección y asistencia necesarias para garantizarles una vida digna.

2.6.2. Categoría 2: Abandono familiar de adultos mayores

Esta categoría examina las diversas formas de abandono que sufren los adultos mayores en el cantón Tisaleo, diferenciando entre abandono activo, cuando los familiares o personas cercanas los echan de su hogar y los dejan en la calle, y abandono pasivo, cuando, aunque siguen en su entorno familiar, no reciben el cuidado ni la atención necesarios.

2.6.3. Categoría 3: Atención institucional a adultos mayores en Ecuador/Tisaleo

Esta categoría examina el rol del Estado y de sus instituciones en la protección y asistencia a las personas adultas mayores, con especial atención al cantón Tisaleo; se analiza la eficacia y el alcance de los programas y políticas públicas creados para garantizar sus derechos, así como la forma en que se ha puesto en práctica lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. El propósito es también identificar las principales limitaciones en la atención institucional, los recursos disponibles y el acceso real de los adultos mayores a estos servicios, con el fin de determinar si las acciones estatales responden de manera adecuada a sus necesidades o si persisten vacíos en la protección integral de este grupo vulnerable.

2.6.4 Categoría 4: Protección integral a adultos mayores

Esta categoría examina el alcance y la efectividad de la protección integral que el Estado ofrece a las personas adultas mayores, con el propósito de garantizar que puedan desarrollarse plenamente y que la edad no se convierta en un impedimento para ejercer derechos fundamentales como la salud, el trabajo, la vida digna y la seguridad social. Se examina el marco normativo vigente, incluyendo la Constitución y las leyes específicas, así como las políticas y mecanismos implementados para la tutela de estos derechos; del mismo

modo se debe tener en cuenta que con esta categoría se pretende identificar si existen barreras estructurales o deficiencias en la aplicación de estas medidas que limiten el acceso de los adultos mayores a una protección efectiva y si las acciones estatales responden a su realidad y necesidades.

2.6.5. Categoría 5: Exigibilidad Estratégica

Esta categoría analiza los mecanismos y estrategias utilizadas para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos y garantías de las personas adultas mayores, tal como lo establece la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores; para esto, se examinan los programas y acciones implementados para la tutela de estos derechos, así como las vías legales y administrativas disponibles para exigir su cumplimiento, todo esto con el fin de identificar si las estrategias actuales son eficaces para hacer valer los derechos de este grupo de atención prioritaria o si existen deficiencias que limitan su acceso a una protección integral.

3. Resultados de la investigación

Al efectuar un análisis de los resultados contemplados en la presente investigación, vinculada al derecho a la protección integral de las personas adultas mayores en situación de abandono de familia en el cantón Tisaleo provincia, de Tungurahua, se efectuaron 6 entrevistas semiestructuradas con el fin de lograr una mayor profundidad de especialistas en el área sobre el tema de estudio, para ello fueron entrevistados:

- Dos funcionarios pertenecientes a la administración de justicia (juez)
- Dos Coordinadores Zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social
- Dos adultos mayores pertenecientes a la comunidad de Tisaleo

Del mismo modo, a través de un estudio cualitativo mediante una técnica descriptiva y con el objetivo de examinar las diferentes categorías de estudio se ha puesto en consideración el análisis de dos grupos focales participativos:

- Funcionarios del centro de salud con asiento en el cantón Tisaleo
- Funcionarios judiciales con asiento en el cantón Quero

Para el análisis de la situación actual de los adultos mayores se retoma las categorías de la situación actual del adulto mayor, abandono familiar, protección integral, atención institucional y Exigibilidad estratégica.

A continuación, se presenta un análisis de esas entrevistas efectuadas en base a cada una de las categorías presentadas, con el fin de obtener un análisis concreto vinculado al tema de estudio.

3.1 Análisis de las entrevistas realizadas a funcionarios pertenecientes a la administración de justicia (juez)

Los hallazgos de las entrevistas muestran que, aunque en la Constitución se reconoce de forma reforzada los derechos de las personas adultas mayores en el artículo 35, en el cantón Tisaleo todavía se mantienen muchas formas de vulneración tanto en lo material como en lo simbólico, ya que al tratarse de un contexto rural con poca “urbanidad” y con una distancia importante frente a los centros de poder y de servicios que se concentran en Ambato, el acceso a salud básica, agua potable, vivienda adecuada y otros servicios esenciales sigue siendo muy limitado y esto termina afectando directamente la dignidad, la integridad y hasta la vida de los adultos mayores, que además sufren un abandono familiar que muchas veces se ve como algo normal y pasa desapercibido, pero que se expresa en desarraigo y en una violencia psicológica silenciosa, la cual impacta de manera fuerte en su salud física y mental y aumenta el riesgo de una muerte prematura por la falta de atención y cuidado; frente a esto, las respuestas institucionales que existen, como programas públicos, apoyos de ONG, asesoría y patrocinio gratuito del Consejo de la Judicatura, medidas de protección y procesos de mediación, aparecen como esfuerzos que sí están presentes pero que siguen siendo parciales, descoordinados y con poca capacidad para prevenir y atender de manera integral todas las dimensiones del abandono.

Dentro de este panorama, las entrevistas dejan ver con claridad que hay una distancia grande entre el marco de protección integral que plantea la Constitución y lo que realmente viven cada día las personas adultas mayores de Tisaleo, porque si bien la tutela judicial efectiva y la acción de protección aparecen como herramientas jurídicas disponibles, estas no alcanzan por sí solas si no van acompañadas de políticas públicas con financiamiento estable, infraestructura adecuada y personal especializado que trabaje directamente en el territorio, donde se notan vacíos importantes en servicios de salud, educación continua, atención psicológica y en la creación de entornos dignos, así como la falta de centros de

atención integral y albergues que puedan ofrecer atención médica, fisioterapia, espacios de recreación y acompañamiento emocional; al mismo tiempo, quienes participaron en las entrevistas remarcan que no basta solo con reaccionar cuando el problema ya está avanzado, sino que se necesita trabajar de forma preventiva, con educación en valores desde la niñez, fortaleciendo la familia y las redes comunitarias, promoviendo una mayor corresponsabilidad social y una mejor coordinación entre instituciones, además de generar apoyos y estímulos para la autonomía económica de las personas mayores y campañas locales de sensibilización que hagan visible el abandono como una forma de violencia y no como algo “natural” de la vejez.

Tabla 1

Categoría	Situación / Diagnóstico	Brecha / Problema	Respuesta institucional (actual)
1) Situación actual de los adultos mayores en Tisaleo	Contexto rural con débil “urbanidad” y distancia a Ambato que dificulta la llegada de políticas y servicios. Derechos reforzados por la Constitución (art. 35).	Falta de salud básica y de servicios esenciales (agua, vivienda, electricidad) afecta dignidad y vida.	Cambios de competencia judicial (COIP) descentralizan y reducen vínculo de Ambato con Tisaleo; escasa afluencia de trámites específicos para adultos mayores.
2) Abandono familiar	Desarraigo y violencia psicológica “silenciosa” (afecta integridad y dignidad; art. 66).	Impacto crítico en salud física y mental; riesgo de muerte prematura ante falta de atención.	La tutela judicial efectiva (art. 75) existe, pero no previene por sí sola; se requiere enfoque más amplio.
3) Atención institucional (público/privado)	Programas públicos (ayudas, salud, alimentación) y esfuerzos de ONG/fundaciones.	Cobertura limitada por barreras geográficas, burocráticas y falta de centros especializados.	Consejo de la Judicatura brinda asesoría, patrocinio gratuito, medidas de protección y mediación; no cubre atención social/médica/económica.
4) Protección integral	Marco constitucional obliga a medidas específicas y preferentes; persisten vacíos en salud, educación continua y entorno digno.	Falta de infraestructura y personal especializado para atención integral.	
5) Exigibilidad estratégica	Priorizar a adultos mayores en políticas (art.	Sin financiamiento sostenido y	Uso de “acción de protección” para exigir

	35) y atender secuelas emocionales/psicológicas.	medidas legislativas, la protección se diluye.	tutela específica cuando el Estado incumple.
--	--	--	--

Nota. Elaboración del autor. Fuente: Véase anexo N.2

En conclusión, lo que muestran estos hallazgos es que el derecho a la protección integral de las personas adultas mayores en situación de abandono familiar en Tisaleo está más asegurado en el plano de las normas que en la vida real, ya que la Constitución de 2008 abrió un horizonte de tutela reforzada, pero su cumplimiento depende de que esos mandatos se conviertan en servicios, programas y dispositivos concretos en el territorio y no se queden solo en el discurso, de manera que el reto principal es dejar atrás una protección que funciona sobre todo como declaración y como reacción tardía, y avanzar hacia una protección integral, preventiva y articulada, donde se combine la acción del Estado con la corresponsabilidad de la comunidad y el fortalecimiento de las familias, para que las personas adultas mayores no sean únicamente sujetas de derechos en el papel, sino personas realmente cuidadas, acompañadas y reconocidas en su dignidad.

3.2 Análisis de las entrevistas realizadas a Coordinadores Zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social

Las entrevistas muestran que, en el cantón Tisaleo, la situación de las personas adultas mayores está atravesada por una falta constante y profunda de acceso a servicios de salud, asistencia social, recursos básicos y apoyos psicosociales, sobre todo en las zonas rurales más alejadas, donde la distancia con los centros urbanos, la mala o escasa infraestructura y la poca presencia de servicios en el territorio hacen que la desprotección sea mayor y que también crezca el sentimiento de soledad y abandono; a esto se suma que, dentro de muchas familias, los adultos mayores son vistos como una “carga”, lo que golpea directamente su integridad física y emocional y se relaciona tanto con la precariedad económica y la poca posibilidad de recibir atención médica oportuna como con factores culturales, entre ellos la falta de empatía, la debilidad en la educación en valores y el uso de un lenguaje edadista que se repite incluso en redes sociales y que termina reforzando estereotipos negativos y normalizando la exclusión de las personas mayores.

Al mismo tiempo, las entrevistas dejan ver que, aunque sí existen lineamientos y programas institucionales que hablan de prioridad y de protección integral para las personas adultas mayores, todavía hay brechas muy grandes al momento de aplicarlos y coordinarlos en la práctica, ya que la articulación entre el MIES, otras entidades del Estado, las organizaciones privadas y la comunidad es débil y esto reduce mucho la efectividad real de las medidas y complica el acceso concreto a los derechos; por eso se señala que es necesario reforzar la supervisión y el seguimiento de las unidades de atención para asegurar servicios de calidad y continuidad, y también avanzar hacia programas que sean verdaderamente integrales, que incluyan geriatría, psicología, psiquiatría, espacios de recreación, acciones de prevención en salud y la presencia diaria de personal capacitado, al mismo tiempo que se construyen redes institucionales más firmes, mecanismos legales y operativos que hagan más fácil exigir los derechos y se crean incentivos para el cuidado familiar y para la participación activa de los adultos mayores en la vida comunitaria.

Tabla 2

Categoría	Hallazgos clave (entrevistas)	Causas / Factores	Respuesta / Medidas vigentes	Recomendaciones priorizadas
1) Situación actual en Tisaleo	Déficit de acceso a salud, asistencia social y recursos básicos; alta vulnerabilidad y aislamiento social en zonas rurales.	Lejanía de centros urbanos e infraestructura insuficiente agravan la desprotección.		Acercar servicios esenciales y apoyos psicosociales en territorio rural.
2) Abandono familiar	Adultos mayores percibidos como “carga”; afecta su integridad física y emocional.	Falta de recursos económicos y médicos; falta de empatía/valores y lenguaje edadista en redes.		Cambio cultural con campañas y educación en valores; sensibilización comunitaria sostenida.
3) Atención institucional (MIES / otras)	Enfoque prioritario y de protección integral para adultos mayores; necesidad de mejor coordinación	Persisten brechas por implementación y coordinación insuficientes.	Supervisión y seguimiento de unidades de atención para asegurar calidad y continuidad del servicio.	Fortalecer coordinación Estado–privado–comunidad; políticas inclusivas sin discriminación por edad.

	interinstitucional .			
4) Protección integral	Inversión debe cubrir salud (incluida mental), recreación e integración social; acompañamiento continuo.	Riesgo de deterioro físico/mental por aislamiento y falta de cuidados.	—	Programas de salud y prevención, actividades lúdicas y presencia de personal capacitado para apoyo diario.
5) Exigibilidad estratégica	Fortalecer instituciones de protección con servicios integrales (salud, recreación, apoyo psicosocial).	Débil articulación y vacíos operativos limitan el acceso efectivo a derechos.	Redes institucionales y mecanismos legales/operativos para facilitar acceso y seguimiento.	Programas integrales (geriatría/psicología/psiquiatría), monitoreo, capacitación a equipos e incentivos para cuidado familiar e inclusión activa.

Nota. Elaboración del autor. Fuente: Véase anexo N.2

En conclusión, los hallazgos permiten afirmar que el derecho a la protección integral de las personas adultas mayores en situación de abandono familiar en Tisaleo se encuentra en medio de una tensión constante entre un marco normativo que se presenta como garantista y una realidad cotidiana marcada por limitaciones materiales, culturales e institucionales, porque, aunque en el plano formal se reconoce que las personas mayores deben ser una prioridad, para que esto sea real se necesita acercar los servicios esenciales a las zonas rurales, cambiar las formas de pensar y de hablar que las ven como una “carga” y consolidar una coordinación interinstitucional que asegure servicios integrales, continuos y de calidad; solo si se juntan políticas públicas efectivas, cambios culturales y una verdadera corresponsabilidad de las familias y de la comunidad será posible que la protección integral deje de ser solo una frase bien escrita y se convierta en condiciones de vida dignas, cuidado cotidiano y participación activa de las personas adultas mayores en su entorno social.

3.3 Análisis de las entrevistas realizadas a adultos mayores del Cantón Tisaleo

Las entrevistas realizadas muestran que, en Tisaleo, el derecho a la protección integral de las personas adultas mayores está muy marcado por el hecho de que se trata de un territorio

rural, con poca “urbanidad” y con una distancia importante frente a Ambato, lo que hace que sea difícil que las políticas y los servicios realmente lleguen y se apliquen, a pesar de que en el artículo 35 de la Constitución se reconoce que deben recibir atención prioritaria; esta falta de llegada efectiva se ve reflejada en la carencia de una cobertura de salud básica y también en la falta de agua, vivienda adecuada y electricidad, situaciones que colocan a los adultos mayores en un escenario de vulnerabilidad muy fuerte que afecta su dignidad e incluso puede poner en riesgo su vida, a lo que se suma el abandono familiar, que se expresa en desarraigo y ausencia de apoyo y que funciona como una especie de “violencia silenciosa” que va desgastando su integridad física y mental y aumentando la posibilidad de una muerte prematura, de modo que, aunque exista la tutela judicial efectiva en el artículo 75 y el Consejo de la Judicatura ofrezca asesoría, patrocinio gratuito, medidas de protección y mediación para facilitar el acceso a la justicia, las personas entrevistadas consideran que esta vía judicial no basta si no está acompañada por políticas integrales y por redes de apoyo tanto familiares como comunitarias.

En relación con la respuesta institucional, los hallazgos muestran que sí hay programas públicos de ayudas, salud y alimentación, así como el respaldo de ONG y fundaciones, pero que todo esto se queda corto porque la cobertura está limitada por las barreras geográficas, por la burocracia y por la falta de centros especializados en la zona, y además el cambio de competencias con el COIP y la creación de la unidad multicompetente de Quero debilitó el vínculo directo entre Ambato y Tisaleo, lo que hizo que disminuya el número de trámites específicos para personas adultas mayores; frente a este panorama, las entrevistas señalan que es clave lograr una mejor coordinación entre el Estado, el sector privado y la comunidad, de manera que se fortalezca la corresponsabilidad social y se asegure una atención integral y sostenida en el tiempo, proponiéndose como prioridad la creación e implementación de un centro gerontológico en Tisaleo con un enfoque realmente integral que incluya salud, apoyo psicológico y psiquiátrico, fisioterapia, actividades recreativas y trabajo social, contando con personal especializado y con un financiamiento estable, además de incentivos para la autonomía económica de las personas mayores, terapias familiares, programas preventivos con monitoreo continuo y redes locales que acerquen los servicios esenciales y el apoyo psicosocial al propio territorio.

Tabla 3

Categoría	Situación / Diagnóstico	Brecha / Problema	Respuesta institucional (actual)
1) Situación actual en Tisaleo	Ruralidad, baja “urbanidad” y distancia a Ambato dificultan que lleguen políticas y servicios; art. 35 reconoce atención prioritaria; falta de salud básica y de servicios esenciales.	Carencia de cobertura sanitaria básica y de agua, vivienda, electricidad; riesgo para dignidad y vida.	Con el COIP y la unidad multicompetente de Quero cayó el vínculo directo Ambato–Tisaleo y no hay flujo de trámites específicos para adultos mayores.
2) Abandono familiar	Desarraigo y falta de apoyo generan “violencia silenciosa” que afecta integridad y dignidad; abandono vulnera derechos.	Falta de atención médica provoca deterioro físico/mental y riesgo de muerte prematura.	Tutela judicial efectiva (art. 75) y rol del Consejo de la Judicatura para acceso a justicia; pero lo judicial no basta para prevenir.
3) Atención institucional (público/privado)	Programas públicos de ayudas, salud y alimentación; ONG/fundaciones apoyan, pero alcance limitado.	Cobertura limitada por barreras geográficas/burocráticas y escasez de centros especializados.	El Consejo de la Judicatura brinda asesoría, patrocinio gratuito, medidas de protección y mediación; no cubre necesidades sociales/médicas/económicas.
4) Protección integral	Se requieren albergues/centros de atención integral con servicios médicos, psicológicos, fisioterapia y recreación.	Desafíos de inversión inicial, personal especializado y sostenibilidad/gestión interinstitucional.	
5) Exigibilidad estratégica	Art. 35 como base para políticas; programas que incluyan salud, apoyo psicológico/psiquiátrico y trabajo social.	El enfoque solo judicial es insuficiente; hacen falta medidas integrales y preventivas.	“Acción de protección” para exigir tutela específica cuando el Estado incumple.

Nota. Elaboración del autor. Fuente: Véase anexo N.1

En conclusión, los hallazgos permiten decir que, aunque el marco constitucional posterior a 2008 reconoce de forma reforzada el derecho a la protección integral de las personas adultas mayores, en Tisaleo sigue habiendo una brecha grande entre lo que está escrito en la norma y lo que pasa en la realidad, ya que una respuesta que se centra casi solo en la parte judicial no es suficiente para enfrentar las causas profundas del abandono familiar, de la precariedad material y del aislamiento en zonas rurales, por lo que el reto principal está

en unir la garantía de derechos con políticas públicas territoriales, preventivas e integrales, que acerquen los servicios básicos, fortalezcan las redes de apoyo y promuevan la corresponsabilidad entre el Estado, las familias y la comunidad, de manera que la protección integral deje de ser solo un mandato formal y se convierta en condiciones concretas de vida digna, cuidado continuo y un reconocimiento pleno de la persona adulta mayor como sujeto de derechos.

3.4 Análisis de los grupos focales

Grupo focal 1: Profesionales de salud

Miembros del grupo focal: Médico general, Enfermera, Interno de medicina, Obstetras y Psicólogo

El grupo focal de profesionales de salud muestra que la situación de las personas adultas mayores en Tisaleo está atravesada por una fuerte presencia de enfermedades crónicas como hipertensión, diabetes, gonartrosis y coxartrosis, además de limitaciones de movilidad y una demanda creciente de atención que supera la capacidad que el sistema de salud puede ofrecer, y aunque existen controles periódicos, visitas domiciliarias, actividades de educación para el manejo de enfermedades crónicas y apoyo psicológico, todo esto se ve limitado por la ruralidad, la dispersión geográfica, la falta de transporte, la entrega irregular de medicamentos y la escasez de personal y recursos materiales; a esto se suma un escenario constante de soledad y abandono, donde muchos pacientes llegan solos a sus consultas, muestran poco autocuidado e higiene, presentan síntomas depresivos, llanto frecuente y una sensación de inutilidad después de la jubilación, lo que ocurre en un ambiente donde la familia muestra indiferencia o cansancio, donde hay edadismo y donde los adultos mayores pierden su rol social, de modo que desde el sistema de salud se logra hacer detección clínica, consejería básica y algunos esfuerzos de seguimiento, pero la respuesta termina siendo fragmentada e intermitente.

En el nivel institucional y de protección integral, los profesionales mencionan la existencia de brigadas rurales, campañas preventivas, un club del adulto mayor que funciona una vez al mes, notificaciones de casos a comités de salud y autoridades y algunos intentos de reunificación familiar y sensibilización, aunque estas acciones no logran convertirse en una política sólida y sostenida porque la asistencia es baja, no hay continuidad, la

coordinación interinstitucional es débil y las familias no tienen obligaciones claras que cumplir, por lo que el impacto de las intervenciones es limitado; por eso mismo, el personal de salud recomienda ampliar la cobertura y la frecuencia de la atención extramural a un ritmo semanal o quincenal, asegurar un suministro estable de medicamentos, integrar de manera sistemática la salud mental y el trabajo social, crear protocolos que obliguen a la vinculación familiar, fortalecer los clubes del adulto mayor, desarrollar programas específicos para personas con enfermedades crónicas en zonas rurales, ofrecer apoyo psicológico y psicoeducación a cuidadores y aprobar normativa local que exija corresponsabilidad familiar y sancione de forma efectiva el abandono.

Tabla 4

Categoría	Hallazgos clave	Causas / Factores	Respuesta / Medidas vigentes	Recomendaciones priorizadas
1) Situación actual de la salud en Tisaleo	Alta carga de crónicos (HTA, diabetes, gonartrosis, coxartrosis); controles y visitas domiciliarias; enfoque preventivo y apoyo psicológico; la demanda supera la oferta.	Envejecimiento con limitaciones de movilidad; escaso apoyo familiar y comunitario; recursos e infraestructura limitados.	Controles periódicos, educación en manejo de crónicos, psicología clínica, visitas a domicilio y derivaciones a 2º/3º nivel.	Ampliar cobertura y frecuencia de atención extramural; reforzar equipos y recursos; integrar salud mental y trabajo social en todos los casos.
2) Abandono familiar	Pacientes asisten solos; bajo autocuidado/higiene; síntomas depresivos y llanto; reducción de redes sociales y sensación de inutilidad tras la jubilación.	Indiferencia/agotamiento familiar; soledad y edadismo; menor ingreso y pérdida de rol/autoridad; limitaciones físicas.	Detección clínica, consejería básica y seguimiento cuando es posible.	Protocolos de vinculación familiar obligatoria; educación a cuidadores; derivación prioritaria a apoyo psicosocial; actividades de integración social.
3) Atención institucional (MSP / local)	Brigadas y visitas comunitarias rurales; charlas y campañas; club del adulto mayor (mensual); entrega de medicación sujeta a provisión estatal; baja asistencia y	Dispersión geográfica; oferta intermitente; logística de fármacos; barreras de transporte y motivación.	Salidas a territorio, campañas preventivas, club mensual, entrega de fármacos cuando hay stock.	Aumentar periodicidad (semanal/quincenal); asegurar cadena de suministro de medicamentos; apoyar transporte/recordatorios; monitoreo de asistencia.

	continuidad irregular.			
4) Protección integral	Notificación de casos al Comité de Salud y autoridades; intentos de reunificación familiar; coordinación con Jefatura Política; charlas preventivas con baja asistencia; respuesta insuficiente.	Falta de políticas robustas y programas sostenidos; precariedad económica; débil seguimiento interinstitucional.	Avisos a entidades, contacto con familiares y charlas de sensibilización .	Gestión de casos con seguimiento (trabajo social + salud mental); redes comunitarias de cuidado; convenios interinstitucionales con metas e indicadores; campañas permanentes.
5) Exigibilidad estratégica	Abandono limita eficacia clínica; necesidad de familiar presente; fortalecer clubes; programas específicos para crónicos con cobertura rural mensual; apoyo psicológico a cuidadores; exigir corresponsabilidad familiar y sancionar abandono.	Ausencia de obligaciones claras para familiares; sobrecarga del cuidado; zonas remotas; recursos limitados.	Prácticas parciales y no sistemáticas.	Normativa local para presencia de cuidador y corresponsabilidad; brigadas mensuales para crónicos; psicoeducación a cuidadores; articulación con MIES y sanciones efectivas por abandono.

Nota. Elaboración del autor. Fuente: Véase anexo N.3

En conclusión, los hallazgos del grupo focal muestran que el derecho a la protección integral de las personas adultas mayores en situación de abandono familiar, reconocido en la Constitución de 2008, se encuentra seriamente limitado en Tisaleo por una combinación de factores clínicos, familiares, territoriales e institucionales, ya que la respuesta sanitaria actual, aunque valiosa, no es suficiente si no se conecta con políticas locales que obliguen a la corresponsabilidad familiar, fortalezcan las redes comunitarias de cuidado y consoliden una gestión de casos con seguimiento continuo e interinstitucional, de modo que solo con la ampliación de la atención extramural, la integración real de salud mental y trabajo social, el apoyo a cuidadores y la creación de normativa que sancione el abandono será posible pasar de un modelo reactivo y parcial a un sistema de protección verdaderamente integral y efectivo para las personas adultas mayores del cantón.

Grupo focal 2: Servidores judiciales**Miembros del grupo focal: Jueces**

El grupo focal con servidores judiciales muestra que, en Tisaleo, el acceso de las personas adultas mayores a la justicia frente al abandono familiar es casi inexistente, ya que no se registran denuncias de este tipo en las dependencias judiciales y esto hace que el problema quede oculto, sin una reacción oportuna por parte del sistema, a pesar de que existe un marco normativo que reconoce su atención prioritaria y una tutela reforzada; los jueces señalan como factores clave que explican esta ausencia de denuncias el desconocimiento de los derechos y de las rutas que se deben seguir, el miedo a posibles represalias por parte de la familia, la falta de mecanismos de denuncia que sean claros, simples y accesibles, y la carencia de información básica sobre a qué institución acudir o cómo iniciar un proceso, mientras que la atención institucional desde el ámbito judicial aparece como incompleta y desordenada, porque la responsabilidad se concentra casi solo en la Junta de Protección de Derechos, la justicia gratuita no alcanza si no hay estructuras especializadas ni un acompañamiento integral, y no existen ventanillas ni salas de primera acogida pensadas específicamente para adultos mayores, lo que deja a este grupo en una situación de desprotección tanto procesal como simbólica.

A la vez, los jueces destacan que el abandono afecta de manera directa los derechos y la integridad física, emocional y social de las personas adultas mayores, pero reconocen que la respuesta actual se reduce a orientaciones generales, algunas notificaciones y coordinaciones aisladas, sin contar con protocolos definidos ni con rutas de actuación intersectoriales frente a posibles casos de abandono, de modo que la poca sensibilización y capacitación de los operadores de justicia, la escasa articulación con instituciones como el MIES, los servicios de salud o el trabajo social y los tiempos largos de respuesta terminan bloqueando la tutela judicial efectiva; por eso las recomendaciones que se priorizan apuntan a impulsar campañas de sensibilización y orientación jurídica dirigidas específicamente a las personas adultas mayores, reforzar y diversificar los canales de denuncia para que sean más cercanos y seguros, crear ventanillas o salas de primera acogida especializadas para grupos prioritarios, definir protocolos y rutas claras de actuación entre varias instituciones y

promover procesos de capacitación continua para operadores judiciales y otros actores clave, con el objetivo de ofrecer una atención rápida, adecuada a sus necesidades y respetuosa de su dignidad.

Tabla 5

Categoría	Hallazgos clave	Causas / Factores	Respuesta / Medidas vigentes	Recomendaciones priorizadas
1) Situación actual de acceso a la justicia	No se registran denuncias de abandono en las dependencias; la problemática queda invisible y sin respuesta oportuna.	Desconocimiento de derechos y rutas; temor a represalias; ausencia de mecanismos claros de denuncia.	Marco normativo existe, pero sin activarse por falta de casos ingresados.	Campañas de sensibilización y orientación jurídica; procedimientos específicos de identificación y atención a adultos mayores.
2) Abandono familiar	El abandono vulnera derechos y deteriora la integridad física, emocional y social.	Falta de políticas públicas claras y accesibles; baja información sobre a dónde acudir.	—	Información masiva y accesible para adultos mayores; fortalecimiento de canales de denuncia y capacidad de respuesta institucional.
3) Atención institucional (ámbito judicial/local)	Deficiencia significativa: recaería casi solo en la Junta de Protección de Derechos; justicia gratuita no basta.	Falta de estructuras y acompañamiento especializado; escasos registros de casos por desconocimiento/barreras de acceso.	Orientación general limitada; sin ventanillas específicas.	Crear ventanillas/salas de primera acogida para grupos prioritarios; difusión de derechos y procedimientos; fortalecer instituciones para una respuesta efectiva.
4) Protección integral	Urgen protocolos claros para actuar ante indicios de abandono; rol clave del MIES en capacitación.	Escasa sensibilización y preparación de operadores; débil articulación interinstitucional.	Notificaciones y coordinación puntual, pero no sistemática.	Protocolos/rutas de actuación intersectoriales; capacitación continua (judicial, salud, trabajo social); medidas preventivas sostenidas.
5) Exigibilidad estratégica	Se requiere contestación ágil y cumplimiento	Tiempos de respuesta y accesibilidad limitan la tutela efectiva.	Prácticas dispersas, no especializadas.	Implementar sala de primera acogida

	estricto de la ley; necesidad de una sala de primera acogida para adultos mayores.			especializada; atención rápida y adaptada; reducción de tiempos; garantía efectiva de dignidad y protección.
--	--	--	--	--

Nota. Elaboración del autor. Fuente: Véase anexo N.3

En conclusión, los hallazgos del grupo focal 2 muestran que el derecho a la protección integral de las personas adultas mayores en situación de abandono familiar está fuertemente limitado por el hecho de que el problema casi no aparece en el sistema de justicia y por la falta de herramientas concretas que faciliten la exigibilidad de derechos, ya que, aunque la Constitución de 2008 y las normas vigentes dan una base jurídica sólida, su efecto real depende de que existan condiciones concretas de acceso, como información comprensible, canales de denuncia seguros, espacios de primera acogida y una coordinación interinstitucional que funcione de verdad; sin estos elementos, la tutela judicial reforzada se queda solo en el papel, por lo que avanzar hacia una protección integral en Tisaleo requiere convertir a la justicia en una puerta de entrada visible, cercana y especializada para las personas adultas mayores, donde el abandono deje de ser un problema silenciado y pase a ser una vulneración atendida con rapidez, sensibilidad y rigor legal.

3.4 Síntesis e interpretación de los resultados

Tabla 6

Categoría	Hallazgos clave	Causas / Factores	Respuesta / Medidas vigentes	Recomendaciones priorizadas	Conclusión general (por categoría)
1) Situación actual	Marco jurídico de protección existe, pero se aplica débilmente; la atención suele ser tardía y reactiva; la problemática	Presupuesto mínimo, personal insuficiente, débil articulación interinstitucional; modelo socioeconómico que valora	Programas y normas formales, con cobertura/seguimientos limitados.	Pasar de lo reactivo a lo preventivo; coordinación intersectorial real (MSP–MIES–GAD–comunidad); gestión por resultados y	Sin gobernanza y prevención efectivas, la protección queda en el plano declarativo.

	es estructural, cultural y afectiva.	la “productividad”; edadismo.		financiamiento estable.	
2) Abandono familiar	Cambios en dinámicas familiares; muchos casos no son desinterés sino imposibilidad material; soledad y afectación emocional severa.	Migración, exigencias laborales, tensiones económicas, pérdida de rol/autoridad, falta de redes y apoyos.	Apoyos puntuales y fragmentados; escaso seguimiento a hogares/cuidadores.	Apoyo a cuidadores (respiro, psicoeducación, transferencias/insu mos), corresponsabilidad familiar, activación de redes comunitarias.	El abandono se reduce apoyando a las familias y reconstruyendo redes de cuidado cercanas.
3) Atención institucional (MSP/MIES/GAD)	Intervenciones dispersas; baja continuidad; clubes/charlas esporádicas; desabastecimiento ocasional de fármacos.	Coordinación débil, logística limitada, barreras de acceso y motivación.	Acciones existentes pero intermitentes y poco integradas.	Gestión de casos con seguimiento; brigadas regulares; cadena de suministro asegurada; sistemas de datos y alertas; transporte/recordatorios.	La eficacia depende de pasar de “programas sueltos” a rutas integrales de atención y seguimiento.
4) Protección integral	El abandono incluye violencia simbólica; afectación emocional (soledad, pérdida de sentido) agrava la salud.	Esteriotipos edadistas, falta de medidas preventivas sostenidas; precariedad económica; débil control estatal.	Notificaciones y charlas, con impacto limitado.	Protocolos intersectoriales con indicadores; redes comunitarias de cuidado; campañas permanentes; sanciones efectivas por abandono.	Proteger integralmente exige combinar cultura de cuidado, comunidad activa y exigibilidad efectiva.
5) Exigibilidad estratégica y cambio cultural	Coincidencia en necesidad de cambio cultural y políticas sostenibles; personas mayores quieren participar y ser útiles (enfoque de ciudadanía, no asistencialismo).	Derechos no operativizados; baja voluntad política; paradigma que asocia valor a la productividad.	Marco legal disponible pero con débil ejecución.	Mecanismos de exigibilidad (acciones de protección), presupuestos etiquetados, rendición de cuentas, participación de personas mayores, campañas antiedadismo.	El giro clave es del asistencialismo a la ciudadanía con derechos exigibles y presupuesto garantizado.

Nota. Elaboración del autor. Fuente: Véase anexo N.3

De esta forma, el conjunto de testimonios y observaciones recabadas permite construir una mirada integral sobre el abandono familiar de las personas adultas mayores en el cantón Tisaleo. Aunque los participantes provenían de contextos distintos (profesionales de la salud, trabajadores sociales, psicólogos, autoridades del MIES, funcionarios del GAD y representantes comunitarios), todos coincidieron en que el abandono no puede entenderse como un hecho aislado o doméstico, es la expresión de un entramado de causas estructurales, culturales y emocionales que han dejado a la vejez en un lugar de fragilidad y silencio.

En casi todos los discursos emergió una coincidencia; el Estado ecuatoriano cuenta con un marco jurídico que promete protección integral, pero su aplicación real es limitada; los funcionarios públicos reconocen que las políticas existen, aunque con presupuestos mínimos, personal insuficiente y una débil articulación interinstitucional. Los profesionales de salud señalaron que la atención a los adultos mayores ocurre generalmente en fases críticas, cuando el deterioro físico o mental ya es evidente, y no como parte de un sistema preventivo y sostenido; los trabajadores sociales, por su parte, describieron una realidad en la que los programas de apoyo se fragmentan entre instituciones, quedando muchos casos sin seguimiento oportuno, todos coincidieron en que el problema no es solo de normas, se trata de una problemática de gestión, coordinación y voluntad política.

Otro eje de coincidencia aparece en torno al papel de la familia, los participantes describieron cómo las dinámicas familiares han cambiado con el paso del tiempo, la migración, las exigencias laborales y las tensiones económicas han erosionado la capacidad de las familias para cuidar a sus mayores; mas, también se evidenció que muchas veces el abandono no surge del desinterés, sino de la imposibilidad material de sostener los cuidados; en tal sentido, la falta de apoyo estatal y de redes comunitarias consolida un círculo de abandono en el que ni la familia ni las instituciones logran responder plenamente.

Desde el punto de vista psicológico, se resaltó que el abandono no se limita a la carencia de atención física, conlleva una profunda afectación emocional, la soledad, la pérdida de sentido y la sensación de inutilidad aparecen como heridas invisibles que deterioran la autoestima y agravan el estado de salud, el abandono, entonces, es también una forma de violencia simbólica, que priva a las personas mayores del reconocimiento y de la posibilidad de sentirse parte de la vida social, lo cual se complementa con lo señalado por los

actores comunitarios, quienes afirmaron que el abandono refleja una crisis más amplia de valores, en la que la vejez ha dejado de ser símbolo de sabiduría y respeto para convertirse en una carga.

No obstante, las diferencias de enfoque entre los participantes también son reveladoras, los funcionarios enfatizan las limitaciones presupuestarias y normativas; los profesionales sociales, las falencias en la coordinación institucional; y los actores comunitarios, la pérdida de valores familiares y la indiferencia colectiva, divergencias que confirman que el abandono familiar es un fenómeno multidimensional que requiere respuestas desde distintos niveles: el estructural, el cultural y el afectivo, desde el plano estructural, la falta de recursos y de políticas sostenidas perpetúa la exclusión; desde el plano cultural, los estereotipos edadistas normalizan la invisibilidad de la vejez; y desde el plano afectivo, la falta de vínculos consolida la sensación de desamparo.

El análisis comparativo de los testimonios permite comprender que la raíz del problema no se encuentra solo en la carencia de programas sociales, esto viene de una lógica más profunda de desvalorización del ser humano que ha sido funcional al modelo económico actual, tal como se abordó en el marco teórico, el sistema capitalista asocia el valor de las personas con su capacidad productiva, marginando a quienes ya no participan de la economía formal, la vejez, bajo ese paradigma, es vista como improductiva y dependiente, lo que refuerza su exclusión tanto simbólica como material, lo cual coincide con las ideas de Svampa, Wallerstein y Salvarezza, quienes explican que el abandono social de los mayores es la manifestación visible de un modelo que privilegia la utilidad por encima de la dignidad.

Los resultados también revelan una coincidencia alentadora; todos los actores reconocen la necesidad de un cambio cultural y de políticas sostenibles que devuelvan protagonismo a las personas mayores, el deseo de ser escuchados, de sentirse útiles y de participar activamente en su comunidad aparece como una constante en los discursos; en tal sentido, la vejez no es percibida por ellos mismos como una etapa pasiva, más bien se la percibe como una oportunidad para compartir experiencias, transmitir saberes y mantenerse activos si las condiciones lo permiten, lo cual rompe con el paradigma asistencialista y abre paso a un enfoque de exigibilidad y ciudadanía, en el que las personas mayores reclaman su lugar dentro del espacio público.

Capítulo tercero

Propuesta de Exigibilidad para la garantía efectiva del derecho a la protección integral de las personas adultas mayores en situación de abandono familiar

En este capítulo se presenta una propuesta de exigibilidad orientada a garantizar la protección integral de las personas adultas mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua. Se parte del reconocimiento de que el envejecimiento poblacional, sumado a factores como la falta de políticas públicas efectivas, ha dejado a este grupo en condiciones de alta vulnerabilidad. Por ello, se plantea una intervención estructurada que articule acciones institucionales, comunitarias y familiares para restituir derechos y promover un envejecimiento digno, activo y saludable. La propuesta incluye objetivos, actividades e indicadores que buscan generar un cambio sostenible a nivel local y que pueda servir como modelo replicable en otros territorios.

1. Justificación

En un Estado constitucional de derechos y de justicia si bien es cierto que la responsabilidad de la tutela de los derechos de la ciudadanía le corresponde al Estado, también es cierto que los ciudadanos tienen también una responsabilidad con sus semejantes, en consecuencia la ciudadanía en general en el caso de los adultos mayores tiene la obligación si observa que se están lesionando los derechos de una persona adulta mayor, que se encuentra en estado de abandono, que tiene familiares que pueden velar por ella y se encuentra en situación de calle, o mal nutrición debe hacer las denuncias pertinentes, en un Estado social deben existir una sensibilidad de todos los ciudadanos entre sí, y más si el constituyente ecuatoriano coloca la participación ciudadana como un baluarte en la constitución del 2008 debe hacerlo no solo para su beneficio sino también en beneficio de otros que puedan necesitar por ejemplo una denuncia.⁸⁹

En tal sentido es importante destacar que el resultado de las políticas públicas que se han realizado hasta el día de hoy no muestran resultados positivos en el caso de abandono de

⁸⁹ Geli Estrada Vargas, “Abandono de Adultos Mayores y Régimen de protección de una vida digna en el cantón Montalvo del año 2021”. Proyecto Integrador, Universidad Autónoma de los Andes, 2021, 34

adultos mayores ya que nivel general a nivel nacional las estadísticas demuestran un porcentaje importante de adultos mayores que se encuentren en situación de calle es decir se hace necesaria se hacen necesaria la creación de nuevas políticas públicas que reformulen las anteriores o que se creen nuevas políticas pero que tengan un efecto directo y palpable y se puedan disminuir las cifras de abandono voluntario de adultos mayores.

Ahora bien, de acuerdo con el resultado de la investigación, así como de las entrevistas realizadas en ella se puede determinar que existe un elemento esencial en cada uno de los adultos mayores que es el aspecto económico, el cual impide que se tenga acceso a medicinas; impide tener una vivienda de calidad, servicios básicos de calidad, e incide en un deterioro de la integridad física del adulto mayor.

Por lo tanto, el planteamiento central de la presente propuesta es que debe existir una política nacional de integración del adulto mayor al trabajo, en la medida que su condición física lo permita. Para ello, el Estado debe fomentar que existan capacitaciones para las personas de la tercera edad en relación a temas específicos sobre los cuales pueda trabajar el adulto mayor, porque no todos los trabajos necesitan una fuerza física, muchos son de un aspecto intelectual que perfectamente puede ser desarrollado por un adulto mayor, que tenga bien una preparación previa o que se le pueda capacitar para ello, esta situación permitiría y los adultos mayores permanecerán mucho más tiempo en un ambiente laboral que le diere condiciones económicas que le permitan prolongar el sustento en su vida.⁹⁰ Si se efectúa una capacitación previa, es decir que el Estado a través de sus órganos de responsabilidad social efectúe campañas de capacitación masiva a los adultos mayores, se le estarían dando mayores herramientas para ser más autónomos, ya que uno de los principales problemas que poseen los adultos mayores es que llega un momento en que no tienen autonomía y la familia no responde por ellos.

De esta forma, la propuesta que se presenta en este capítulo se sustenta de manera directa en los hallazgos obtenidos previamente, particularmente en los grupos focales realizados con profesionales de la salud, trabajadores sociales, psicólogos, representantes del MIES y autoridades locales; estos espacios permitieron identificar con mayor precisión las brechas y oportunidades para garantizar el derecho a la protección integral de las personas

⁹⁰ *Ibíd.*, 38

adultas mayores en situación de abandono familiar, así como las líneas de acción que deben priorizarse para que la intervención sea efectiva.

En el grupo focal con médicos del centro de salud local, se destacó que una de las principales limitaciones para garantizar la atención continua es la ausencia de protocolos específicos para personas mayores en situación de abandono, lo que provoca que muchos casos se queden sin seguimiento especializado. Ante ello, la propuesta incorpora la creación de un protocolo interinstitucional de atención integral en salud que contemple visitas domiciliarias, priorización en turnos médicos y derivaciones rápidas a servicios especializados, con responsabilidad del Ministerio de Salud Pública en coordinación con el MIES y el GAD de Tisaleo; esta medida responde a la necesidad, señalada por los profesionales de salud, de “no esperar a que el adulto mayor llegue al hospital en crisis, sino prevenir desde el primer contacto” (GF-M1).

Por su parte, los trabajadores sociales resaltaron que la falta de coordinación entre las instituciones competentes y la escasa disponibilidad de recursos para seguimiento comunitario generan un vacío que perpetúa el abandono; en respuesta, la propuesta plantea la creación de brigadas comunitarias de seguimiento integradas por trabajadores sociales del MIES, promotores de salud y líderes comunitarios, con el objetivo de monitorear periódicamente a las personas mayores identificadas como en riesgo. Estas brigadas tendrán como función articular ayudas de emergencia, canalizar denuncias y asegurar la continuidad de la atención, tal como lo sugirió una participante: “No basta con saber que existe el abandono, hay que ir a ver cómo vive la persona y qué necesita” (GF-TS2).

Desde la perspectiva psicológica, los grupos focales evidenciaron que el impacto emocional del abandono es profundo, provocando depresión, ansiedad y pérdida de sentido vital, lo que a su vez dificulta la recuperación social y económica; ante ello, la propuesta incorpora la implementación de un programa de acompañamiento psicosocial y talleres de motivación, dirigido tanto a personas mayores como a sus familias, con apoyo de psicólogos clínicos y comunitarios. Este programa buscará tanto la contención emocional, como el fortalecimiento de redes de apoyo y la promoción de un envejecimiento activo, retomando el planteamiento de que “el abandono no solo es físico, también es emocional, y eso deja huellas invisibles” (GF-P1).

Por último, en el grupo focal con representantes del MIES y autoridades locales, se enfatizó la necesidad de dotar a los gobiernos autónomos descentralizados de competencias y recursos específicos para actuar frente al abandono; en coherencia con ello, la propuesta incorpora la creación de un fondo municipal para la atención prioritaria de personas mayores, financiado de forma conjunta entre el GAD y el MIES, que permita financiar ayudas inmediatas, mejoras habitacionales y contratación de cuidadores temporales, como expresó un representante local: “Si no tenemos presupuesto propio, siempre dependemos de Quito y las soluciones se atrasan meses” (GF-A2).

De igual manera, los resultados revelaron que la falta de información y sensibilización en la comunidad favorece la naturalización del abandono; frente a lo cual, la propuesta contempla campañas de comunicación y educación social que promuevan una nueva mirada hacia la vejez como una etapa activa y de derechos, rompiendo los estereotipos que la asocian con dependencia o inutilidad.

Por lo señalado, los resultados obtenidos orientaron la construcción de esta propuesta desde la realidad concreta del cantón Tisaleo, transformando las problemáticas detectadas en líneas de acción estructuradas: la creación de protocolos de atención y exigibilidad, el fortalecimiento de las redes comunitarias, la atención psicosocial integral, el financiamiento municipal solidario y la promoción cultural del respeto y la dignidad hacia las personas adultas mayores, se debe tener presente que cada una de estas acciones responde directamente a las necesidades identificadas en el trabajo de campo y se articula con los principios constitucionales de igualdad, justicia social y corresponsabilidad que sustentan el Estado ecuatoriano.

2 Marco que protección que sustenta la propuesta

En primer lugar, hay que señalar que de acuerdo al constituyente ecuatoriano las personas adultas mayores se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria, en consecuencia, se le ha dotado de un conjunto de derechos específicos en virtud de su edad y la promoción del respeto que se les debe tener por los conocimientos, por la experiencia, por

el camino recorrido a lo largo de su vida, se les retribuya en vida un conjunto de derechos que demuestran lo importante que han sido para el Estado.⁹¹

La atención prioritaria a las personas adultas mayores deriva de igual forma de la interpretación del artículo 1 de la Constitución de la República de Ecuador porque se está ante un Estado Constitucional de Derechos y de Justicia, que posee un marcado acento social. En este sentido, el Estado tiene la responsabilidad de velar por los derechos y garantías de todos los ciudadanos y mucho más de los adultos mayores, porque no tienen las condiciones físicas e intelectuales de un adulto que está en su mediana edad. Las condiciones de un adulto mayor, implican en muchas oportunidades que su salud se ve disminuida, no tienen las mismas fuerzas, no tienen la misma capacidad física ni intelectual, no tienen el mismo rendimiento que una persona que se encuentra en la mediana edad es por tal razón que el legislador que el constituyente ecuatoriano le da una protección especial.⁹²

Además, la Constitución hace referencia a que se deben establecer programas que fomenten la autonomía personal del adulto mayor pero esa situación no se observa en la actualidad no hay ningún proyecto o política pública que impulsa el desarrollo laboral del adulto mayor que lo capacite que lo prepare que le dé herramientas necesarias para que esa persona pueda salir adelante desde el ámbito laboral y pueda mantenerse a sí mismo así como tampoco hay políticas de salud diseñadas para adultos mayores que se encuentran en condición de calle.

Por otra parte, la exigibilidad del derecho a la protección integral de las personas adultas mayores no se limita al reconocimiento constitucional y legal del mismo, sino que también se sustenta en estándares internacionales de derechos humanos que establecen principios rectores como la indivisibilidad, interdependencia y progresividad de los derechos, los cuales obligan a los Estados a garantizar su goce efectivo en todas las dimensiones. La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores impone a los Estados el deber de adoptar medidas legislativas, presupuestarias, administrativas y judiciales para prevenir, sancionar y erradicar el abandono, asegurando canales accesibles de denuncia, mecanismos de protección inmediata y recursos efectivos de

⁹¹ Castro Godoy y Silva. “‘Con arrugas y sin huellas’: Adultos mayores en situación de calle en el campo de la Salud Pública”, 2.

⁹² Ramiro Ávila Santamaría, *Evolución de los derechos fundamentales en el constitucionalismo ecuatoriano*, Montecristi, 2012, 51. <http://hdl.handle.net/10644/3015>

reparación.⁹³ En igual sentido, la Observación General N.º 19 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas enfatiza la obligación estatal de respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas mayores, desarrollando sistemas integrales de cuidados que respondan a sus necesidades y prevengan cualquier forma de negligencia o violencia.⁹⁴

2 Objetivos

2.1 Objetivo General

Garantizar el derecho a la protección integral de las personas adultas mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo, mediante la implementación de políticas públicas inclusivas, participativas y sostenibles, conforme a lo establecido en la Constitución de 2008.

2.2 Objetivos específicos

- Identificar y caracterizar a las personas adultas mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo.
- Diseñar e implementar programas integrales de salud, alimentación, apoyo psicológico y capacitación.
- Fomentar la inclusión socioeconómica de los adultos mayores mediante su incorporación al mercado laboral.

3.Indicadores

Cualitativos:

- Informe diagnóstico de condiciones de vida y nivel de abandono
- Evaluación del impacto emocional y motivacional en los beneficiarios.
- Testimonios de inclusión y satisfacción laboral a través de entrevistas

Cuantitativos:

- Número total de personas adultas mayores identificadas.

⁹³ Organización de los Estados Americanos, Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Art. 4

⁹⁴ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, Observación General N.º 19: El derecho a la seguridad social, E/C.12/GC/19, 4 de febrero de 2008, 2.

- Porcentaje de adultos mayores que culminan los procesos de atención integral.
- Número de adultos mayores insertados en actividades económicas.

4. Propuesta

A la luz del objetivo general (garantizar el derecho a la protección integral de las personas adultas mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo, conforme a la Constitución de 2008) la propuesta se reordena para que cada eje de acción se conecte de manera directa con los objetivos específicos, partiendo de que el abandono es un fenómeno con muchas capas, que tiene raíces estructurales, culturales y afectivas, y que por lo mismo requiere prevención, coordinación interinstitucional efectiva e inclusión socioeconómica para ser atendido de forma completa.

Para el Objetivo 1, centrado en el diagnóstico (identificar y caracterizar), se plantea un censo de alcance nacional que permita medir con precisión cuántas personas mayores están en abandono y cómo viven, y este levantamiento se acompaña de una clasificación por niveles de riesgo, estado de salud y empleabilidad apoyada en una ficha única y, cuando se pueda, en georreferenciación para priorizar territorios, mientras en paralelo se proponen Escuelas de Derechos para la Dignidad de las Personas Mayores (a cargo del MIES con el GAD y las universidades) como espacios permanentes de alfabetización en derechos y, sobre todo, como puntos de detección temprana, de modo que el diagnóstico deje de ser un hecho aislado y se convierta en un sistema continuo de identificación, orientación y derivación.

En el Objetivo 2, que aborda el diseño e implementación de programas integrales de salud, alimentación, apoyo psicológico y capacitación, se define un plan de alimentación y salud que asegure controles periódicos, entrega oportuna de medicamentos y brigadas extramurales regulares, con énfasis en prevenir cronicidades y sus complicaciones, y se suma un plan de fortalecimiento psicológico para personas mayores y cuidadores, reconociendo que el abandono también deja una herida emocional (soledad, pérdida de sentido, desvalorización) que empeora la salud, y para que todo esto funcione de verdad se establece un Protocolo Interinstitucional de Exigibilidad y Derivación con plazos y responsables claros (detección del caso en 24 horas, evaluación de riesgo en 72 horas, intervención inicial en 7 días y seguimiento integral en 90 días) bajo la coordinación de una Mesa Técnica de

Protección (MIES, GAD, Ministerio de Salud, Defensoría del Pueblo y organizaciones comunitarias) que alinee recursos, resuelva cuellos de botella y vigile el cumplimiento, mientras como eje transversal se impulsa comunicación y cambio cultural para desmontar estereotipos edadistas y promover una narrativa pública que reconozca la vejez como etapa activa y valiosa.

En el Objetivo 3, orientado a la inclusión socioeconómica mediante incorporación al mercado laboral, la propuesta se enfoca en capacitación laboral pertinente (oficios, servicios comunitarios, economía del cuidado y emprendimientos) y en cerrar la brecha digital, hoy clave para mejorar empleabilidad y autonomía económica, previendo articulación con sectores público y privado para abrir cupos de inserción, pasantías senior y compras públicas a microemprendimientos de personas mayores, además de un acompañamiento poscolocación (tutoría, reentrenamiento, adaptación de puestos) que favorezca la retención y la permanencia, con la idea de transformar el círculo de exclusión (falta de ingresos, pérdida de rol, callejización) en trayectorias de participación productiva acordes con las capacidades físicas y cognitivas de cada quien.

La base ética y simbólica se refuerza con las voces recogidas en la investigación, que muestran el rostro humano del abandono: “Hace años que no me visitan, ni sé si mis hijos siguen aquí en el país” (AM-3, 78 años); “No quiero que me regalen cosas, quiero sentir que todavía sirvo” (AM-4, 70 años), testimonios que dejan claro que la desatención no es solo material y que toca identidad, pertenencia y autoestima, por lo que además de lo clínico y lo social se incorporan espacios de reconocimiento comunitario y memoria colectiva que devuelvan a las personas mayores su lugar en la vida pública y fortalezcan los lazos entre generaciones.

En síntesis, para el Objetivo 1 se ponen en marcha mecanismos permanentes de diagnóstico (censo, clasificación y Escuelas de Derechos) que alimentan rutas de atención; para el Objetivo 2 se operan programas integrales con un protocolo exigible y una mesa de gobernanza que aseguran continuidad, oportunidad y coordinación real; y para el Objetivo 3 se activan palancas de inclusión económica (formación pertinente, alfabetización digital, encadenamientos con sectores productivos y acompañamiento) que vuelven el “envejecimiento saludable” una meta tangible, de modo que esta alineación por objetivos

garantiza coherencia interna, viabilidad operativa y un cambio de paradigma: pasar del asistencialismo puntual a la ciudadanía activa con derechos exigibles, lo que permite reducir de forma sostenible el abandono, la mendicidad y la callejización en la vejez.

3.6 Mecanismos específicos de exigibilidad

Para garantizar que las acciones propuestas no queden en un plano meramente declarativo, se plantean mecanismos concretos que fortalezcan la capacidad de las personas adultas mayores para exigir sus derechos frente a situaciones de abandono:

- a. Creación de protocolos especializados de atención, detección y prevención del abandono, de aplicación obligatoria en Unidades de Salud, Centros de Desarrollo Social y demás servicios del MIES, con procedimientos estandarizados y plazos máximos de respuesta.
- b. Establecimiento de unidades de atención jurídica gratuita para personas adultas mayores en situación de abandono, a cargo de los Municipios o del MIES, con asesoría legal, acompañamiento en denuncias y seguimiento de casos hasta su resolución.
- c. Implementación de observatorios ciudadanos para el monitoreo permanente del cumplimiento de derechos de las personas adultas mayores, en coordinación con universidades que desarrollen programas de investigación o vinculación con este grupo, como por ejemplo la Universidad Técnica de Ambato, con experiencia en proyectos comunitarios en la provincia de Tungurahua.
- d. Fortalecimiento del rol de los gobiernos locales como garantes de cercanía territorial, impulsando que las direcciones de desarrollo social implementen brigadas de atención domiciliaria, seguimiento de casos y derivación a instancias competentes, en coordinación con el MIES y la Defensoría del Pueblo.

3.7 Participación activa de las personas adultas mayores

En coherencia con el enfoque de derechos y con lo evidenciado en los resultados del capítulo segundo, la propuesta garantiza la participación activa de las personas adultas mayores en todas las fases del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y programas que les afectan directamente. Esta participación se materializará a través de:

- a. Asambleas locales periódicas en barrios y comunidades del cantón Tisaleo, convocadas por el GAD municipal y el MIES, para recoger propuestas, observaciones y alertas de la población mayor.
- b. Encuestas participativas diseñadas por las unidades de desarrollo social municipales, que permitan identificar necesidades, prioridades y percepciones sobre la calidad de los servicios.
- c. Mesas de diálogo ciudadano en coordinación con la Defensoría del Pueblo y los Consejos Consultivos Cantonales de Personas Adultas Mayores, garantizando un espacio público y formal para la incidencia.
- d. Representación de las personas mayores en los comités de seguimiento de la política pública local, con voz y voto en la toma de decisiones y acceso a la información sobre la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de los objetivos.

De igual manera, en coherencia con el diagnóstico expuesto en el capítulo primero, que identifica el abandono de las personas adultas mayores como una manifestación de un problema estructural vinculado al capitalismo, la exclusión social y el edadismo, la presente propuesta no se limita a ajustes institucionales, incorpora una crítica al modelo que invisibiliza a quienes no son considerados productivos. Tal como señala Svampa⁹⁵ y otros autores revisados previamente, la exclusión en el sistema capitalista se expresa en la desvalorización y marginalización de los grupos que no aportan a la lógica de acumulación económica, situación que afecta de manera directa a las personas mayores en situación de abandono; en consecuencia, la exigibilidad del derecho a la protección integral requiere replantear el cuidado como un derecho humano universal y no como una carga exclusiva de las familias, avanzando hacia la creación de un sistema nacional de cuidados públicos y solidarios, con financiamiento estatal sostenible, reconocimiento del trabajo de cuidado y acceso garantizado para todas las personas mayores, especialmente aquellas en condiciones de abandono.

⁹⁵ Maristella Svampa, *Debates latinoamericanos*. Cochabamba: Edhasa, 2016.

5. Posicionamiento de la Propuesta

La estrategia de implementación de la propuesta se basa en cuatro líneas de acción fundamentales. En primer lugar, se plantea una incidencia política mediante la socialización del proyecto con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) del cantón Tisaleo, con el objetivo de lograr su institucionalización y sostenibilidad en el tiempo. En segundo lugar, se promueve la participación ciudadana a través del involucramiento activo de organizaciones de adultos mayores, ONGs y colectivos locales, fortaleciendo así el enfoque de corresponsabilidad en la atención a este grupo prioritario. Como tercer eje, se desarrollarán acciones de comunicación y sensibilización, mediante campañas dirigidas a la población en general para visibilizar la problemática del abandono y promover una cultura de respeto y protección de los derechos de las personas adultas mayores. Finalmente, se establecerá una coordinación interinstitucional con entidades de los sectores de salud, educación, trabajo y desarrollo social, a fin de garantizar una intervención integral, eficiente y articulada.

La eficacia del sistema de exigibilidad, se implementará un monitoreo semestral con indicadores de cumplimiento institucional, número de casos gestionados y niveles de satisfacción de los usuarios; los resultados serán presentados públicamente ante la Mesa Técnica de Protección y servirán como base para ajustes o reformas del protocolo, garantizando una mejora continua en la atención y defensa de los derechos de las personas mayores.

6. Mapa de actores

Tabla 7 Mapa de actores

Actor	Rol
Ministerio de inclusión económica y social (mies)	Liderar y financiar la propuesta.
Gad municipal de Tisaleo	Apoyar logística y territorialmente la ejecución
Ministerio de salud pública	Atender necesidades médicas y psicológicas
Ministerio de trabajo	Generar políticas de inserción laboral para adultos mayores
ONGS y fundaciones	Aportar con experiencia, apoyo técnico y voluntariado
Empresas locales	Brindar oportunidades laborales acordes a las capacidades
Familiares y comunidad	Responsabilizarse y colaborar con la integración
Adultos mayores beneficiarios	Participar activamente como sujetos de derecho

Conclusiones

La presente investigación se centró en el análisis del derecho a la protección integral de las personas adultas mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua, a partir de la vigencia de la Constitución de la República, se concluye que, a pesar del marco jurídico constitucional que garantiza los derechos de este grupo vulnerable, existe una brecha considerable entre lo que establece la normativa y la realidad que viven las personas adultas mayores en este cantón, lo que evidencia una falta de implementación efectiva de políticas públicas, programas sociales y acciones de seguimiento por parte del Estado.

La pregunta central que orientó la investigación fue respondida a partir del análisis normativo, teórico y empírico, se comprobó que, aunque existe un marco jurídico sólido que reconoce la protección prioritaria de este grupo, su materialización práctica sigue siendo débil por la falta de coordinación institucional, recursos limitados y una cultura social que naturaliza el abandono.

En el Capítulo I, se definió el problema, se establecieron los objetivos y la justificación del estudio, destacándose la urgencia de atender la desprotección en la que viven muchos adultos mayores, se logró contextualizar la situación actual en el cantón Tisaleo, identificando el abandono familiar como un fenómeno creciente que afecta la dignidad y el bienestar de este grupo etario.

El Capítulo II abordó los conceptos esenciales en relación al tema de investigación; de este modo se evidenció que, si bien la Constitución reconoce el derecho a la protección integral, así como otros instrumentos nacionales e internacionales, en la práctica estos derechos se vulneran constantemente, también se analizaron causas estructurales del abandono, tales como la migración, la desintegración familiar y la falta de apoyo institucional; adicional a lo mencionado, se presentaron los resultados de la investigación de campo realizada a través de entrevistas.

Entre los principales hallazgos identificados en el trabajo de campo destacan, la inexistencia de protocolos unificados de atención frente a casos de abandono; la limitada articulación entre el MIES, los gobiernos locales y los centros de salud; la ausencia de estadísticas actualizadas sobre el número de adultos mayores en situación de vulnerabilidad; y la percepción generalizada, tanto en las familias como en la comunidad, de que el cuidado

de las personas mayores es una carga individual y no una responsabilidad compartida. Evidencias que confirman que el abandono familiar es un problema estructural y multidimensional, sostenido por factores económicos, culturales y de desinterés estatal.

En el capítulo tercero se presenta la propuesta de exigibilidad la cual contiene varios puntos: Primero, se hace necesario que el Estado ecuatoriano ejecute políticas públicas que tengan como fin la tutela de los derechos de los adultos mayores que se encuentran en situación de abandono, por cuanto los resultados de la presente investigación demostraron que las políticas actuales son muy débiles, razón por la cual el problema de los adultos mayores en situación de abandono no se resuelve y se observa de manera latente en el cantón Tisaleo de la provincia de Tungurahua. En segundo lugar, se pudo demostrar que en la actualidad la Constitución vigente contempla un conjunto de derechos esenciales para los adultos mayores que se encuentran desarrollados en la legislación actual, pero las mismas son muy poco ejecutadas, situación que se evidencia en la condición de abandono de múltiples adultos mayores tanto a nivel nacional como en el cantón Tisaleo de la provincia de Tungurahua. En tercer término, el abandono familiar es considerado tanto a nivel doctrinal como en la legislación internacional una forma de maltrato al adulto mayor, por cuanto consiste en no asistir a personas que se encuentran en situación de edad avanzada y que no pueden por sí mismas sostenerse; en consecuencia, en muchas ocasiones, la familia (que debería ser el primer círculo de protección) les da la espalda hasta llevarlas a la calle.

Al analizar las políticas del Estado ecuatoriano en relación con las personas en situación de vulnerabilidad, se evidenció que las personas mayores son quienes menos reciben apoyo y que las políticas públicas destinadas a este sector son insuficientes frente a otros grupos prioritarios; por tanto, se hace necesario contemplar políticas públicas que impulsen el envejecimiento saludable, desde un enfoque físico, social y político, que incorpore a la población adulta mayor en programas de empleo y capacitación según sus capacidades, previniendo así el abandono familiar y la situación de calle.

En cuanto a la propuesta de exigibilidad desarrollada en el capítulo tercero, se plantea un modelo integral de intervención que combina mecanismos jurídicos, institucionales comunitarios para garantizar la protección de las personas mayores, se espera que su aplicación fortalezca la coordinación interinstitucional entre el MIES, el GAD y el Ministerio de Salud, mejore los tiempos de respuesta ante denuncias de abandono e incorpore la

participación ciudadana en la fiscalización de políticas públicas, a mediano plazo, la propuesta podría convertirse en una experiencia piloto replicable en otros cantones del país, contribuyendo al desarrollo de un sistema nacional de cuidados y a la consolidación de una política pública de envejecimiento digno en el Ecuador.

Luego de culminar la presente investigación, que analizó el derecho a la protección integral de las personas adultas mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua, a partir de la vigencia de la Constitución, se recomienda al Estado ecuatoriano la práctica y ejecución de políticas públicas dirigidas específicamente a las personas mayores que se encuentran en situación de abandono, procurando hacer un énfasis especial en la recuperación de estas personas, aplicar programas para determinar su estado de salud y efectuar capacitaciones necesarias para vincularlas al mercado laboral en la medida de sus capacidades.

También se sugiere que, a través de los órganos competentes en materia de adultos mayores, se aplique de manera efectiva la legislación vigente para evitar que esta población permanezca en situación de abandono o calle; de igual modo, se propone que las instituciones competentes realicen las averiguaciones pertinentes sobre los familiares de las personas en situación de calle, recordando que la responsabilidad hacia los adultos mayores es compartida entre la familia y el Estado.

En los casos en que las familias no posean la capacidad económica para cuidar y mantener a sus parientes, deberán acudir a los organismos públicos y solicitar la ayuda necesaria para evitar el abandono y garantizar su bienestar, de igual manera, es relevante que el Estado contemple políticas públicas de envejecimiento saludable, a fin de promover el desarrollo integral de los adultos mayores, favoreciendo su autonomía y participación activa en la vida social y laboral.

Por último, es necesario reconocer algunas limitaciones de este estudio, la investigación se centró exclusivamente en el cantón Tisaleo, por lo que los resultados no pueden generalizarse a todo el país sin un análisis comparativo más amplio; cabe destacar que el trabajo de campo se realizó con una muestra reducida, lo que sugiere la necesidad de estudios posteriores que incorporen mediciones cuantitativas y análisis longitudinales sobre la evolución del abandono familiar en personas mayores. Futuras investigaciones podrían también profundizar en el papel de las redes comunitarias, la corresponsabilidad familiar y

las estrategias de comunicación social como ejes para la prevención del abandono y la promoción de una vejez activa.

Limitaciones y futuros estudios

Entre las principales limitaciones del estudio se encuentran aquellas de orden metodológico y operativo, en primer lugar, el trabajo de campo se realizó con una muestra reducida, integrada únicamente por dos personas entrevistadas de manera individual y por la información cualitativa recabada en los grupos focales, lo que restringe la posibilidad de generalizar los hallazgos. Dicha limitación se debe, en parte, a la dificultad de acceso a participantes dispuestos a relatar experiencias vinculadas al abandono familiar, fenómeno que suele estar rodeado de silencios y estigmas sociales.

De igual manera, se identificó un acceso restringido a información oficial actualizada y una escasa disponibilidad de datos estadísticos específicos del cantón, lo que obligó a complementar la evidencia con fuentes institucionales fragmentadas y observaciones de campo, también se presentó resistencia por parte de ciertas instituciones públicas y actores sociales para participar de manera activa en el proceso investigativo, lo cual limitó la posibilidad de contrastar visiones institucionales más amplias.

Como líneas futuras de investigación, se propone desarrollar estudios comparativos con otros cantones de la provincia de Tungurahua para evaluar el cumplimiento del derecho a la protección integral de las personas adultas mayores desde una perspectiva regional, sería pertinente incorporar metodologías mixtas que combinen entrevistas cualitativas con instrumentos cuantitativos que permitan medir la magnitud del abandono y el alcance de las políticas públicas, también se sugiere indagar en la percepción que tienen las propias personas mayores sobre la institucionalidad pública y explorar estrategias comunitarias y participativas que fortalezcan el tejido familiar y social en favor de este grupo vulnerable.

Bibliografía

- Ávila Santamaría, Ramiro Fernando. “Evolución de los derechos fundamentales en el constitucionalismo ecuatoriano”, 51. Montecristi, 2012. <http://hdl.handle.net/10644/3015>.
- Borja y Borja, Ramiro. *Derecho constitucional ecuatoriano*. Quito: Biblioteca Digital Universidad Central del Ecuador, 1979.
- Cançado Trindade, Antonio Augusto. “El futuro del sistema interamericano de protección de los derechos humanos: Algunas reflexiones”. *Estudios Internacionales* 28, n° 109 (1995). doi:<https://doi.org/10.5354/0719-3769.1995.15332>.
- Castro Godoy, Milagros, y Julieta Silva. “‘Con arrugas y sin huellas’: Adultos mayores en situación de calle en el campo de la Salud Pública”. *Margen: Revista de trabajo social y ciencias sociales*, n° 77 (2015): 2.
- Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. “Lentes de género: lecturas para desarmar el patriarcado”. Fundación Juan Vives Suriá-Compilador/a 0 Editor, 2010.
- Courtis, Christian, y Ramiro Ávila Santamaría. *La protección judicial de los derechos sociales*. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/56079.pdf>.
- Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.
- Ecuador Ministerio de Inclusión Económica y Social. “Atención a Personas Adultas Mayores”. *Ministerio de Inclusión Económica y Social*, 2024. <https://www.inclusion.gob.ec/>.
- Estrada Vargas, Geli Denises. “Abandono de Adultos Mayores y Régimen de protección de una vida digna en el cantón Montalvo del año 2021”. Proyecto Integrador, Universidad Autónoma de los Andes, 2021.
- Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tisaleo. 2023. Informe de Rendición de Cuentas. Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tisaleo. https://tisaleo.gob.ec/images/archivos/ReporteInformeGad_2021.pdf.
- González Plessmann, Antonio José. “Políticas públicas con enfoque de derechos humanos: una propuesta para su conceptualización”, 2008. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/1022>.

- Hernández Sampieri, Roberto, Carlos Fernández Collado, y Pilar Baptista Lucio. *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill España, 2014. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=775008>.
- Huenchuan, Sandra, y Luis Rodríguez-Piñero Royo. “Envejecimiento y derechos humanos: situación y perspectivas de protección”. Proyecto de investigación, noviembre de 2010. <https://hdl.handle.net/11362/3803>.
- Ilustre Municipalidad de Cuenca. “Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial del cantón Cuenca”. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal. Cuenca: Municipalidad de Cuenca, 2015. https://www.cuenca.gob.ec/sites/default/files/transparencia2017/PDOT_.pdf.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. 2023. En Ecuador existen 224.594 adultos mayores solteros. Informe Estadístico, Quito: Ecuador en Cifras. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/en-ecuador-existen-224-594-adultos-mayores-solteros/>.
- Martínez, Silvia Edith. “Derecho a la salud: Personas adultas mayores. Corte IDH, Caso Poblete Vilches y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de marzo de 2018. Serie C No. 349”. *Revista Debates sobre Derechos Humanos*, n° 3 (2019): 103–11.
- Medina Huarcaya, Jesenia Emelin. “El abandono familiar del adulto mayor del distrito de Viques-Huancayo”. Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Centro del Perú, 2015. <http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/809>.
- Montes de Oca, Verónica. “Envejecimiento en América Latina y el Caribe. Enfoques en investigación y docencia de la Red Latinoamericana de Investigación en Envejecimiento”. *Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales*, n° 4 (16 de diciembre de 2024). <http://mexicanadesociologia.unam.mx/index.php/v77n4/29-v77n4-res2>.
- Naciones Unidas. “Envejecimiento Desafíos Globales”. Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano. *Envejecimiento*, s. f. <https://www.un.org/es/global-issues/ageing#:~:text=La%20proporci%C3%B3n%20de%20personas%20de,%20al%2016%25%20en%202050>.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, 16 de diciembre de 1966.

- OEA Asamblea General. “Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores”. *Cuaderno Jurídico y Político* 2, n° 7 (2017): 65–89.
- Organización Panamericana de Salud y Organización Mundial de la Salud. *Hipertensión Arterial. Informe Técnico-OMS-1978*, 2022. <https://percepcionactual.com/wp-content/uploads/2021/08/Transparencia-Organismos-de-la-Salud.pdf>.
- Parra Dussan, Carlos. “Educación inclusiva: Un modelo de educación para todos”, n° 8 (22 de noviembre de 2010): 12.
- Peláez, Enrique, y Bruno Ribotta. “Envejecimiento y condiciones de vida de los adultos mayores en Latinoamérica: Comparación de tres países”. *Sociedad y Adulto Mayor en América Latina: Estudios sobre envejecimiento en la Región*, 2008, 69–88.
- Puerta, Rodrigo Vieira. “El abandono de la familia”. *Estudios de Derecho* 17, n° 54 (1958): 505–29.
- Ecuador. *Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores*. Registro Oficial 484, 29 de abril de 2019.
- Reyes-Alarcón, Silvia Karina, y Arturo Luque-González. “Cuidado de los Adultos Mayores, en el Marco de los Derechos del Buen Vivir: Caso 24 de Mayo – Manabí” 9, n° 5 (10 de septiembre de 2024). <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.5.2575>.
- Romero Cabrera, Ángel Julio. “Perspectivas actuales en la asistencia sanitaria al adulto mayor”, n° 4 (2008): 288–94.
- Secretaría General OEA. *Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores*, 15 de junio de 2015.
- Unidad de Estudios Defensoría Regional Los Ríos. “Boletín de Jurisprudencia Corte de Apelaciones de Valdivia 2018”. Colaboración de CEDOC DPP, 2 de diciembre de 2024. <https://biblio.dpp.cl/datafiles/BoljulRios20182sem.pdf>.
- Villarreal Martínez, Mónica. “La legislación en favor de las personas mayores en América Latina y el Caribe”. *Naciones Unidas Comisión Económica para América Latina y el Caribe*, diciembre de 2005. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/7206>.
- Vives Suriá, Juan. *Derechos humanos: Historia y conceptos básicos*. Caracas: Editorial El perro y la rana, 2010.
http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/fundavives/20170102055815/pdf_132.pdf

Anexos

Anexo 1: Entrevistas realizadas a personas adultas mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo provincia de Tungurahua

Entrevista 1

¿Es usted beneficiario de algún programa social por parte del gobierno ecuatoriano?

No, honestamente nunca he sido beneficiario como persona de la tercera edad de algún tipo de programa social, honestamente vivo de lo que consigo, y de lo que pido y de lo que pueda apiadarse la gente, a veces suben buses me rechazan me dice que estoy hediondo, que soy un pobre viejo, me humillan, que busque a mi familia honestamente nadie vela por mí.

¿Por qué se encuentra usted en esta situación de calle?

Sencillamente porque mi familia me abandonó tengo dos hijos ellos trabajan pero ambos me han dicho que no pueden cargar conmigo que tienen sus propias responsabilidades que tienen familia que tienen hijos y que lamentablemente ha llegado un momento en que no me puedes mantener vivía en la casa de 1 de mis hijos y habitualmente eran humillaciones por parte de él de su esposa hasta el momento que me corrieron de la casa y me dijeron que me largara porque era muy incómodo convivir conmigo eso aproximadamente puedo decirte que sería como hace un año y medio qué me encuentro una situación de abandono de ambulando de calle en Calle.

¿Cómo se siente usted de salud?

Hay hijo, de salud te puedo decir que me duele todo, entiende primero que la cama de uno es la calle, cartones, no te puedo decir que ni siquiera tengo un parque en el que pueda dormir habitualmente, uno tiene muchos problemas con personas similares a uno en la calle, mi salud no está bien, no me siento bien de salud.

¿Se siente usted incluido como parte del Estado?

No hijo excluido es lo que me siento y excluido por todo El Mundo por mi hijo por mi familia por la gente por el estado esta situación es bastante compleja no se la recomiendo.

¿Cuántas veces come usted al día?

Honestamente, le voy a hacer sincero, yo como cada vez que puedo porque no sé cuándo vuelvo a comer, así somos todas las personas que estamos en condición de calle, generalmente si tengo un dólar, dos dólares, tres dólares, trato de comerme algo más de la

mitad de lo que tengo, y si puedo un poco más, cómo puede ser en la mañana o en la tarde o en la noche, porque no sé cuándo vuelva a comer, el que esté en la calle no es como la gente normal, que desayuna, almuerza y merienda, nosotros generalmente podemos hacer de una a dos comidas al día y honestamente a veces no es de la mejor calidad, porque tenemos que pedir en restaurantes y cuando nos dan algo de comer es lo que ha sobrado del día, entonces no es lo más nutritivo, ni está en el mejor estado pero es lo que hay.

¿Usted se siente discriminado?

Sí, discriminado abandonado, olvidado uno en esta situación, se olvida de todo y hasta de uno mismo, anda como que casi a la deriva.

¿Se siente usted capacitado para efectuar algún trabajo?

Ahorita honestamente no sé qué trabajo podría realizar, yo no sé, ojalá pudiera hacer algún tipo de trabajo, me lo dices y honestamente no lo he pensado, pero oye claro que me gustaría trabajar y ganarme mi dinero cómo lo hice durante mis años productivos, lamentablemente uno llega a una edad que depende de los hijos, depende de terceros, y a veces se convierte en un estorbo de la familia.

¿Si se le capacitara en algún área estaría dispuesto a trabajar?

Oye, sí me dan algún tipo de capacitación y me orientan y me ofrecen trabajo, oye claro que sí uno, en esta situación, está es obligado porque no tiene otro camino, pero si a mí me ofrecen otro camino, y me apoyan yo he hecho para adelante.

¿Desde cuándo no sabe de su familia?

Te diría que como dos años año y medio aproximadamente 1 en esta situación pierde hasta la noción del tiempo honestamente no sé ni qué día es hoy.

¿Tiene algún tipo de conocimientos informáticos?

No ninguno

Entrevista 2

¿Es usted beneficiario de algún programa social por parte del gobierno ecuatoriano?

No honestamente no soy beneficiario de ningún programa social ni tampoco ninguna ayuda por parte del Gobierno me gustaría que usted me pudiera orientar en eso ya que de verdad estoy bastante necesitado.

¿Por qué se encuentra usted en esta situación de calle?

Lamentablemente mi familia me abandonó me dio la espalda tengo 3 hijos y debo decirte que en vida me sacrifiqué bastante por ellos nos ayude y los apoye, pero me abandonaron y ninguno de ellos vela por mí

¿Cómo se siente usted de salud?

Honestamente de salud no me siento muy bien porque yo tengo 78 años y a esta edad ya usted debe entender que los padecimientos son en casi todos los niveles me duelen los huesos tengo problemas con los bronquios el estar en la calle me hace que esté puesto todo el tiempo al humo de los vehículos y lamentablemente no sé cómo salir de esta situación

¿Se siente usted incluido como parte del Estado?

No en lo absoluto, pero honestamente sí me gustaría formar parte de algún programa social ojalá usted si tiene algún tipo de ayuda o conocimiento que está observando la situación en la que me encuentro pudiera brindarme algún tipo de apoyo o también decirme a dónde puedo acudir porque eso tampoco lo sé solo sé que mi techo es el cielo no tengo lugar donde dormir habitualmente si no en la calle

¿Cuántas veces come usted al día?

Oye esa es una situación bastante compleja yo no te puedo decir cuántas veces puedo comer al día porque eso depende de lo que yo pueda obtener o de lo que me dé las personas cuando puedo tener algunas monedas a primeras horas de la mañana suelo desayunar hoy trato de comer algo pesado porque no sé cuándo vuelva a tener dinero y pueda almorzar entonces yo no soy una persona que como 3 veces al día hay veces que como una o como dos.

¿Usted se siente discriminado?

Honestamente más que discriminado me siento abandonado bueno sí también discriminado porque no siento ningún tipo de apoyo ni por mi familia ni por el Estado.

¿Se siente usted capacitado para efectuar algún trabajo?

Yo toda mi vida trabajé, pero honestamente después de los 60, 65 años fue bastante complejo conseguir trabajo hoy en la actualidad en estas condiciones no puedo no podría trabajar, porque no tengo la fuerza necesaria, mis condiciones de salud no son las mejores, tendría que estar sano y desempeñar un trabajo que no ameritara esfuerzo físico.

¿Si se le capacitara en algún área estaría dispuesto a trabajar?

Hoye eso sería un sueño poder volver a trabajar es difícil ahí te da pero si yo pudiera tener mejores condiciones de salud se me capacitará en algo sencillo que no meritar esfuerzo físico

yo pudiera enseñar inclusive yo fui docente hoy todavía tengo vagos recuerdos de las cosas que hacía y enseñaba pudiera volver a hacerlo pero de verdad que las condiciones físicas actuales las que tengo no me lo permiten tendría que curarme y avanzar necesito ayuda del Estado o de alguien que de verdad pueda colaborar con mi situación de salud.

¿Desde cuándo no sabe de su familia?

Una en estas cosas pierde hasta la noción del tiempo hoy puede que tenga como unos 8 meses o 10 meses quizás un año desde que no sé de mis hijos hoy no sé si me ven nunca han estado pendientes de mí las últimas veces me hicieron sentir que era un estorbo

¿Tiene algún tipo de conocimientos informáticos?

No honestamente conocimientos informáticos no tengo, pero no creo que tampoco sea algo muy complejo creo que si pudiera hacer un curso pudiera aprenderlo hola cómo verás no tengo ni un celular hoy la hora porque se la pregunta a las personas en la calle.

Anexo 2: Entrevistas realizadas a Juez Consejo de la Judicatura

Categoría 1: situación actual de los adultos mayores en Tisaleo.

1.- ¿Cómo afectan las condiciones de vida de los adultos mayores en las zonas rurales del cantón Tisaleo?

Speaker1: Sobre la pregunta número uno de cómo afectan las condiciones de vida de los adultos mayores en el cantón Tisaleo, desde una perspectiva social, económica, podríamos decir que al ser el cantón Tisaleo uno que no reviste de características de urbanidad propiamente dichos, dado que el casco central de la provincia se ubica en el cantón Ambato, permitiría entender que eso puede provocar cierta incidencia en los derechos de los adultos mayores.

Las políticas públicas no logran arribar hacia estos grupos de atención prioritaria. Entonces, entendemos que, si el Estado no logra alcanzar ese nivel de protección en cuanto a satisfacción de sus necesidades básicas, ya tenemos en la esfera del derecho una transgresión propiamente dicha.

Considerando que hay que tener en cuenta que son personas que revisten de protección reforzada por parte del Estado Ecuatoriano. Así lo desarrolla el Artículo 35 de la Constitución

de la República del Ecuador; entonces esta medida es evidente que puede generarse vulneración de derechos cuando a los adultos mayores no se los atiende en diversas esferas, como, por ejemplo, lo más prioritario que es atender su salud, dado que no existe. De no atender prioritariamente a la misma, puede desencadenar en atentados mayores como el derecho a la vida. Consecuentemente, otros aspectos como son el acceso a servicios básicos que permitan el vivir bajo condiciones de dignidad y que permitan así satisfacer los ideales más elementales de su personalidad y con esto, la autodeterminación propia de su identidad.

2. ¿Cuáles son los principales problemas que presentan los adultos mayores del cantón Tisaleo en relación a sus familias?

Speaker1: Sobre cuáles son los principales problemas que los adultos mayores presentarían en relación a su familia. Desde una perspectiva de entorno social, podremos entender que el conflicto se desarrolla ante la desatención familiar. Ese desarraigo de quienes están vinculados hacia los adultos mayores genera precisamente una afectación en su esfera de integridad psicológica. Debemos entender que la Constitución protege y tutela de forma específica la integridad en todas sus formas. Así lo relata el artículo 66 del pacto social, al entender que la integridad personal no solamente comporta la violencia física, psicológica, sino también otros tipos de violencia sexual. Pero la violencia psicológica es aquella entonces donde la afectación puede generarse por los propios familiares y no basta con entender que pueden existir insultos, sino también esta forma de violencia moderna hacia el adulto mayor genera precisamente una afectación a su esfera psicológica. El no estar vinculados sus familiares directos, consanguíneos, hijos u otros familiares permiten entonces desamparar al adulto mayor en sus condiciones de vulnerabilidad, no pudiendo satisfacer o entender un auxilio inmediato en cuanto a sus necesidades básicas. Es por esto entonces, que el Estado debe promover políticas públicas que permitan dotar de esa satisfacción.

3.- ¿Qué tipo de atenciones a adultos mayores del cantón Tisaleo realizan en su dependencia institucional diariamente?

Speaker1: En cuanto a qué tipo de trámites o de atenciones se realizan en esta dependencia judicial, he de manifestar que, como Juez de Garantías Penales, hasta antes de la entrada en vigencia del actual Código Orgánico Integral Penal, los jueces de Garantías Penales del

cantón Ambato asumían jurisdicción y competencia sobre delitos que se generaban en el cantón o se cometían prácticamente en dicha localidad. Pero ya con la entrada en vigencia del COIP y luego con la creación de una unidad judicial multi competente en el cantón Quero. Los sucesos o acontecimientos antijurídicos que ocurren en dicha localidad, como es el cantón Tiza Leo, EH son conocidos por los jueces multi competentes de Quero. Entonces no se podría señalar que existe una afluencia hacia esta dependencia propiamente dicho.

Categoría 2: abandono familiar de adultos mayores

4.- ¿Cuáles son las principales causas de abandono familiar de los adultos mayores en el cantón Tisaleo?

La causa de abandono de los adultos mayores está vinculada en especial a ese desapego prácticamente o desarraigo de los hijos hacia sus padres. ¿Pero la frecuencia que se genera esto de que depende? Dependerá de cómo, en efecto, los padres que hoy son adultos mayores y atraviesan estos problemas de solid de encontrarse en la soledad, no lograron en su momento brindar o generar o inculcar una educación reforzada en valores que permitan entonces restituir ese esfuerzo que primariamente lo hicieron con la crianza primigenia hacia sus hijos, para que ellos también entiendan que a través de ese esfuerzo deben entonces también ser gratos en retribuir al adulto mayor. Con ese afecto mínimo que se requiere.

5. ¿De qué modo considera usted que el abandono del adulto mayor constituye un problema de derechos humanos?

Speaker1: La consecuencia del abandono al adulto mayor tiene trascendencia o connotación partiendo de que se trata de una persona que ha dado su vida productiva de hacia las actividades laborales y que de cierta forma el Estado también se ha nutrido de su mano en cuanto a la producción. En un momento de tiempo determinado ha de entenderse que ese abandono puede incidir en sus derechos humanos. En efecto, por cuanto el abandono no permite vincular al adulto mayor con la satisfacción de sus necesidades elementales, partiendo desde su propia esfera psicológica y luego puede devenir en una vulneración a su integridad personal, pues la falta de acceso estatal a servicios básicos, como es la imposibilidad de acceder a servicios de primera calidad en cuanto a la salud, puede devenir en una muerte anticipada. Eso genera entonces que los derechos humanos se vean

inmiscuidos en el tema del abandono de los adultos mayores, por cuanto la incidencia, en efecto, es frecuente y es grave.

6. ¿Qué medidas y garantías se disponen para prevenir el abandono familiar del adulto mayor en el país, que se aplican en Tisaleo?

En cuanto al Consejo de la Judicatura. En torno a los servicios que preste a favor de los adultos mayores para cuidados. Debemos señalar que al ser un poder del Estado. La Función Judicial y dentro de esta encontrarse el Consejo de la Judicatura como un órgano de gobierno, de administración de la Función Judicial. Debemos de entender entonces que el Consejo de la Judicatura debe procurar generar el acceso al sistema de justicia que la Constitución garantiza a todo ciudadano por equidad a partir del artículo 75 bajo el tema de tutela efectiva. Entonces, en esa medida no es el Consejo de la Judicatura, sino es la propia Constitución quien dota de un servicio en particular, que es la potestad pública de administrar justicia cuando existen vejaciones a derechos de los ciudadanos, como en este caso de los adultos mayores.

Categoría 3: atención institucional a adultos mayores en ecuador/Tisaleo

7. ¿Cómo es la atención a adultos mayores por parte de instituciones públicas y privadas?

8. ¿Cuáles son los servicios de cuidado para adultos mayores que ofrece el Consejo de la Judicatura en el cantón Tisaleo?

9. ¿Cuáles son las medidas estatales optadas para la protección de los derechos de las personas adultas mayores?

En relación a la pregunta nueve como medidas estatales para la protección de los derechos de las personas adultas mayores debemos entender que la Constitución obliga al Poder Ejecutivo a diseñar políticas públicas y en especial aquellas personas que son de interés reforzado en cuanto a su protección. Partiendo de esa aproximación, en la actualidad el Estado lo que ha realizado es la creación de juntas de protección a nivel cantonal para que estos puedan acceder cuando existen vejaciones a sus derechos. Pero debemos señalar que la protección no solamente radica en la esfera legal de restitución hacia cierta gama de derechos,

sino que existen otros que pueden verse vulnerados y afectados, como son el derecho a la salud, el derecho a la continuidad en la educación, porque no por cuanto son adultos mayores pueden dejar de continuar formándose, sino más bien la formación continua permite al adulto mayor mantener la lucidez y evitar enfermedades degenerativas a nivel cerebrovascular. Entonces, en esa medida el Estado lo que ha realizado es parcialmente el cumplimiento de sus deberes constitucionales, ya que en la práctica debería diseñar los albergues técnicamente contruidos con personal especializado que permita a los adultos mayores garantizar sus derechos de forma constitucional y legal.

Categoría 4: Protección integral a adultos mayores

10. ¿Hacia qué aspectos se debiese promoverse en la inversión social para garantizar una protección integral a los adultos mayores?

La inversión social a la que se hace referencia en la pregunta diez debería estar dirigida, como se dijo en la respuesta anterior, hacia la construcción de albergues, hacia la construcción de centros de Atención integral al Adulto Mayor Integral. ¿Por qué? Por cuanto estos requieren atención psicológica, requieren atención de fisioterapeutas, requieren atención médica, requieren atención deportiva, recreacional, entre otros. Es por esto que el interés social en cuanto a la promoción social y económica debería ser en la construcción de centros de atención integral de albergues para adultos mayores en situación de abandono.

11. ¿Qué ventajas y desventajas implicaría la implementación de un centro gerontológico en el cantón Tisaleo?

Speaker1: La implementación de un centro gerontológico en el cantón Tisaleo vendría a proyectar los derechos que han venido en desmedro en dicha localidad en beneficio de los adultos mayores, por cuanto este centro sería de aquellos que integralmente promueve una atención especializada a este grupo de atención prioritaria, satisfaciendo en mejor medida sus derechos constitucionales. Por ende, entonces la opción es viable y más que nada es necesaria en cuanto a su implementación.

12. ¿Cómo podría ser más efectiva la coordinación con las entidades del sistema de protección de derechos para cumplir con la normativa vigente y evitar el abandono de los adultos mayores en el cantón Tisaleo?

En cuanto a la pregunta 12, evitar el abandono es imposible. Eso sería como señalar cómo podemos evitar el delito. Lo cual tampoco es imposible, por cuanto no depende del Estado, sino depende de los ciudadanos. Y al ser exclusivamente de los ciudadanos el origen del conflicto, eso promueve a que, en efecto, a futuro, estas incidencias van a persistir. Lo que más bien se debe entender es cuáles son las causas, los efectos que causa y cómo generar la prevención a partir de aquello. Entonces, la educación desde la niñez es la que va a permitir entender que debemos cuidar a nuestros adultos mayores. Entonces, el integrar o reintegrar a las mallas curriculares de las escuelas, colegios, materias importantes de valores morales y cívicos, nos permitirá entonces reforzar ese sistema de protección de los adultos mayores al entender cómo es que estos pueden verse vulnerados y en efecto, así generar una prevención en EHH en el abandono propiamente dicho.

13. ¿Qué aspectos resultan prioritarios en una política pública en favor de las personas adultas mayores para prevenir y atender en situación de abandono familiar?

En las políticas públicas. Definitivamente lo que se buscaría es priorizar la atención estatal hacia los grupos prioritarios, por cuanto estos son quienes se encuentran con. Situaciones de desventaja ante los demás ciudadanos. Es por esto que prima la implementación de políticas que materialicen o lleguen hacia esos a esos ciudadanos, pero de forma específica. ¿Entonces, qué debe priorizarse? Tenemos la categorización del artículo 35 del Código Orgánico de la Constitución. A ese grupo de personas debe reforzarse las políticas públicas. ¿Pero cuál es el contenido de estas políticas públicas en torno a los adultos mayores? Pues debe trabajarse en atención médica. Especializada no solamente en el área de medicina, sino también en el área de psicología y Psiquiatría. En Psiquiatría e psiquiatría debe trabajarse con trabajo social para entender las causas que han devenido en este abandono en el que se ubica el adulto mayor y también debe procurarse generarse incentivos hacia el adulto mayor, esto es, que no se vea en el abandono completamente, sino que se le permita vincularse a actividades laborales o económicas que propendan a la autosatisfacción económica y que no se convierta en un dependiente estatal, sino que también pueda el adulto mayor satisfacer ciertas necesidades

mínimas y a su vez eso le va a brindar también satisfacción psicológica y emocional. Por otra parte, entonces. Procurar romper el desarraigo a través de terapias familiares entre el adulto mayor, con sus familiares directos, para de esta forma entonces buscar romper esas barreras que tal vez fueron construidas al momento de la crianza o en un lapso de tiempo de la vida y de Y así entonces vincular nuevamente al adulto abandonado hacia su núcleo familiar. Este debería ser el eje central temático sobre el cual las políticas públicas deben diseñarse.

Categoría 5: Exigibilidad estratégica

14. ¿Qué se debería implementar en los planes, programas y proyectos como mecanismo de exigibilidad de derechos a los adultos mayores en condición de abandono familia?

En los programas, planes de protección de derechos y de exigibilidad de los mismos a favor de los adultos mayores, como se relata en la pregunta 14. El núcleo central de esos programas debe estar rodeados en pensar cómo proteger al adulto mayor que se encuentra vulnerable frente a su situación de abandono y frente a su llegada de su grado de adultez mayor. Entonces, a partir de ese entendimiento, debemos generar un sistema de protección dentro de esos planes o programas propiamente dicho que pueden ser administrativos, dado que de no ocurrir aquello, debería activarse la vía judicial para generar un sistema de protección específico.

15. ¿Qué estrategia social aplicaría para garantizar los derechos de las personas adultas mayores?

Dentro de las estrategias jurídicas tenemos o contamos con la acción de protección, que es una garantía jurisdiccional que la Constitución diseña para la protección de los derechos cuando el Estado vulnera los mismos. Entonces, ya se dijo anteriormente que el Estado puede desatender en cierta medida los derechos de los adultos mayores, que al ser un grupo de atención prioritaria, merece de forma reforzada atención en ciertos ámbitos como son su salud, dado que no de no atender aquello puede devenir un menoscabo mayor como es la pérdida de su propia vida. Por ende, entonces el sistema judicial tiene la vía jurídica a través del amparo constitucional para la tutela precisa o específica. Otro aspecto en la vía jurídica sería entonces, desde una política legislativa, diseñar programas de protección específica hacia este grupo de atención prioritaria.

16. ¿Qué estrategia jurídica aplicaría para garantizar los derechos de las personas adultas mayores?

17.- ¿Cómo se garantizaría una adecuada exigibilidad del derecho a la protección integral de los adultos mayores?

En cuanto a la última pregunta, considero que esta ya se respondió en la cápsula anterior, pero ha de entenderse también que la acción de protección tiene un amplio bagaje de conocimiento en cuanto a la vejación de derechos. Es por esto entonces que esta medida es idónea para la satisfacción de las vulneraciones propiamente dichos. O la exigibilidad de los derechos que no son atendidos. Debemos entender que los adultos mayores tienen muchos derechos. Es por esto que existe una ley específica en torno a su. A su edad. Tal es así que a través de esta ley se los exonera de ciertos tributos o de ciertos impuestos, favoreciendo su condición. Pero hay otras esferas en las que no se procede a realizar esas exenciones. Entonces debería generarse ciertas condiciones específicas de protección a través de creaciones de tributos o de impuestos que permitan separar de los impuestos generales a unos impuestos específicos destinados exclusivamente para la construcción de estos centros integrales llamados gerontológicos, que benefician así a los adultos mayores. Entonces vamos teniendo una caja chica de ahorro permanente a través de estos tributos que pueden devenir de ley por la ley cuando se generen ciertas actividades económicas. Eh en las en el quehacer cotidiano de los seres humanos. Entonces ya depende de cómo el legislador promueva esos incentivos propiamente dichos. Pero entonces la protección. Existe, pero también hace falta más por hacer.

Análisis de las entrevistas realizadas a funcionarios pertenecientes a la administración de justicia (juez)

Categoría 1: Situación actual de los adultos mayores en Tisaleo

Desde la promulgación de la Constitución de 2008, el derecho a la protección integral de las personas adultas mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua, ha cobrado especial importancia, especialmente en las áreas

rurales, donde las condiciones de vida de este grupo poblacional presentan desafíos considerables. En este contexto, el análisis de las respuestas dadas por dos jueces de la administración de justicia ofrece una comprensión más profunda sobre las repercusiones que la falta de acceso a recursos y servicios esenciales tiene sobre esta población vulnerable.

Desde una perspectiva social y económica, la ausencia de características de urbanidad en el cantón Tisaleo, sumado al hecho de que el casco central de la provincia se encuentra en Ambato, genera una barrera en la puesta en marcha efectiva de políticas públicas dirigidas a los adultos mayores. La desconexión con los principales centros de desarrollo impide que las estrategias estatales de protección y asistencia lleguen de manera eficiente a estos grupos de atención prioritaria.⁹⁶

El artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a los adultos mayores como sujetos de atención prioritaria y con derecho a una protección reforzada por parte del Estado; más, la ausencia de una atención integral, sobre todo en el marco de la salud, convierte lo que debería ser una garantía en un riesgo que va más allá de lo asistencial, llegando a afectar directamente el derecho a la vida. En el caso de la zona rural de Tisaleo, la falta de acceso a servicios médicos adecuados se presenta como un factor determinante en la vulneración de derechos, al no asegurar ni siquiera la cobertura sanitaria básica para este grupo etario.

De igual manera, las limitaciones en el acceso a servicios esenciales constituyen un problema crítico que impacta de forma directa en la dignidad y en la calidad de vida de las personas mayores; sin agua potable, electricidad, vivienda adecuada y otros recursos indispensables, se les priva de ejercer su derecho a vivir conforme a los principios de autodeterminación y desarrollo personal. En este escenario, la falta de políticas públicas efectivas que generen condiciones de bienestar para los adultos mayores en el cantón Tisaleo se convierte en una omisión estatal evidente, cuya atención urgente resulta indispensable para evitar que la vulnerabilidad de este sector se perpetúe y se profundice aún más.

En este contexto, el análisis de la Contestación proporcionada por los funcionarios de la administración de justicia permite evidenciar la profunda incidencia que la desatención familiar tiene sobre el bienestar de este grupo vulnerable, afectando no solo su calidad de vida, sino también su integridad psicológica y emocional.

⁹⁶ Ver Anexo 2.

Desde el punto de vista social, uno de los principales conflictos que enfrentan los adultos mayores con sus familias es el desarraigo y la falta de apoyo de sus parientes más cercanos; la distancia y la desvinculación de hijos y familiares directos generan una forma de violencia silenciosa, menos visible que la física, pero igual de devastadora, pues afecta la estabilidad emocional y golpea directamente la percepción de dignidad de estas personas; la Constitución del Ecuador, en su artículo 66, protege la integridad en todas sus dimensiones, frente a la violencia física y sexual, además de la violencia psicológica, que se refleja en el abandono afectivo, la indiferencia y la ausencia de apoyo familiar, factores que deterioran de manera profunda la salud mental de los adultos mayores.

El impacto de esta forma de violencia se traduce en un estado de vulnerabilidad extrema, en el cual la falta de respaldo familiar impide que los adultos mayores accedan a auxilio inmediato en caso de necesidad. **Sin un entorno que garantice el acompañamiento y la provisión de cuidados básicos, se ven expuestos a condiciones de precariedad que afectan su bienestar general.** Ante esta realidad, el Estado tiene la responsabilidad ineludible de diseñar y ejecutar políticas públicas que no solo sancionen el abandono familiar, sino que también **promuevan programas de apoyo integral para garantizar la protección y el acceso a una vida digna para este sector de la población.**⁹⁷

Antes de la Puesta en marcha del Código Orgánico Integral Penal (COIP), los jueces de Garantías Penales de Ambato tenían competencia para conocer y resolver los delitos cometidos en el cantón Tisaleo, lo que permitía una centralización en la tramitación de casos. Sin embargo, con la entrada en vigencia del COIP y la posterior creación de la unidad judicial multicompetente en el cantón Quero, la jurisdicción sobre los hechos antijurídicos ocurridos en Tisaleo pasó a manos de los jueces de esta nueva unidad. Este cambio normativo generó una descentralización en la administración de justicia, pero al mismo tiempo, redujo la vinculación directa de las dependencias judiciales de Ambato con la realidad de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad dentro del cantón Tisaleo.

Como consecuencia, no se evidencia una afluencia significativa de trámites o atenciones específicas para adultos mayores en la dependencia judicial analizada, lo que pone de manifiesto la ausencia de mecanismos de atención especializados dentro del sistema judicial para este grupo etario en la localidad.⁹⁸

Categoría 2: Abandono familiar de adultos mayores

⁹⁷ Véase Anexo 2.

⁹⁸ Anexo 2

El análisis de la contestación emitida por el funcionario judicial permite constatar que el abandono de las personas adultas mayores no solo es una problemática social, teniendo en cuenta de que se trata de una grave vulneración de principios fundamentales como la dignidad, la integridad y el bienestar, que el Estado tiene la obligación de garantizar.

Lo cual resulta especialmente grave si se considera que los adultos mayores han dedicado gran parte de su vida a actividades productivas que aportaron al desarrollo social y económico del país; “negarles apoyo y protección en la etapa final de su vida implica una violación a sus derechos humanos, pues les priva de una existencia digna y del acceso a sus necesidades básicas”⁹⁹. La desvinculación familiar, sumada a la ausencia de mecanismos efectivos de apoyo estatal, profundiza su vulnerabilidad y afecta de manera directa su estabilidad emocional e integridad personal, con consecuencias que pueden llegar a ser irreversibles.

Uno de los efectos más críticos del abandono es su impacto en la salud, ya que la falta de acceso a servicios médicos adecuados provoca el deterioro progresivo de las condiciones físicas y psicológicas, aumentando incluso el riesgo de fallecimiento prematuro. Frente a ello, la ausencia de una intervención estatal eficaz en la provisión de atención sanitaria y asistencia social no solo revela una omisión en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, sino que constituye una vulneración directa de los derechos fundamentales de este grupo poblacional¹⁰⁰.

Si bien la Función Judicial y el Consejo de la Judicatura cumplen un papel importante en la tutela de los derechos de las personas adultas mayores, la prevención del abandono no puede recaer únicamente en estas instituciones, pues está directamente ligada al acceso a la justicia como derecho fundamental reconocido en la Constitución. El artículo 75 de la Constitución garantiza la tutela judicial efectiva, lo que implica que todos los ciudadanos, incluidas las personas mayores, deben disponer de los mecanismos necesarios para reclamar protección en caso de vulneración de sus derechos. En este marco, el Consejo de la Judicatura, como órgano responsable de la administración y gobernanza de la Función Judicial, tiene la obligación de garantizar dicho acceso, aunque no posee competencia directa en la provisión de servicios asistenciales orientados a la prevención y el cuidado.

⁹⁹ Anexo 2

¹⁰⁰ Anexo 2

La justicia, si bien es importante para reparar derechos vulnerados, no basta por sí sola para prevenir el abandono; lo cual exige un enfoque más amplio que comprometa a diferentes entidades estatales y también a la sociedad en general; es necesario, por tanto, impulsar políticas públicas que aseguren la atención integral de este grupo, lo que incluye programas de asistencia social, el fortalecimiento de redes familiares y comunitarias, y la creación de iniciativas que favorezcan su inclusión y bienestar dentro de su propio entorno¹⁰¹.

La contestación del funcionario judicial evidencia que, aunque el Consejo de la Judicatura y la Función Judicial cumplen un papel relevante en la protección de los derechos de las personas adultas mayores, la formulación de políticas públicas para prevenir y atender el abandono debe ir más allá del ámbito judicial y abordarse desde una perspectiva amplia e interdisciplinaria.

En su respuesta, se aclara que el Consejo de la Judicatura, como órgano responsable de la gobernanza y administración de la Función Judicial, no tiene la competencia directa de diseñar políticas de atención o cuidado para este grupo, sino que su función principal consiste en garantizar el acceso a la justicia cuando sus derechos han sido vulnerados; en este sentido, la tutela efectiva reconocida en el artículo 75 de la Constitución constituye un pilar fundamental, pues permite a los adultos mayores recurrir al sistema judicial en casos de maltrato, abandono o cualquier otra forma de violación de derechos, mas, la intervención estatal no puede limitarse a la administración de justicia, sino que debe orientarse también hacia la prevención mediante estrategias integrales.

La protección de los adultos mayores en situación de abandono no puede reducirse al acceso a la justicia; se requiere de un enfoque multisectorial que, a través de políticas públicas integrales, asegure su bienestar y prevenga la vulnerabilidad extrema, garantizando a este grupo prioritario el ejercicio pleno de sus derechos y la posibilidad de llevar una vida digna y segura.¹⁰²

Categoría 3: Atención institucional a adultos mayores en Ecuador/ Tisaleo

Desde el sector público, se han implementado programas de asistencia social que se centran en proporcionar ayudas económicas, acceso a servicios de salud y programas

¹⁰¹ Anexo 2

¹⁰² Anexo 2

alimentarios. Sin embargo, la cobertura de estos servicios es limitada y, con frecuencia, los adultos mayores en situación de abandono enfrentan dificultades para acceder a ellos debido a barreras geográficas, burocráticas y económicas. La escasez de centros especializados en la atención integral de los adultos mayores en el cantón agrava la situación, dejando a muchos sin el apoyo necesario para asegurar su bienestar.

Por otro lado, las instituciones privadas, incluidas organizaciones no gubernamentales y fundaciones, han intentado cubrir estas deficiencias mediante iniciativas comunitarias y programas de apoyo dirigidos a este grupo vulnerable. Estas organizaciones suelen ofrecer servicios de asistencia psicológica, alimentación y actividades recreativas, aunque su alcance también se ve limitado por la falta de recursos y financiamiento adecuados. En muchos casos, la colaboración entre los sectores público y privado es clave para ampliar la atención y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en situación de abandono.

Así, la atención a los adultos mayores en el cantón Tisaleo, tanto por parte de instituciones públicas como privadas, enfrenta varios desafíos que dificultan una cobertura eficiente y equitativa. A pesar de los esfuerzos realizados, se hace evidente la necesidad de fortalecer las políticas públicas de protección, mejorar el acceso a servicios esenciales y promover una mayor corresponsabilidad social para asegurar una vida digna a este grupo prioritario.¹⁰³

La función del Consejo de la Judicatura no se orienta específicamente a la provisión de servicios asistenciales, sino al fortalecimiento del sistema judicial para asegurar la protección legal de los adultos mayores en casos de Violación de sus derechos.

En el cantón Tisaleo, el Consejo de la Judicatura proporciona atención a los adultos mayores a través de mecanismos de asesoría legal, patrocinio gratuito en casos de maltrato o abandono, y la gestión de medidas de protección en procesos judiciales. Además, facilita el acceso a la mediación como una opción para resolver conflictos familiares, con el objetivo de reintegrar a los adultos mayores a un entorno seguro y asegurar el cumplimiento de sus derechos fundamentales. Sin embargo, aunque estas acciones son fundamentales en el ámbito legal, no cubren la necesidad de una atención integral que aborde también aspectos sociales, médicos y económicos.

¹⁰³ Anexo 2

Dado que la función del Consejo de la Judicatura se enfoca en la administración de justicia, la falta de programas específicos de cuidado y asistencia para adultos mayores dentro de esta institución resalta la necesidad de una mayor colaboración interinstitucional. Es esencial que haya una coordinación efectiva con otras entidades del Estado y organizaciones de la sociedad civil para asegurar que los adultos mayores en situación de abandono no solo tengan acceso a mecanismos legales de protección, sino también a servicios que cubran sus necesidades básicas y fomenten su bienestar.

Aunque el Consejo de la Judicatura cumple un rol determinante en la garantía de acceso a la justicia para los adultos mayores en el cantón Tisaleo, su alcance en términos de servicios de cuidado es limitado. Esto resalta la urgencia de implementar estrategias conjuntas entre el Estado, la sociedad civil y la comunidad, con el objetivo de fortalecer la protección integral de este sector vulnerable y prevenir su abandono.¹⁰⁴

El derecho a la protección integral de las personas adultas mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua, ha sido respaldado por medidas estatales en conformidad con la Constitución de 2008. A partir de este marco legal, el Estado tiene la obligación de diseñar políticas públicas específicas para este grupo vulnerable, con el objetivo de garantizar su bienestar y la protección efectiva de sus derechos. La Constitución establece que los adultos mayores deben recibir atención preferente en áreas como salud, educación y seguridad social, entre otras. En este sentido, el Estado ha implementado medidas, aunque insuficientes, para atender las necesidades inmediatas de los adultos mayores, como la creación de juntas de protección a nivel cantonal. Estas juntas sirven como punto de acceso para los adultos mayores afectados por violaciones a sus derechos, ofreciendo una respuesta legal en casos de maltrato o abandono familiar.

Sin embargo, la protección no debe limitarse únicamente al ámbito legal. La Contestación del entrevistado hace énfasis en que, aunque el Estado ha avanzado en la creación de instancias de protección, aún persisten vacíos en cuanto a la atención integral de los adultos mayores. Aspectos como el derecho a la salud, a la educación continua y a un entorno digno de vida siguen siendo vulnerados en muchos casos. Específicamente, la falta de acceso a servicios médicos adecuados y la limitación en la participación de los adultos mayores en procesos de formación continua son dos de los derechos fundamentales que

¹⁰⁴ Anexo 2.

requieren atención urgente. El derecho a la educación, por ejemplo, no debe verse restringido por la edad, ya que la formación continua es clave para mantener la salud mental y prevenir enfermedades degenerativas que afectan al cerebro.

Por otro lado, el análisis sugiere que la creación de albergues adecuados y la contratación de personal especializado para el cuidado de los adultos mayores son pasos imprescindibles para garantizar una protección efectiva. Los albergues deben contar con infraestructura adecuada, servicios médicos y profesionales capacitados que brinden atención de calidad a las personas en situación de abandono, lo que aún representa un reto importante para el Estado. Esta medida permitiría, además, que los adultos mayores pudieran vivir en condiciones dignas y acceder a todos los servicios necesarios para preservar su bienestar.

Es fundamental fortalecer las políticas públicas con un enfoque más integral, que contemple la construcción de infraestructura adecuada, el acceso total a servicios de salud y educación, y la implementación de programas de formación continua. Solo de esta manera se podrá cumplir de manera efectiva con la obligación constitucional de garantizar los derechos de las personas adultas mayores, particularmente aquellas en situación de abandono familiar.¹⁰⁵

Categoría 4: Protección integral a adultos mayores

Las Contestaciones proporcionadas resaltan la importancia de enfocar dicha inversión en la creación de infraestructuras específicas, tales como albergues y centros de atención integral para adultos mayores. Estos espacios deberían ser diseñados con el propósito de ofrecer una atención integral, que no solo abarque los aspectos básicos de la supervivencia, sino que también considere las necesidades emocionales, físicas y recreativas de los adultos mayores.

El análisis sugiere que la inversión social debe ir más allá de la provisión de albergues como simples espacios de alojamiento. La creación de centros de atención integral implica la inclusión de servicios especializados, como atención psicológica para abordar las afectaciones emocionales derivadas del abandono familiar, así como fisioterapia para los adultos mayores con limitaciones físicas. Además, es esencial que estos centros ofrezcan atención médica de calidad, debido a la vulnerabilidad del adulto mayor frente a diversas

¹⁰⁵ Anexo 2

enfermedades crónicas y condiciones de salud que requieren monitoreo constante. La Puesta en marcha de actividades recreativas y deportivas también resulta crucial, ya que estas favorecen la salud mental y física, promoviendo la integración social y el bienestar general de los adultos mayores.

Además, se destaca que la inversión social en este ámbito no debe limitarse únicamente a la construcción de infraestructura, sino que también debe asegurar un financiamiento adecuado para contar con personal capacitado y especializado. La atención a los adultos mayores en situación de abandono requiere de un equipo profesional que ofrezca apoyo no solo en los aspectos médicos y físicos, sino también en los psicológicos y emocionales. Es fundamental contar con un entorno profesional y humanizado para garantizar que los adultos mayores en situación de vulnerabilidad puedan vivir de manera digna y plena.

Para lograr una protección integral de los adultos mayores en el cantón Tisaleo, la inversión social debe enfocarse en la creación de centros de atención integral, equipados con los recursos y personal necesario para abordar las diversas dimensiones del bienestar de los adultos mayores. Este enfoque no solo mejorará su calidad de vida, sino que también fortalecerá la responsabilidad del Estado de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los adultos mayores, tal como lo establece la Constitución de 2008.¹⁰⁶

La implementación de un centro gerontológico en el cantón Tisaleo sería un avance significativo en la mejora de la protección de los derechos de los adultos mayores, especialmente aquellos en situación de abandono familiar. De acuerdo con la respuesta proporcionada, la creación de este centro no solo ofrecería un espacio dedicado a la atención integral de los adultos mayores, sino que también abordaría de manera efectiva las necesidades específicas de este grupo vulnerable, conforme a lo establecido en la Constitución de 2008. Un centro con estas características aseguraría el acceso a servicios fundamentales como atención médica, psicológica y social, lo que mejoraría la calidad de vida de los adultos mayores y fomentaría su integración y participación activa en la comunidad. En este contexto, la creación de un centro gerontológico en Tisaleo no solo sería factible, sino esencial, ya que permitiría un enfoque integral y especializado para la atención de este sector vulnerable.

¹⁰⁶ Anexo 2.

No obstante, aunque la puesta en marcha de un centro gerontológico podría traer múltiples ventajas, también existen ciertos desafíos y desventajas que no deben pasarse por alto. En primer lugar, uno de los principales obstáculos podría ser la inversión inicial requerida para la construcción del centro, así como el costo de mantener su funcionamiento. Este tipo de proyectos demandaría una asignación significativa de recursos del Estado, tanto en términos financieros como humanos. Además, la capacitación y contratación de personal especializado, como médicos geriatras, psicólogos y otros profesionales de la salud, representa una exigencia considerable que podría poner a prueba la capacidad administrativa del cantón.

De este modo, la sostenibilidad a largo plazo del centro gerontológico podría ser otro desafío importante, ya que dependería de una financiación constante y de la creación de políticas públicas que aseguren su operación continua. La necesidad de colaboración entre distintas instituciones públicas y privadas también podría generar dificultades administrativas y logísticas. Sin una adecuada gestión y coordinación, el centro podría enfrentar limitaciones en la calidad de los servicios ofrecidos o en la cobertura a la población más vulnerable.

La creación de un centro gerontológico en el cantón Tisaleo presenta una serie de ventajas claras, como la mejora en la atención y protección de los derechos de los adultos mayores. Sin embargo, también implica desafíos significativos que requieren una planificación adecuada, la asignación de recursos suficientes y la colaboración entre diversos actores para garantizar su éxito y sostenibilidad. La Puesta en marcha de dicho centro podría, sin lugar a dudas, contribuir de manera decisiva al cumplimiento de los derechos constitucionales de los adultos mayores en la región.¹⁰⁷

En cuanto a la cuestión sobre la adecuada coordinación con las entidades del sistema de protección de derechos para prevenir el abandono de los adultos mayores en el cantón Tisaleo, la respuesta proporcionada presenta una visión realista sobre la dificultad de erradicar completamente esta problemática. El entrevistado señala que, aunque el Estado y las instituciones encargadas de proteger los derechos de los adultos mayores juegan un papel crucial en la atención y restitución de derechos vulnerados, el abandono de este grupo vulnerable no depende únicamente de la acción estatal, sino también de la conducta de los

¹⁰⁷ Anexo 2

ciudadanos. Desde esta perspectiva, el problema se origina principalmente en el ámbito familiar y social, lo que hace que, incluso con políticas públicas y medidas legales, sea difícil eliminar el abandono de los adultos mayores de manera definitiva.

El entrevistado destaca la importancia de enfocarse no solo en la contestación ante el abandono, sino también en la prevención de este fenómeno, abordando sus causas y efectos. En este sentido, plantea que la educación desde la niñez es fundamental para fomentar una cultura de respeto y cuidado hacia los adultos mayores. Al integrar en las mallas curriculares de las escuelas y colegios materias relacionadas con valores morales y cívicos, se fortalecería la conciencia social sobre la importancia de proteger a los adultos mayores y se promovería un cambio en la actitud de las futuras generaciones. Esta propuesta refleja un enfoque preventivo que busca inculcar desde temprana edad el respeto y la responsabilidad hacia los adultos mayores, lo que, a largo plazo, podría reducir significativamente los casos de abandono.

Este análisis sugiere que, aunque la coordinación entre las instituciones del sistema de protección de derechos es esencial para garantizar la atención y el apoyo a los adultos mayores en situación de abandono, la solución real radica en un cambio cultural y educativo que involucre a toda la sociedad. Aunque las entidades públicas y privadas desempeñan un papel importante en la implementación de políticas y programas de protección, es crucial reconocer que la raíz del problema está en la estructura social y familiar, lo que requiere un enfoque preventivo que trabaje desde sus bases. En este sentido, la educación se presenta como una herramienta fundamental para lograr una protección integral más efectiva y duradera para los adultos mayores.¹⁰⁸

Categoría 5: Exigibilidad estratégica

En relación con la pregunta sobre la implementación de planes, programas y proyectos como mecanismos para la solicitud de derechos de los adultos mayores en situación de abandono familiar, la respuesta dada resalta la importancia de priorizar a los grupos más vulnerables dentro de las políticas públicas. En este sentido, los entrevistados subrayan que los adultos mayores, especialmente los que se encuentran en abandono familiar, enfrentan una desventaja significativa respecto al resto de la población, lo que justifica la necesidad de

¹⁰⁸ Anexo 2.

crear políticas públicas específicas para este grupo. Estas políticas deben tener un enfoque integral y su objetivo principal debe ser garantizar que los derechos de los adultos mayores sean respetados y protegidos, facilitando su acceso a servicios y recursos que les aseguren una vida digna.

Según el análisis de la respuesta, se destaca que el artículo 35 de la Constitución de 2008, que reconoce a los adultos mayores como un grupo prioritario en términos de protección y derechos, debe servir como base para fortalecer las políticas públicas. En este contexto, se enfatiza la necesidad de implementar programas que no solo aborden la atención médica, sino también la atención psicológica y psiquiátrica, ya que el abandono familiar suele estar asociado a profundas secuelas emocionales y psicológicas. Además, se subraya la importancia de incluir el trabajo social en estos programas, con el fin de identificar y comprender las causas subyacentes del abandono, lo que permitirá un enfoque más personalizado y efectivo en la atención.

Una de las propuestas planteadas en la contestación es la creación de incentivos para los adultos mayores, lo que les permitiría participar activamente en actividades laborales o económicas que contribuyan a su autonomía y satisfacción personal, evitando así que se conviertan en dependientes del Estado. Este enfoque no solo favorece su estabilidad económica, sino que también promueve su bienestar psicológico y emocional, lo que es fundamental para su integridad general. Además, se destaca la necesidad de implementar terapias familiares para abordar las causas del desarraigo emocional y social, lo que facilitaría la reintegración del adulto mayor a su núcleo familiar y ayudaría a sanar las relaciones deterioradas con sus seres cercanos.

Así, las respuestas reflejan una perspectiva integral de lo que deben ser las políticas públicas orientadas a la protección de los derechos de los adultos mayores en situación de abandono familiar. Estas políticas no solo deben enfocarse en cubrir sus necesidades básicas, sino también en promover su recuperación emocional y psicológica, así como en facilitar su reintegración al entorno laboral y familiar. El diseño de programas y proyectos que aborden estas áreas podría, de manera eficaz, prevenir el abandono y asegurar una vida digna para los adultos mayores, respetando sus derechos fundamentales según lo estipulado en la Constitución.¹⁰⁹

¹⁰⁹ Anexo 2

En respuesta a la pregunta sobre qué estrategia social se aplicaría para asegurar los derechos de los adultos mayores en situación de abandono familiar, la respuesta subraya la relevancia de las acciones jurídicas como herramientas esenciales para la protección de los derechos humanos de este grupo vulnerable. Se destaca la "acción de protección" como una medida jurídica clave, prevista en la Constitución para resguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos, particularmente cuando el Estado no cumple adecuadamente con su deber de garantizar estos derechos. Este mecanismo permite que los adultos mayores en situación de abandono recurran al sistema judicial para exigir la protección de sus derechos, fortaleciendo así la tutela efectiva que la Constitución otorga a todos los ciudadanos.

Desde el análisis de la contestación, se subraya que, dado que los adultos mayores son considerados un grupo de atención prioritaria, requieren una protección especial en diversas áreas, especialmente en lo relacionado con su salud. La falta de atención en este ámbito podría resultar en consecuencias graves, incluso la pérdida de la vida, lo que refuerza la necesidad de una contestación efectiva por parte del Estado. En este sentido, la vía judicial, a través del amparo constitucional, se presenta como una herramienta poderosa para lograr la tutela específica de los derechos de los adultos mayores y garantizar que el Estado asuma su responsabilidad en su protección.

El entrevistado también plantea que una estrategia social efectiva debe incluir una política legislativa más amplia, que contemple programas específicos de protección para los adultos mayores. Estos programas deberían ser diseñados de manera integral, abordando no solo los aspectos jurídicos, sino también la atención médica, psicológica y social que los adultos mayores en situación de abandono requieren. Este tipo de políticas contribuiría a establecer un sistema de protección más sólido y accesible, que permita a los adultos mayores acceder a los recursos y cuidados necesarios para asegurar su bienestar y dignidad.

De esta manera, se resalta la importancia de combinar una estrategia jurídica con políticas públicas bien estructuradas, para garantizar que los derechos de los adultos mayores sean protegidos de manera efectiva. A través de la acción de protección y una política legislativa robusta, se puede asegurar que el Estado cumpla con su obligación constitucional

de brindar una protección integral a los adultos mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo.¹¹⁰

En respuesta a la pregunta sobre qué estrategia social se aplicaría para garantizar los derechos de los adultos mayores, los entrevistados subrayaron la importancia de adoptar un enfoque integral que combine tanto las políticas públicas como la participación activa de la comunidad. Propusieron la implementación de una campaña de sensibilización social a nivel local para aumentar la conciencia sobre las necesidades de los adultos mayores, especialmente los que se encuentran en situación de abandono familiar. Esta campaña debería centrarse en la educación sobre el respeto y la dignidad de los adultos mayores, involucrando a todas las generaciones en el cuidado y la integración de este grupo en la sociedad.

Asimismo, sugirió que es fundamental fortalecer los servicios de atención primaria en salud, adoptando un enfoque tanto preventivo como curativo, para garantizar el bienestar físico y emocional de los adultos mayores. Esto implica la creación de centros de atención especializados que ofrezcan servicios médicos, psicológicos y de rehabilitación física. Estos centros deberían estar estratégicamente ubicados para facilitar el acceso a las personas que viven en áreas rurales, como el cantón Tisaleo. Además, propuso que las instituciones públicas y privadas colaboren de manera coordinada para proporcionar una atención integral que aborde las necesidades sociales, económicas y de salud de los adultos mayores.

Un componente clave de la estrategia social es la creación de un sistema de apoyo tanto familiar como comunitario, que no se limite solo a los cuidados básicos, sino que también se enfoque en mejorar la calidad de vida de los adultos mayores. Esto incluiría actividades recreativas, programas de integración social y un fuerte apoyo psicológico, especialmente para aquellos que han sufrido abandono familiar. Se propuso que el Estado implemente programas de capacitación para cuidadores, tanto familiares como profesionales, asegurando una atención adecuada y respetuosa.

La estrategia social también enfatiza la sensibilización y educación de la comunidad sobre la importancia de cuidar a los adultos mayores, mejorar los servicios de salud y atención integral, y crear redes de apoyo que involucren tanto a las instituciones como a las familias y la comunidad. Todo ello tiene como objetivo garantizar que los derechos de los

¹¹⁰ Anexo 2.

adultos mayores en situación de abandono familiar sean respetados y protegidos de manera efectiva, promoviendo su bienestar y dignidad.¹¹¹

En respuesta a la pregunta sobre cómo asegurar una adecuada solicitud del derecho a la protección integral de los adultos mayores, el entrevistado subrayó la relevancia de la acción de protección como una herramienta jurídica fundamental para abordar las violaciones de derechos. Este mecanismo legal proporciona un marco que permite la intervención del sistema judicial en situaciones en las que los derechos de los adultos mayores no reciben la atención adecuada. Mediante esta acción, es posible exigir medidas de reparación o restitución cuando se vulneran sus derechos, especialmente en casos de abandono familiar o negligencia por parte del Estado o de los propios familiares.

El entrevistado también resaltó que, aunque existen leyes específicas que protegen los derechos de los adultos mayores, como la exoneración de ciertos impuestos, aún existen áreas en las que la protección es insuficiente. En este contexto, propuso la creación de tributos específicos destinados a la construcción y mantenimiento de centros gerontológicos, que brinden atención integral a este grupo de población. Estos fondos podrían provenir de leyes que impongan impuestos específicos sobre ciertas actividades económicas, con el objetivo de generar un fondo permanente que financie los proyectos destinados al bienestar de los adultos mayores.

Para garantizar una solicitud efectiva, el entrevistado sugirió que sería crucial que el legislador promueva estos incentivos, permitiendo la creación de un sistema de financiamiento autónomo y sostenido para los centros de atención gerontológica. Esto contribuiría no solo a la infraestructura necesaria para la atención adecuada de los adultos mayores, sino también a la consolidación de un sistema de protección integral que abarque tanto los aspectos legales como los materiales, facilitando el acceso a servicios médicos, psicológicos y sociales que garanticen el respeto a los derechos de este sector de la población.¹¹²

¹¹¹ Anexo 2.

¹¹² Anexo 2.

Anexo 3: Entrevistas realizadas a Coordinador Zonal Ministerio de Inclusión Económica y Social

Categoría 1: situación actual de los adultos mayores en Tisaleo.

1.- ¿Cómo afectan las condiciones de vida de los adultos mayores en las zonas rurales del cantón Tisaleo?

Al vivir en zonas rurales los adultos mayores no poseen accesibilidad a servicios directos por lo tanto estarían en una vulneración de derechos.

2. ¿Cuáles son los principales problemas que presentan los adultos mayores del cantón Tisaleo en relación a sus familias?

Los principales problemas es el descuido de los familiares en relación a velar por su integridad pues consideran los familiares que se encuentran cuidándolos como una carga ya que los adultos mayores en razón de su edad muchos de ellos no pueden valerse por sí mismos

3.- ¿Qué tipo de atenciones a adultos mayores del cantón Tisaleo realizan en su dependencia institucional diariamente?

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el encargado de vigilar la gestión interna de estas unidades de atención garantizando el bienestar de la población adulta mayor atendida, para lo cual establecerá un sistema de seguimiento a fin de cumplir con la presente norma técnica.

Categoría 2: abandono familiar de adultos mayores

4.- ¿Cuáles son las principales causas de abandono familiar de los adultos mayores en el cantón Tisaleo?

Las principales causas de abandono familiar considero son los recursos económicos los recursos médicos y sobre todo la falta de empatía en cuanto cuidados, Se ha evidenciado el desprecio de las sociedades por la vejez. Esto lo hemos visto en el lenguaje cruel y deshumanizado que circula en las redes sociales.

Una de las razones más comunes de abandono del adulto mayor por parte de su núcleo familiar se da cuando este ha cumplido con su vida laboral útil, pues se convierte en una persona poco productiva económicamente, momento en el cual se rompe la interacción, la comunicación y el afecto, condenándolo a verse como una carga para la familia, realidad que viven miles de adultos mayores en nuestro país.

5. ¿De qué modo considera usted que el abandono del adulto mayor constituye un problema de derechos humanos?

El abandono o descuido se encuentra dentro de una forma de maltrato del adulto mayor, y sin importar la modalidad del maltrato el anciano sufrirá un detrimento en su persona y como consecuencia sus derechos humanos serán violentados.

La mayoría de los integrantes de la familia especialmente los jóvenes sienten repulsión hacia los ancianos que integran su núcleo familiar, siendo estas víctimas de acciones que lesionan la integridad del mismo. En los últimos años se ha visto con mucha preocupación la situación de abandono de que son víctima las personas de la tercera edad, que se ve reflejada en el número importante de ancianos que son dejados, sin importar su suerte, en instituciones para adultos mayores, hospitales, etc., lo que conlleva a adoptar políticas concretas que aborden el tema políticas que están siendo promovidas por organismos nacionales e internacionales

6. ¿Qué medidas y garantías se disponen para prevenir el abandono familiar del adulto mayor en el país, que se aplican en Tisaleo?

Se hace necesario impulsar iniciativas que faciliten la educación y la toma de conciencia respecto de esta población vulnerable

Categoría 3: atención institucional a adultos mayores en ecuador/Tisaleo

7. ¿Cómo es la atención a adultos mayores por parte de instituciones públicas y privadas?

En cuanto al MIES tratamos de que se tome a la persona adulta mayor como el grupo de atención prioritaria conforme lo determina la Constitución de la Republica del Ecuador.

8. ¿Cuáles son los servicios de cuidado para adultos mayores que ofrece el Consejo de la Judicatura en el cantón Tisaleo?

Los ancianos enfrentan de por sí un tipo de discriminación debida a su edad y que, por lo mismo, requieren derechos específicos de protección, por lo que urgió a adoptar un enfoque holístico que contemple las garantías fundamentales de ese colectivo y que garantice que ejerzan esos derechos, particularmente el de acceso a servicios de salud.

La experta expresó alarma por la forma en que se asignan los recursos médicos y citó el caso de los ventiladores de las unidades de terapia intensiva, que toman en cuenta sólo la edad y niegan a las personas mayores su derecho a la salud y a la vida.

9. ¿Cuáles son las medidas estatales optadas para la protección de los derechos de las personas adultas mayores?

La implementación de protocolos y seguimientos

Categoría 4: protección integral a adultos mayores

10. ¿Hacia qué aspectos se debiese promoverse en la inversión social para garantizar una protección integral a los adultos mayores?

Debería dirigirse a programas y proyectos de salud, atención lúdica y acompañamiento a personas adultas mayores

11. ¿Qué ventajas y desventajas implicaría la implementación de un centro gerontológico en el cantón Tisaleo?

Son servicios para la atención y cuidado de las personas adultas mayores de 65 años en adelante, que no tengan referentes familiares comprobados, que se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema, abandono, maltrato, o que hayan sido vulnerados en sus derechos, por lo que requieren de protección especial en forma temporal o definitiva.

Ofrece un servicio de cuidado a personas adultas mayores que han manifestado su voluntad de ingreso. Puede ser de manera temporal cuando se trata de personas que una vez estabilizadas y/o ubicadas a sus familias, retornan a sus domicilios mediante la reinserción

familiar o una estancia permanente cuando se trata de usuarios sin referente familiar comprobado, en situación de vulnerabilidad o total dependencia.

12. ¿Cómo podría ser más efectiva la coordinación con las entidades del sistema de protección de derechos para cumplir con la normativa vigente y evitar el abandono de los adultos mayores en el cantón Tisaleo?

13. ¿Qué aspectos resultan prioritarios en una política pública en favor de las personas adultas mayores para prevenir y atender en situación de abandono familiar?

Categoría 5: exigibilidad estratégica

14. ¿Qué se debería implementar en los planes, programas y proyectos como mecanismo de exigibilidad de derechos a los adultos mayores en condición de abandono familia?

Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores, instituciones de atención, instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructuras físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.

15. ¿Qué estrategia social aplicaría para garantizar los derechos de las personas adultas mayores?

Incluir a los adultos mayores en el desarrollo de la sociedad, deberíamos razonar si esto se está llevando a cabo debido a que muchos de nuestros ancianos ya no son tenidos en cuenta por su familia y lo que es peor algunos son abandonados en hogares geriátricos.

16. ¿Qué estrategia jurídica aplicaría para garantizar los derechos de las personas adultas mayores?

Dicta normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, dentro de esta ley nos habla de cualquier miembro de la familia más no nos especifica de las personas de la tercera edad, esto hace que sea un término muy amplio, en materia de interpretación y más aún de tipificación de infracciones o delitos. Aunque se menciona penalmente como

circunstancia de agravamiento punitivo que la conducta delictiva se ejecute contra personas mayores de 60 años (

17.- ¿Cómo se garantizaría una adecuada exigibilidad del derecho a la protección integral de los adultos mayores?

Si el adulto mayor es motivado y se le permite continuar siendo parte de la sociedad dejándolo participar en actividades que son capaces de realizar, se le permitirá disfrutar de la etapa de vida que está atravesando, su proceso de envejecimiento puede ser sobrellevado de una manera agradable y grata, lo que se logra con el apoyo que principalmente le puede brindar su familia, no deben ser considerados como personas inútiles

Análisis de las entrevistas realizadas a Coordinadores Zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social

Categoría 1: Situación actual de los adultos mayores en Tisaleo

En respuesta a la pregunta sobre cómo las condiciones de vida de los adultos mayores en las zonas rurales del cantón Tisaleo afectan su bienestar, los coordinadores zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social señalaron que vivir en estas áreas presenta varios desafíos que impactan directamente la calidad de vida de los adultos mayores. La falta de acceso a servicios esenciales como atención médica, asistencia social y recursos básicos genera un entorno de vulnerabilidad constante para este grupo. La dificultad para acceder a servicios como la salud y la educación resulta en una violación de los derechos fundamentales de los adultos mayores. En las zonas rurales del cantón Tisaleo, la infraestructura insuficiente y la falta de recursos limitan las posibilidades de recibir la atención adecuada, lo que agrava aún más su abandono y desprotección. Esta carencia no solo afecta su bienestar físico, sino también su salud mental, ya que el aislamiento social y la falta de apoyo institucional contribuyen a su marginación y desamparo.

Los coordinadores señalaron que el abandono en las zonas rurales no se limita únicamente a la falta de apoyo familiar, sino que también es una problemática estructural que pone de manifiesto la insuficiencia de políticas públicas que aseguren una cobertura adecuada para los adultos mayores en estas áreas. Al encontrarse alejados de los centros urbanos, los adultos mayores en las zonas rurales enfrentan una doble vulnerabilidad, ya que no solo se

desconocen sus derechos civiles y sociales, sino que también se les niega el acceso a los servicios básicos esenciales para una vida digna.¹¹³

Muchos adultos mayores en esta comunidad enfrentan una situación de desprotección debido a la falta de atención y cuidado por parte de sus propios familiares. Los entrevistados destacaron que, en muchos casos, los familiares perciben a los adultos mayores como una carga debido a su dependencia por la edad avanzada y las dificultades físicas que conlleva. Esta falta de apoyo familiar genera un aislamiento y desamparo de los adultos mayores, quienes no pueden valerse por sí mismos.

El análisis subraya que la percepción de los adultos mayores como una "carga" está estrechamente relacionada con la falta de empatía y comprensión sobre las necesidades específicas de este grupo poblacional. La carga emocional y física que implica cuidar a un adulto mayor puede generar frustración y agotamiento en los familiares, lo que puede llevar a una desatención o abandono de la persona mayor. Este comportamiento no solo afecta la integridad física de los adultos mayores, sino que también tiene un impacto negativo en su bienestar emocional y psicológico. El abandono, tanto físico como emocional, incrementa su vulnerabilidad, dejando a los adultos mayores expuestos a situaciones de maltrato o desnutrición, entre otros riesgos.

Los coordinadores del Ministerio también señalaron que este problema evidencia una gran brecha en la concientización social sobre la importancia de garantizar los derechos de los adultos mayores, especialmente en lo relacionado con su dignidad y cuidado. Aunque la Constitución de 2008 reconoce el derecho a la protección integral de las personas adultas mayores, en la práctica, muchas familias no cumplen con su responsabilidad de velar por el bienestar de sus miembros más vulnerables. Este déficit en la responsabilidad familiar resalta la necesidad de implementar políticas públicas que fomenten la educación y sensibilización de las comunidades sobre el respeto y cuidado de los adultos mayores.¹¹⁴

De acuerdo con lo expuesto, el Ministerio tiene la responsabilidad de vigilar y gestionar adecuadamente las unidades de atención que brindan apoyo a los adultos mayores, garantizando que los servicios proporcionados cumplan con los estándares establecidos por la normativa vigente. Este sistema de atención se basa en una estructura de seguimiento y

¹¹³ Anexo 3.

¹¹⁴ Anexo 3.

evaluación continua para asegurar que las necesidades de los adultos mayores sean atendidas de manera efectiva y conforme a los lineamientos de la ley.

El análisis de esta Contestación revela que el Ministerio ha adoptado un enfoque estructurado y normativo en el cuidado de los adultos mayores, con el objetivo de garantizar la calidad y efectividad de los servicios ofrecidos. La inclusión de un sistema de seguimiento sugiere un esfuerzo por evaluar de manera continua las condiciones de los adultos mayores, supervisando tanto los servicios de atención directa como los aspectos relacionados con su bienestar físico, psicológico y social. Esta atención integral es esencial, ya que, como se destacó anteriormente, muchos adultos mayores en el cantón Tisaleo enfrentan la falta de cuidados adecuados, lo que resalta la importancia de contar con estructuras institucionales que supervisen su bienestar de manera constante.

Este tipo de atención diaria implica que las autoridades competentes deben ir más allá de la asistencia básica, abarcando también aspectos preventivos como el seguimiento de su salud, el acceso a servicios médicos y la promoción de su integración social. Este enfoque integral tiene como objetivo no solo atender a los adultos mayores, sino también crear un entorno que favorezca su dignidad, autonomía y calidad de vida. No obstante, es crucial que los recursos destinados a estas unidades sean adecuados para afrontar las crecientes demandas de la población de adultos mayores, especialmente en zonas rurales como Tisaleo, donde el acceso a servicios es más restringido.¹¹⁵

Categoría 2: Abandono familiar de adultos mayores

En cuanto a las principales causas del abandono familiar de los adultos mayores en el cantón Tisaleo, los coordinadores zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social señalaron diversos factores que influyen directamente en este fenómeno. Uno de los más destacados es la falta de recursos económicos y médicos, lo que limita la capacidad de las familias para proporcionar el cuidado adecuado a sus miembros mayores. Esta carencia de recursos, tanto financieros como en atención médica, coloca a los adultos mayores en una situación de vulnerabilidad, impidiéndoles acceder a los servicios de salud necesarios y a una vida digna y autónoma.

Además de los recursos limitados, los entrevistados señalaron un factor de mayor trascendencia: la falta de empatía por parte de los familiares hacia los adultos mayores. Este

¹¹⁵ Anexo 3.

desdén hacia los cuidados de las personas de la tercera edad es una manifestación de un problema más profundo, el cual se refleja en la falta de valores y respeto hacia la vejez. El desprecio hacia la condición de envejecimiento se evidencia no solo en la vida diaria, sino también en el lenguaje cruel y deshumanizado que circula en las redes sociales, el cual fomenta una cultura de desvalorización de las personas mayores. Este fenómeno, lamentablemente, se ha naturalizado en muchos contextos sociales, creando un ambiente que favorece el abandono familiar.

Una de las razones subyacentes de este abandono es la percepción de los adultos mayores como personas poco productivas una vez que han alcanzado el final de su vida laboral activa. En el momento en que dejan de ser económicamente productivos, muchos adultos mayores pierden su rol dentro de la dinámica familiar, lo que lleva a una ruptura de la interacción, la comunicación y el afecto. En este punto, se les percibe como una carga para la familia, lo que agrava su situación y los condena a la soledad y al abandono. Este fenómeno no es exclusivo del cantón Tisaleo, sino que refleja una realidad más amplia en el país, donde miles de adultos mayores experimentan una exclusión sistemática, sobre todo cuando su productividad laboral cesa.

El análisis de esta contestación resalta la urgencia de un cambio cultural y social que promueva el respeto y la valoración de las personas adultas mayores. No se trata únicamente de garantizar recursos económicos y médicos, sino también de trabajar en la sensibilización de la sociedad sobre la importancia de cuidar y proteger a los adultos mayores, quienes son un pilar fundamental de la comunidad. La falta de empatía y la percepción de carga que muchos adultos mayores enfrentan deben ser reemplazadas por una cultura de cuidado, solidaridad y respeto por los derechos de los mayores, en línea con lo establecido en la Constitución de 2008. La Puesta en marcha de políticas públicas que promuevan este cambio de mentalidad es esencial para erradicar las causas del abandono y garantizar una protección integral para este grupo vulnerable en el cantón Tisaleo y en todo el país.¹¹⁶

El abandono de los adultos mayores constituye una grave violación de los derechos humanos, como lo indicaron los coordinadores zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social en su entrevista. Este abandono no solo implica una falta de cuidados básicos, sino que se considera una forma de maltrato que impacta profundamente a la

¹¹⁶ Anexo 3.

persona, afectando sus derechos fundamentales. En cualquier modalidad de maltrato, el resultado es el mismo: el sufrimiento y la degradación de la dignidad del adulto mayor, quien es privado de sus derechos humanos más esenciales, como el derecho a la vida, a la integridad física y psicológica, y a recibir el cuidado y apoyo necesarios en su etapa más vulnerable.

Además, se identificó una creciente problemática social relacionada con el rechazo de los jóvenes hacia los adultos mayores dentro de las familias. Este sentimiento de repulsión hacia los ancianos provoca que muchos de ellos se vean abandonados, no solo en el ámbito familiar, sino también institucionalizado en lugares como hogares de ancianos o hospitales, sin importar su bienestar o suerte. Esta situación refleja una crisis de valores dentro de la sociedad, donde la vejez y las personas mayores son percibidos como una carga más que como un grupo vulnerable que merece respeto, cuidado y protección. Esta actitud hacia los adultos mayores es una clara manifestación de una violación a sus derechos humanos, ya que, al ser despojados de la atención y el afecto familiar, se les niega su derecho a vivir de manera digna.

El abandono de los adultos mayores también tiene un impacto significativo en el ámbito institucional y en la formulación de políticas públicas. La creciente preocupación por esta problemática ha generado la necesidad de implementar políticas específicas para abordar el abandono. Estas políticas están siendo promovidas tanto a nivel nacional como internacional como una respuesta a la violación de los derechos humanos que enfrentan los adultos mayores en situación de abandono. En el Ministerio de Inclusión Económica y Social, se considera urgente que estas políticas se traduzcan en acciones concretas que garanticen la protección y el bienestar de este grupo poblacional, asegurando el respeto de sus derechos y su acceso a los cuidados y la atención que merecen, tal como lo establece la Constitución de 2008.¹¹⁷

De acuerdo con la contestación, se destaca la necesidad de sensibilizar a la población acerca de las problemáticas que enfrentan los adultos mayores, principalmente el abandono familiar, para garantizar su inclusión y el respeto hacia sus derechos.

Estas iniciativas educativas deberían enfocarse en el desarrollo de programas que sensibilicen no solo a las familias, sino también a la sociedad en su conjunto, sobre la importancia de cuidar y valorar a los adultos mayores. El objetivo de este enfoque es generar

¹¹⁷ Anexo 3.

un cambio cultural y moral, promoviendo actitudes de respeto y apoyo hacia este grupo, lo cual contribuiría a reducir los casos de abandono. Así, el proceso de concientización se vuelve esencial para evitar que los adultos mayores sean considerados una carga, y en su lugar, sean vistos como un grupo digno de atención y respeto por su aporte a la sociedad.

En el contexto específico de Tisaleo, estas iniciativas educativas y de sensibilización se traducirían en la implementación de programas locales que lleguen directamente a las comunidades, a través de talleres, campañas y actividades intergeneracionales que promuevan el vínculo entre las diferentes edades. La educación en valores, el respeto por la vejez y el fortalecimiento del tejido social son elementos clave para lograr una transformación en la percepción social hacia los adultos mayores. De esta manera, se establecería una base sólida para prevenir el abandono familiar y garantizar la protección integral de este grupo de la población en Tisaleo y en otras regiones del país.¹¹⁸

Categoría 3: Atención institucional a adultos mayores en Ecuador/Tisaleo

En relación con la pregunta sobre la atención a los adultos mayores por parte de instituciones públicas y privadas, los Coordinadores Zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) destacaron que, de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, se ha establecido un enfoque prioritario para este grupo vulnerable. En este sentido, el MIES se esfuerza por asegurar que los adultos mayores reciban atención adecuada, reconociéndolos como una población que requiere protección integral, tal como lo señala la normativa constitucional.

La atención brindada a los adultos mayores se basa en la premisa de que deben ser considerados como un grupo prioritario, lo cual implica que las políticas públicas y los servicios sociales deben estar orientados a satisfacer sus necesidades específicas. Esto incluye tanto la asistencia social como la atención médica, psicológica y social, buscando mejorar su calidad de vida y proteger sus derechos fundamentales. Sin embargo, la Contestación también implica que el proceso de atención depende de la adecuada Puesta en marcha de las políticas públicas, así como de la coordinación entre diversas entidades.

En cuanto a la atención por parte de las instituciones privadas, si bien no se especificó detalladamente, es importante mencionar que las entidades privadas pueden complementar

¹¹⁸ Anexo 3.

la labor del Estado al ofrecer servicios adicionales, como centros geriátricos o programas de apoyo a adultos mayores. Sin embargo, la responsabilidad última recae en el Estado, que debe garantizar que tanto los servicios públicos como privados estén alineados con la normativa constitucional y que cubran las necesidades de los adultos mayores de manera integral.

El enfoque del MIES, en este caso, refleja un compromiso con la protección y bienestar de los adultos mayores, pero también resalta la necesidad de fortalecer los mecanismos de coordinación y los recursos destinados a este sector, tanto en el ámbito público como privado. Por lo tanto, la atención debe ser vista como un esfuerzo conjunto entre el Estado y la sociedad para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los adultos mayores en el cantón Tisaleo y en el país en general.¹¹⁹

En cuanto a los servicios de cuidado para adultos mayores proporcionados por el Consejo de la Judicatura en el cantón Tisaleo, los Coordinadores Zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) destacaron que los adultos mayores enfrentan una discriminación asociada a su edad, lo que resalta la urgencia de garantizar una protección integral de sus derechos. Esta discriminación, según los entrevistados, pone de manifiesto la necesidad de adoptar un enfoque integral en las políticas públicas, que no solo se limite a la atención médica, sino que también abarque aspectos clave como el acceso a servicios sociales y jurídicos.

Los entrevistados señalaron que los adultos mayores, especialmente aquellos en situación de abandono familiar, necesitan garantías específicas para poder ejercer plenamente sus derechos, particularmente el derecho a acceder a la salud. En este sentido, se expresó preocupación por la asignación de recursos médicos, como los ventiladores en las unidades de terapia intensiva, que en algunos casos se distribuyen según criterios de edad, lo que podría llevar a la negación del derecho a la salud y la vida para los mayores. Este tipo de decisiones, que discriminan a los adultos mayores por su edad, constituye una grave violación de sus derechos fundamentales, tal como lo establece la Constitución de 2008.

La experta también destacó que es crucial que el Estado y las instituciones correspondientes, como el Consejo de la Judicatura, implementen políticas más inclusivas que garanticen a los adultos mayores un acceso equitativo y sin discriminación a los servicios

¹¹⁹ Anexo 3.

de salud y otros recursos necesarios para su bienestar. En este sentido, se requiere fortalecer los mecanismos de protección, tanto a nivel local en Tisaleo como a nivel nacional, para asegurar que los derechos de los adultos mayores sean respetados y protegidos de manera efectiva.

Este enfoque integral, que trasciende la atención médica, debe incluir también la creación de un entorno social y legal que promueva la integración de los adultos mayores en la sociedad, previniendo su abandono y exclusión, y ofreciendo un sistema de apoyo completo que les permita vivir con dignidad en esta etapa de su vida. La respuesta de los coordinadores refleja una creciente preocupación por la necesidad de mejorar las condiciones de atención a los adultos mayores, así como por la importancia de asegurar el respeto a sus derechos en todos los ámbitos de su existencia.¹²⁰

En relación con las medidas adoptadas por el Estado para proteger los derechos de las personas adultas mayores, los Coordinadores Zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) señalaron que una de las principales estrategias es la implementación de procedimientos y sistemas de seguimiento. Estos mecanismos son esenciales para asegurar que los derechos de los adultos mayores sean respetados y cumplidos conforme a lo dispuesto en la Constitución de 2008, que reconoce a este grupo como vulnerable y prioritario.

El objetivo de los procedimientos y seguimientos es garantizar que las políticas y programas dirigidos a los adultos mayores no solo sean diseñados, sino que se apliquen de manera efectiva. Esto implica un monitoreo continuo de las condiciones de vida de los adultos mayores, especialmente aquellos en situación de abandono familiar, así como la evaluación de la calidad de los servicios que reciben, como atención médica, social y psicológica. De este modo, se busca asegurar que los derechos de este grupo, como el acceso a la salud, seguridad y un envejecimiento digno, no sean vulnerados.

Además, los entrevistados señalaron que la instauración de estos procedimientos y el seguimiento de su aplicación también tienen el objetivo de prevenir situaciones de desprotección, maltrato o negligencia hacia los adultos mayores. Estos mecanismos de control buscan detectar de manera temprana cualquier tipo de Violación de derechos y tomar

¹²⁰ Anexo 3.

las medidas necesarias para corregirlas, involucrando a las instituciones públicas y privadas encargadas de la atención y protección de este grupo.¹²¹

Categoría 4: Protección integral a adultos mayores

En respuesta a la pregunta sobre en qué aspectos debería enfocarse la inversión social para garantizar una protección integral a los adultos mayores, los Coordinadores Zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) indicaron que los esfuerzos deberían centrarse en programas y proyectos específicos relacionados con la salud, actividades recreativas y el acompañamiento de los adultos mayores. Esta estrategia responde a la necesidad de abordar las diferentes dimensiones del bienestar de este grupo vulnerable, asegurando que sus derechos sean completamente respetados y que reciban el cuidado adecuado tanto físico como emocional.

En primer lugar, es fundamental invertir en programas de salud, ya que los adultos mayores suelen lidiar con enfermedades crónicas y problemas de salud derivados del envejecimiento. Garantizar el acceso a servicios médicos apropiados y a una atención preventiva es clave para mejorar su calidad de vida y asegurar que puedan envejecer con dignidad. Además, es esencial fortalecer los servicios de salud mental y psicológica para abordar las necesidades emocionales de los adultos mayores, particularmente aquellos en situación de abandono familiar, donde el aislamiento social puede tener un impacto negativo en su bienestar.

Por otro lado, la atención lúdica, que incluye actividades recreativas, culturales y sociales, se presenta como un componente clave de la inversión social. Los adultos mayores, en especial aquellos en situación de abandono familiar, necesitan actividades que no solo les brinden esparcimiento, sino que también promuevan la integración social y la estimulación cognitiva. La inclusión de espacios y programas dedicados a la recreación y la socialización ayuda a prevenir el deterioro físico y mental, y favorece una vida más activa y participativa.

Asimismo, el acompañamiento de los adultos mayores es otro aspecto fundamental que debe ser cubierto por los programas de inversión social. Este acompañamiento no se refiere solo a la atención médica, sino también a la presencia constante de personal capacitado

¹²¹ Anexo 3.

que pueda ofrecer apoyo emocional y social, acompañando a los adultos mayores en su día a día y fomentando una sensación de seguridad y bienestar.¹²²

En el contexto de la protección integral de los adultos mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo, la creación de un centro gerontológico en la región, según los Coordinadores Zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), presenta tanto aspectos positivos como negativos importantes. La propuesta de este centro tiene como objetivo principal proporcionar atención y cuidados especializados a los adultos mayores de 65 años o más, que se encuentren sin familiares comprobables, en condiciones de extrema pobreza, abandono, maltrato o cuya situación de derechos haya sido vulnerada. Estos servicios son esenciales para garantizar una protección especial, ya sea temporal o definitiva, para aquellos adultos mayores que no disponen del apoyo familiar necesario.

Una de las principales ventajas de la implementación de un centro gerontológico en Tisaleo es la capacidad de proporcionar un servicio de atención integral a un grupo de población que enfrenta vulnerabilidades físicas, sociales y económicas. El centro ofrecería un espacio de cuidado especializado que no solo respondería a las necesidades básicas de los adultos mayores, sino que también les proporcionaría asistencia médica, psicológica y emocional. Además, en muchos casos, la intervención de este tipo de centros podría ser temporal, ya que algunos adultos mayores podrían estabilizarse y ser reinsertados en su entorno familiar. La creación de este centro, por tanto, contribuiría a la mejora de la calidad de vida de los adultos mayores, promoviendo su bienestar y protección frente a situaciones de riesgo.

Sin embargo, también existen algunas desventajas que deben ser consideradas. En primer lugar, la Puesta en marcha de un centro gerontológico requeriría una inversión significativa en infraestructura, personal capacitado y recursos continuos para su mantenimiento. Esto podría generar una carga económica considerable para las autoridades locales, especialmente en una zona rural como Tisaleo, donde los recursos disponibles son limitados. Además, la gestión de un centro de este tipo podría enfrentar desafíos relacionados con la captación de personal especializado, así como con la coordinación eficiente con otras entidades y servicios sociales que ya existen en la región. Otro aspecto que se debe considerar es la posible sobrecarga del sistema, ya que, dado el tamaño de la población adulta mayor y

¹²² Anexo 3.

la creciente demanda de servicios, el centro podría no ser suficiente para atender a todos los casos.¹²³

En cuanto a la coordinación con las entidades del sistema de protección de derechos para evitar el abandono de los adultos mayores en el cantón Tisaleo, se considera que la clave radica en mejorar la comunicación interinstitucional. Es necesario establecer un sistema de trabajo conjunto entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), el Ministerio de Salud Pública (MSP), y otras instituciones encargadas de los derechos humanos y la protección social. Este enfoque multidisciplinario permitiría una Contestación más ágil y efectiva ante situaciones de abandono. Además, sería crucial implementar mecanismos de seguimiento continuo para asegurar que las políticas públicas lleguen a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, proporcionando atención tanto en el ámbito social como en el médico.

Por otro lado, el establecimiento de redes de apoyo locales, que incluya a las autoridades municipales y a las organizaciones comunitarias, podría ser clave para reforzar el sistema de protección. La formación continua de los actores involucrados en el cuidado de los adultos mayores, así como la sensibilización de la comunidad sobre este tema, ayudaría a fomentar una cultura de respeto y atención hacia esta población vulnerable. Finalmente, se destaca la importancia de realizar evaluaciones periódicas sobre la efectividad de las políticas y programas implementados, garantizando que se adapten a las necesidades reales de los adultos mayores en el cantón Tisaleo.¹²⁴

En el análisis de los aspectos prioritarios en una política pública destinada a prevenir y atender a las personas adultas mayores en situación de abandono familiar, los Coordinadores Zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) coinciden en que uno de los elementos clave es la Puesta en marcha de programas integrales que aborden tanto las necesidades sociales como las de salud de este grupo vulnerable. Consideran que es fundamental garantizar el acceso a servicios médicos especializados, particularmente en geriatría, psicología y psiquiatría, para atender las condiciones físicas y emocionales de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad. Además, proponen un enfoque que contemple la creación de espacios de integración familiar, donde se trabaje en la

¹²³ Anexo 3.

¹²⁴ Anexo 3.

rehabilitación de los lazos familiares que puedan haber sido quebrantados por la falta de comunicación o el maltrato.

Otro punto clave que se destaca es la urgencia de concienciar a la sociedad sobre la relevancia del respeto y la atención hacia los adultos mayores, a través de campañas educativas que fomenten valores como la solidaridad y el respeto a los derechos humanos. Igualmente, se subraya la necesidad de una capacitación continua para los profesionales involucrados en el cuidado de este grupo, tales como trabajadores sociales, médicos y demás especialistas que desempeñan un papel en su protección y bienestar.

La creación de mecanismos de seguimiento y monitoreo para garantizar que las políticas públicas sean efectivas y lleguen a las personas que realmente las necesitan es otro punto clave. Esto incluye el fortalecimiento de la coordinación entre diversas entidades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, para asegurar que los servicios de atención sean integrales y estén adaptados a las necesidades locales. Finalmente, la provisión de recursos económicos y la creación de incentivos para que las familias mantengan a sus miembros mayores bajo su cuidado, evitando el abandono, también forman parte de los aspectos prioritarios en cualquier política pública en favor de este sector.¹²⁵

Categoría 5: Exigibilidad estratégica

Los Coordinadores Zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) subrayan la importancia de fortalecer las instituciones de protección que brindan servicios de alojamiento, bienestar social y atención integral, ya sea de forma temporal o permanente. Estas instituciones son esenciales para garantizar una atención adecuada, ya que deben ser capaces de cubrir tanto las necesidades físicas como emocionales de los adultos mayores en situación de abandono, asegurando así el respeto de sus derechos fundamentales.

Asimismo, se resalta la importancia de que estas instituciones, ya sean públicas, privadas o mixtas, cuenten con infraestructuras adecuadas para ofrecer servicios de salud, asistencia social y otros recursos esenciales para el bienestar de los adultos mayores. En este contexto, se destaca la necesidad de establecer espacios específicos para la atención integral de este grupo vulnerable, donde se asegure el acceso a servicios de salud, recreación, apoyo psicológico y social, y otros servicios que favorezcan su desarrollo personal y social.

¹²⁵ Anexo 3.

El análisis sugiere que los programas y proyectos en cuestión deben centrarse en la creación de redes de atención que involucren a diversas instituciones, asegurando la coordinación entre estas para una contestación efectiva ante las diversas necesidades de los adultos mayores. Además, se recomienda que se promuevan mecanismos legales y operativos que faciliten el acceso a estos servicios de protección, estableciendo una exigibilidad efectiva de los derechos de los adultos mayores, especialmente aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o abandono familiar. Esto permitirá no solo la protección de sus derechos, sino también su integración y participación activa en la sociedad, fortaleciendo su calidad de vida.¹²⁶

En respuesta a la pregunta los Coordinadores proponen una estrategia centrada en la inclusión activa de los adultos mayores en el desarrollo de la sociedad. Se reconoce que uno de los grandes desafíos es la falta de reconocimiento y participación de este grupo etario en la vida social, especialmente cuando muchos adultos mayores son ignorados por sus familias e incluso abandonados en hogares geriátricos. Esta situación refleja una desconexión preocupante entre los adultos mayores y la comunidad, lo que compromete su bienestar y vulnera sus derechos fundamentales.

La propuesta de los entrevistados destaca la importancia de promover una visión inclusiva que permita a los adultos mayores ser parte activa del tejido social, no solo como receptores de cuidado, sino también como participantes plenos en la vida económica, cultural y social. Esta estrategia social requiere un cambio de paradigma en el que se valore a los adultos mayores por su experiencia, sabiduría y aportes, en lugar de percibirlos únicamente como una carga. Se sugiere, por tanto, que las políticas públicas y programas sociales deben orientarse a crear un entorno inclusivo que favorezca su integración, evitando el abandono y promoviendo su autonomía.

Además, se resalta la necesidad de revisar las condiciones en que se encuentran los adultos mayores en los hogares geriátricos, pues muchos de ellos experimentan situaciones de desarraigo y soledad, factores que agravan su estado de vulnerabilidad. Por lo tanto, la estrategia social debe no solo garantizar su atención básica, sino también fomentar su participación activa en la sociedad a través de actividades que promuevan su salud física, mental y emocional, reforzando el concepto de comunidad intergeneracional. Solo de esta

¹²⁶ Anexo 3.

manera se podrá garantizar una protección integral de los derechos de los adultos mayores, especialmente aquellos en situación de abandono familiar, en el cantón Tisaleo.¹²⁷

Los entrevistados identifican un aspecto crucial en la normativa existente. Señalan que la ley actual, aunque aborda la prevención, remediación y sanción de la violencia intrafamiliar, presenta una limitación importante: no especifica claramente la protección de las personas adultas mayores dentro de este contexto. Aunque la legislación menciona que la violencia contra cualquier miembro de la familia debe ser sancionada, el término utilizado es demasiado general, lo que genera incertidumbre en cuanto a su interpretación y aplicación en casos específicos que involucren a los adultos mayores.

Uno de los puntos clave mencionados es que la ley penal establece un agravante en los delitos cometidos contra personas mayores de 60 años, pero este enfoque es insuficiente si se considera la complejidad de las situaciones de abuso y abandono que enfrentan los adultos mayores, especialmente en contextos rurales como el cantón Tisaleo. La falta de especificidad en la tipificación de infracciones o delitos relacionados con el abuso hacia este grupo vulnerable dificulta su aplicación efectiva y crea vacíos legales que podrían ser aprovechados para eludir las sanciones correspondientes.

Por lo tanto, se sugiere que, para garantizar una protección integral efectiva, se debe avanzar hacia una reforma legislativa que contemple de manera explícita la situación de los adultos mayores, otorgándoles un marco jurídico más claro y robusto. Esto no solo permitiría una interpretación más precisa de las normas, sino que también fortalecería la capacidad del sistema judicial para actuar con mayor eficacia en la protección de los derechos de las personas adultas mayores, especialmente aquellas en situación de abandono o maltrato dentro del núcleo familiar. De esta manera, se contribuiría a asegurar que los derechos de los adultos mayores sean plenamente respetados y protegidos, tal como lo establece la Constitución de 2008.¹²⁸

Los entrevistados resaltaron la importancia de un enfoque que permita a los adultos mayores seguir participando activamente en la sociedad. Para garantizar este derecho, subrayan que es esencial que los adultos mayores no sean marginados ni considerados como personas "inútiles" debido a su edad. En lugar de esto, se debe promover su inclusión y

¹²⁷ Anexo 3.

¹²⁸ Anexo 3.

participación en actividades acorde a sus capacidades, lo cual no solo favorece su bienestar emocional y social, sino también les permite disfrutar de una vejez digna.

En este sentido, uno de los aspectos clave señalado por los entrevistados es el rol crucial de la familia en el proceso de apoyo a los adultos mayores. La participación activa de los familiares en la vida diaria del adulto mayor contribuye a que este pueda afrontar su envejecimiento de una manera más positiva y gratificante. El apoyo familiar se percibe como un pilar fundamental en la garantía de la protección integral, ya que permite que el adulto mayor siga siendo parte de un círculo cercano que fomente su autoestima y bienestar.

De este modo, los coordinadores mencionan que la motivación para que los adultos mayores sigan siendo partícipes de la sociedad debe estar acompañada de políticas públicas que fortalezcan la integración social de este grupo vulnerable. Esto implica, además de la interacción familiar, la creación de espacios y programas adecuados en los que los adultos mayores puedan desarrollarse y disfrutar de su proceso de envejecimiento sin ser estigmatizados. Por tanto, la Solicitud de su derecho a la protección integral se logra cuando se les proporciona un entorno de apoyo, respeto y participación activa en la sociedad, lo cual debe ser respaldado tanto por la familia como por el sistema institucional.

3.3 Análisis de las entrevistas realizadas a adultos mayores del Cantón Tisaleo

En relación con la pregunta sobre si los adultos mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo son beneficiarios de algún programa social proporcionado por el gobierno ecuatoriano, las Contestación obtenidas de los dos entrevistados reflejan la ausencia de apoyo institucional en sus vidas, lo cual resalta una de las principales falencias del sistema de protección para los adultos mayores en esa localidad.

El primer entrevistado expresó con tristeza y honestidad que nunca ha sido beneficiario de programas sociales dirigidos a personas de la tercera edad. Relató que su vida depende de lo que puede conseguir de manera diaria, ya sea pidiendo ayuda o confiando en la caridad de algunos. Sin embargo, también compartió experiencias dolorosas, como ser rechazado por personas en el transporte público, quienes lo humillan y lo tratan con desprecio, llamándolo "un pobre viejo" y negándole incluso el más mínimo gesto de empatía. Esta situación ilustra una profunda vulnerabilidad y la falta de dignidad que enfrentan muchos adultos mayores que no reciben el apoyo adecuado de sus familias o del sistema

público. El testimonio de este adulto mayor pone de manifiesto la exclusión social a la que se enfrentan aquellos que viven en abandono y la violencia emocional derivada de la indiferencia social.

El segundo entrevistado, en una situación similar, también admitió no recibir ningún tipo de ayuda del gobierno. Mostró su necesidad de asistencia social y expresó un claro deseo de recibir orientación sobre cómo acceder a programas gubernamentales, ya que se siente completamente desamparado. Su testimonio resalta la falta de información y de acceso a los servicios del Estado, un problema común entre aquellos adultos mayores que viven en áreas rurales o alejadas de los centros urbanos, como en el cantón Tisaleo.

Ambos testimonios evidencian que, a pesar de la existencia de la Constitución de 2008, que establece el derecho a la protección integral de los adultos mayores, en la práctica aún persisten barreras significativas para que los beneficiarios potenciales accedan a los servicios y programas sociales destinados a mejorar su calidad de vida. La falta de información, la discriminación y el aislamiento social son factores que agravan la situación de estos adultos mayores, dejándolos en un estado de vulnerabilidad extrema. Esto pone de manifiesto la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de acceso y difusión de los programas sociales destinados a este grupo vulnerable, así como de sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la integración y el respeto hacia las personas de la tercera edad.¹²⁹

El testimonio de los dos adultos mayores entrevistados pone de manifiesto la cruda realidad del abandono familiar y su impacto en la vida de las personas de la tercera edad en el cantón Tisaleo. A pesar de los principios de protección integral consagrados en la Constitución de 2008, la práctica demuestra que muchos adultos mayores quedan en el desamparo absoluto, sin redes de apoyo familiares ni acceso a mecanismos estatales efectivos que les garanticen una vida digna.

El primer entrevistado relató con dolor que su situación de calle se debe a la indiferencia de sus propios hijos, quienes, a pesar de contar con empleo, le manifestaron que no podían hacerse cargo de él debido a sus propias responsabilidades. Aunque inicialmente vivió en la casa de uno de ellos, sufrió constantes humillaciones tanto por parte de su hijo como de su nuera, hasta que finalmente fue expulsado del hogar. Este testimonio revela una problemática recurrente: la falta de compromiso familiar con el bienestar de los adultos

¹²⁹ Anexo 4.

mayores, quienes, tras haber dedicado su vida al cuidado de sus hijos, terminan siendo rechazados cuando se convierten en una "carga" para la familia.

El segundo entrevistado expuso una situación similar, señalando que, a pesar de haberse sacrificado por sus hijos en vida, brindándoles apoyo en todo momento, estos lo abandonaron por completo. Su testimonio refleja una de las contradicciones más dolorosas de la sociedad actual: la falta de reciprocidad y gratitud hacia quienes dedicaron su existencia al bienestar de sus descendientes. Este tipo de abandono no solo implica una negligencia material, sino que también constituye una forma de violencia emocional que vulnera gravemente los derechos de los adultos mayores.

Ambos relatos evidencian la necesidad urgente de fortalecer las políticas públicas dirigidas a la protección de los adultos mayores en situación de calle. Es imperativo implementar mecanismos que garanticen su acceso a vivienda, alimentación, atención médica y apoyo psicosocial, además de promover campañas de sensibilización que refuercen la importancia del respeto y la responsabilidad familiar en la vejez. Sin estas medidas, la exclusión social y la vulnerabilidad de este grupo poblacional seguirán aumentando, a pesar de los principios constitucionales que proclaman su derecho a una vida digna.¹³⁰

Los testimonios recogidos reflejan la extrema vulnerabilidad en la que se encuentran los adultos mayores en situación de calle en el cantón Tisaleo. Ambos entrevistados expresaron con crudeza las difíciles condiciones en las que viven y el deterioro progresivo de su salud, consecuencia directa de la falta de un entorno adecuado para su bienestar. La ausencia de una vivienda digna, el frío, la exposición constante a la intemperie y la precariedad alimentaria afectan de manera severa su estado físico y emocional.

El primer entrevistado describió una realidad desgarradora, en la que su único refugio es la calle y sus pertenencias se reducen a cartones para intentar resguardarse del suelo. La ausencia de un espacio estable donde pueda descansar con seguridad lo expone no solo a enfermedades, sino también a enfrentamientos con otras personas en condiciones similares, lo que incrementa el riesgo de sufrir agresiones o lesiones. Su testimonio evidencia la falta de una red de apoyo estatal que garantice una protección mínima para las personas de la tercera edad en situación de indigencia.

¹³⁰ Anexo 4.

Por su parte, el segundo entrevistado enfatizó el deterioro progresivo de su salud debido a la edad y las condiciones adversas en las que sobrevive. Con 78 años, sufre dolencias en los huesos y problemas respiratorios agravados por la exposición constante a la contaminación del aire. La falta de acceso a servicios médicos y la imposibilidad de obtener tratamientos adecuados solo agravan su estado, sumiéndolo en un ciclo de sufrimiento del cual no encuentra salida.

Ambos casos evidencian la urgente necesidad de reforzar las políticas públicas orientadas a la atención médica de los adultos mayores en situación de calle. Es imperativo que el Estado, en cumplimiento del marco constitucional vigente desde 2008, implemente programas de salud accesibles y eficaces para esta población, garantizando revisiones médicas periódicas, atención especializada y acceso a medicamentos. Asimismo, es fundamental desarrollar estrategias de acogida que ofrezcan refugio y asistencia integral a quienes han sido abandonados, evitando que la indigencia y la enfermedad definan los últimos años de su vida.¹³¹

El sentimiento de exclusión manifestado por los adultos mayores entrevistados refleja una profunda desconexión entre esta población vulnerable y el Estado, evidenciando el incumplimiento de las garantías constitucionales que protegen sus derechos. Ambos testimonios revelan no solo el abandono familiar, sino también la falta de políticas efectivas que aseguren su integración y bienestar dentro de la sociedad.

El primer entrevistado expuso con crudeza su percepción de exclusión total, no solo por parte de su familia, sino también de la comunidad y el Estado. Su testimonio sugiere que la marginalización de los adultos mayores en situación de abandono no es solo una cuestión individual, sino un problema estructural que refleja la ausencia de mecanismos que les permitan acceder a derechos básicos y vivir con dignidad.

Por su parte, el segundo entrevistado expresó su deseo de ser parte de algún programa social que le brinde apoyo, pero al mismo tiempo, evidenció su desconocimiento sobre las alternativas disponibles. La falta de información y orientación sobre los recursos a los que podría acceder agrava su situación, sumiéndolo en un estado de incertidumbre y desamparo. Su testimonio subraya la importancia de fortalecer las estrategias de difusión y

¹³¹ Anexo 4.

acompañamiento para que los adultos mayores en situación de calle puedan conocer y ejercer sus derechos.

Estos relatos ponen en evidencia la necesidad de replantear las políticas públicas destinadas a esta población. La Constitución de 2008 establece el derecho a la protección integral de los adultos mayores, sin embargo, su aplicación en territorios como el cantón Tisaleo sigue siendo deficiente. Es imprescindible que el Estado no solo garantice asistencia social efectiva, sino que también promueva una cultura de inclusión y respeto hacia las personas de la tercera edad, evitando que el abandono y la indigencia se conviertan en su única realidad.¹³²

La alimentación de los adultos mayores en situación de calle en el cantón Tisaleo refleja una realidad alarmante que contraviene los principios de protección integral establecidos en la Constitución de 2008. Los testimonios recogidos evidencian que su acceso a la alimentación es incierto y limitado, dependiendo exclusivamente de la caridad o de los escasos recursos económicos que puedan obtener de manera eventual.

El primer entrevistado dejó en claro que su patrón alimenticio está supeditado a la incertidumbre de la calle. No cuenta con una regularidad en sus comidas y, ante la falta de recursos, prioriza el consumo estratégico de lo poco que consigue, sin garantía alguna de cuándo volverá a alimentarse. Además, destacó que los alimentos que recibe provienen, en su mayoría, de sobras de restaurantes, lo que no solo reduce su valor nutricional, sino que también expone su salud a riesgos considerables.

Por otro lado, el segundo entrevistado reafirmó la irregularidad en la alimentación de quienes viven en condiciones de indigencia. Su testimonio revela que, cuando dispone de dinero en horas de la mañana, opta por consumir una comida sustanciosa sin certeza de si podrá acceder a otra durante el resto del día. Esta falta de estabilidad alimentaria tiene repercusiones directas en su bienestar físico y mental, acentuando su vulnerabilidad.

Estos relatos ponen de manifiesto la ausencia de políticas públicas eficientes que garanticen la seguridad alimentaria de los adultos mayores en situación de abandono. La Constitución ecuatoriana establece que el Estado debe velar por la protección de este grupo etario, asegurando su acceso a una alimentación digna. Sin embargo, en la práctica, estas personas dependen exclusivamente de la solidaridad de terceros, lo que resalta la urgente

¹³² Anexo 4.

necesidad de implementar programas de asistencia que les permitan una vida más digna y menos sujeta a la incertidumbre.¹³³

La discriminación y el abandono de los adultos mayores en situación de calle en el cantón Tisaleo representan una Violación grave de sus derechos fundamentales, evidenciando la falta de mecanismos efectivos de protección y asistencia por parte del Estado y la sociedad. Los testimonios recopilados reflejan un profundo sentimiento de exclusión y desamparo, lo que pone en duda la aplicación de las garantías constitucionales establecidas a partir de la vigencia de la Constitución de 2008.

El primer entrevistado manifestó una sensación de olvido total, no solo por parte de su entorno social y familiar, sino incluso de sí mismo. Su testimonio revela cómo la falta de apoyo y las condiciones adversas en las que sobrevive han deteriorado su percepción de dignidad y pertenencia. La ausencia de políticas públicas eficientes que garanticen su bienestar ha convertido su existencia en un estado de deriva permanente, sin rumbo ni esperanza de integración.

Por su parte, el segundo entrevistado reafirmó la idea de abandono como la principal causa de su situación de vulnerabilidad. A pesar de que reconoce haber sido discriminado, enfatiza que su mayor preocupación es la indiferencia absoluta de su familia y del Estado. Su declaración deja en evidencia la falta de programas de inclusión social que permitan a los adultos mayores en situación de riesgo acceder a una vida digna, sin depender exclusivamente de la caridad o la buena voluntad de terceros.

Estos relatos ponen en cuestión la efectividad de las políticas gubernamentales dirigidas a la protección de los adultos mayores, especialmente aquellos que se encuentran en situación de abandono. La Constitución ecuatoriana establece que este grupo etario debe recibir atención prioritaria y que el Estado, la familia y la sociedad en su conjunto tienen la responsabilidad de velar por su bienestar. Sin embargo, la realidad demuestra que esta normativa no se cumple de manera efectiva, dejando a un sector de la población en total desprotección, expuesto a la exclusión social, la discriminación y la pobreza extrema.¹³⁴

La capacidad laboral de los adultos mayores en situación de abandono en el cantón Tisaleo se ve gravemente limitada por diversos factores, entre ellos el deterioro de su salud,

¹³³ Anexo 4.

¹³⁴ Anexo 4.

la falta de oportunidades laborales y la ausencia de programas de reinserción económica dirigidos a este sector poblacional. A pesar de que la Constitución de 2008 establece el derecho de las personas adultas mayores a una vida digna y a la protección especial del Estado, la realidad demuestra que este grupo enfrenta enormes obstáculos para acceder a medios de sustento propios.

El primer entrevistado expresó un deseo latente de trabajar y recuperar la independencia económica que tuvo en su juventud. No obstante, su testimonio también deja entrever la dura transición hacia la vejez en un contexto de abandono, donde la falta de apoyo familiar lo ha sumido en la incertidumbre. Su caso es un reflejo del abandono estructural en el que se encuentran muchos adultos mayores, quienes al llegar a una edad avanzada dejan de ser vistos como individuos productivos y terminan dependiendo completamente de terceros.

Por otro lado, el segundo entrevistado reconoció que, si bien trabajó toda su vida, la realidad laboral se volvió adversa con el paso de los años. La discriminación por edad en el ámbito laboral es un problema recurrente en la sociedad ecuatoriana, donde las oportunidades de empleo disminuyen drásticamente después de los 60 años. Además, su condición de salud debilitada lo inhabilita para desempeñar trabajos que requieran esfuerzo físico, lo que reduce aún más sus posibilidades de reinserción laboral.

Estos testimonios evidencian la falta de políticas públicas enfocadas en la empleabilidad de los adultos mayores, especialmente aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. Se requiere la puesta en marcha de programas que promuevan el acceso a actividades económicas adaptadas a sus capacidades, así como la generación de incentivos para la contratación de personas de la tercera edad. De lo contrario, se seguirá perpetuando un sistema en el que la vejez se asocia con la inutilidad y la dependencia, en lugar de reconocer la experiencia y el aporte que aún pueden brindar a la sociedad.¹³⁵

La posibilidad de capacitarse y reintegrarse al ámbito laboral representa para los adultos mayores en situación de abandono en el cantón Tisaleo una alternativa esperanzadora para recuperar su independencia y dignidad. A pesar de las adversidades que enfrentan, ambos entrevistados manifestaron una disposición favorable para trabajar, siempre que se les

¹³⁵ Anexo 4.

brinde capacitación y condiciones adecuadas que les permitan desempeñarse sin comprometer su frágil estado de salud.

El primer entrevistado expresó una actitud resiliente ante su difícil situación, reconociendo que, si existiera una oportunidad de capacitación y acceso al trabajo, estaría dispuesto a aprovecharla. Su testimonio refleja la falta de opciones a las que se enfrentan los adultos mayores en situación de calle, quienes, en muchos casos, no tienen otra alternativa más que sobrevivir en condiciones precarias. Sin embargo, su Contestación también pone de manifiesto que, con el apoyo adecuado, estas personas podrían reincorporarse a actividades económicas que les permitan subsistir de manera digna.

Por su parte, el segundo entrevistado, con un pasado como docente, reveló su deseo de retomar su vocación, aunque reconoció que sus actuales condiciones de salud le impiden hacerlo. Su caso resalta la importancia de abordar la capacitación laboral de los adultos mayores desde un enfoque integral, que no solo contemple la enseñanza de nuevas habilidades, sino también la atención médica necesaria para que puedan desempeñar actividades sin poner en riesgo su bienestar. Además, evidencia que las capacidades cognitivas y la experiencia adquirida a lo largo de los años pueden ser aprovechadas en áreas donde la enseñanza y la transmisión de conocimientos sean una opción viable para ellos.

Estos testimonios subrayan la necesidad urgente de políticas públicas que fomenten la capacitación y reinserción laboral de los adultos mayores, asegurando que las oportunidades que se les brinden sean acordes a sus capacidades y limitaciones. Programas de formación en oficios ligeros, actividades pedagógicas o asesorías podrían representar alternativas viables para quienes aún tienen la voluntad y la capacidad de aportar a la sociedad. Sin embargo, para que estas iniciativas sean efectivas, es imperativo que vayan acompañadas de estrategias de salud, apoyo psicológico y una estructura de acompañamiento que garantice su éxito a largo plazo.¹³⁶

El distanciamiento familiar es una de las manifestaciones más dolorosas del abandono en la vejez, una realidad evidente en los testimonios de los adultos mayores entrevistados en el cantón Tisaleo. Ambos relataron cómo, con el paso del tiempo, la ausencia de contacto con sus familiares se ha convertido en un factor que profundiza su sensación de desamparo,

¹³⁶ Anexo 4.

al punto de perder la noción exacta del tiempo transcurrido desde la última vez que supieron de sus seres queridos.

El primer entrevistado estimó que lleva aproximadamente un año y medio o dos sin tener noticias de su familia. Su testimonio revela una desconexión no solo emocional, sino también temporal, ya que admite haber perdido la referencia de los días, una muestra clara de la desorientación que conlleva la vida en la calle. La falta de estabilidad y apoyo afectivo ha provocado en él un estado de resignación en el que la soledad se ha convertido en una constante.

Por su parte, el segundo entrevistado señaló que su alejamiento de la familia se prolonga por al menos ocho meses o quizás un año. En su relato, se hace evidente el dolor de sentirse un estorbo para sus propios hijos, quienes, lejos de brindarle amparo, han cortado todo lazo con él. Esta experiencia resalta cómo, en muchas ocasiones, los adultos mayores son vistos como una carga y relegados a la indiferencia, en lugar de ser reconocidos como miembros valiosos de la familia y la sociedad.

Ambos testimonios ponen en evidencia una realidad alarmante: el abandono familiar no solo priva a los adultos mayores de asistencia material, sino que también les arrebató su identidad y pertenencia. La falta de contacto con sus seres queridos acentúa la vulnerabilidad de estas personas, quienes terminan dependiendo exclusivamente de la caridad o de instituciones que, en muchos casos, no logran atender la magnitud del problema. Esta situación subraya la urgencia de desarrollar estrategias de intervención que promuevan la revalorización del rol de los adultos mayores dentro de la estructura familiar y comunitaria, garantizando que el derecho a la protección integral no sea una simple declaración, sino una realidad tangible para quienes más lo necesitan.¹³⁷

El acceso a la tecnología y el conocimiento informático representa una brecha significativa para los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, especialmente para aquellos que han sido abandonados por sus familias y carecen de medios para mantenerse conectados con la sociedad. Los testimonios de los entrevistados en el cantón Tisaleo evidencian la desconexión total que enfrentan estas personas, no solo en el ámbito familiar y social, sino también en el acceso a herramientas digitales que podrían facilitar su integración y mejorar su calidad de vida.

¹³⁷ Anexo 4.

El primer entrevistado manifestó no poseer ningún conocimiento informático, lo que refleja la exclusión tecnológica que afecta a muchas personas mayores en condiciones precarias. La falta de acceso a dispositivos electrónicos y de oportunidades de capacitación los priva de la posibilidad de comunicarse con instituciones de asistencia social, acceder a información relevante sobre sus derechos o incluso mantenerse en contacto con sus familiares, en caso de que estos decidieran restablecer el vínculo.

El segundo entrevistado, por su parte, reconoció que no tiene formación en el área, pero expresó su disposición a aprender si tuviera la oportunidad de recibir un curso. Su Contestación sugiere que, a pesar de las dificultades, aún existe interés en adquirir nuevas habilidades que puedan servirle para mejorar su situación. Sin embargo, su testimonio también refleja una dura realidad: sin un teléfono móvil ni acceso a herramientas digitales, la posibilidad de aprender o de beneficiarse de la tecnología se ve severamente limitada.

Este análisis permite evidenciar la necesidad de incluir a los adultos mayores en programas de alfabetización digital que les permitan integrarse en un mundo cada vez más dependiente de la tecnología. La Puesta en marcha de iniciativas de formación tecnológica podría convertirse en una estrategia para fortalecer su autonomía, facilitar su acceso a servicios de asistencia y, en algunos casos, incluso brindarles nuevas oportunidades laborales acordes con sus capacidades. La falta de conocimientos informáticos en este grupo poblacional no solo es un reflejo de la brecha generacional, sino también una consecuencia directa del abandono y la exclusión social que enfrentan.¹³⁸

Anexo 3: Grupos focales

Grupo focal 1

Profesionales de la salud

Categoría 1: Situación actual de los adultos mayores en Tisaleo

1.- Qué tipo de atenciones a adultos mayores del cantón Tisaleo realizan en su dependencia diariamente?

¹³⁸ Anexo 4.

Categoría 2: Abandono familiar de adultos mayores

2.- ¿cómo se da cuenta el centro de salud que un adulto mayor ha presentado un abandono familiar en el cantón Tisaleo?

Categoría 3: atención institucional a adultos mayores en Ecuador/Tisaleo:

3. ¿cuáles son las acciones y servicios destinados a los adultos mayores para garantizar su derecho a la salud?

Categoría 4: protección integral a adultos mayores

4. ¿qué medidas se toman desde el campo de la salud para prevenir el abandono del adulto mayor?

Categoría 5: Exigibilidad estratégica

5. ¿qué programas, planes y proyectos se han realizado desde el campo de la salud para garantizar la protección integral de los adultos mayores?

6.- ¿qué debería contener una propuesta de Solicitud para evitar el abandono familiar a adultos mayores?

Análisis grupo focal N.1

Grupo focal 1: Profesionales de salud

Miembros del grupo focal: Médico general, Enfermera, Interno de medicina, Obstetras y Psicólogo

La realización de un grupo focal con profesionales de la salud resulta fundamental para analizar la protección integral de los adultos mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo, ya que permite obtener una perspectiva experta y multidisciplinaria sobre las problemáticas que afectan a este grupo vulnerable. A través de la interacción con médicos, enfermeros, psicólogos y otros especialistas, se logra identificar los principales

factores que influyen en el deterioro de la salud física y emocional de los adultos mayores, así como las barreras que limitan el acceso a una atención adecuada. Además, esta metodología facilita la recopilación de información clave sobre los programas y servicios existentes, permitiendo evaluar su efectividad y proponer estrategias de mejora. La discusión en un entorno colaborativo permite también visibilizar la necesidad de reforzar políticas públicas y articular esfuerzos entre el sector salud, las instituciones gubernamentales y la comunidad, con el objetivo de garantizar una Contestación integral y sostenible a la problemática del abandono en la vejez.¹³⁹

Categoría 1: Situación actual de la salud de los adultos mayores en Tisaleo

La atención médica para los adultos mayores en el cantón Tisaleo es una responsabilidad del Ministerio de Salud Pública, que, como entidad estatal, debe garantizar el acceso a servicios médicos para los grupos prioritarios, incluyendo a los adultos mayores. En este marco, los profesionales de la salud que participaron en el grupo focal, compuesto por médicos generales, enfermeras, internos de medicina, obstetras y psicólogos, brindaron una perspectiva integral sobre las atenciones diarias que ofrecen en sus instalaciones.

Entre las patologías más frecuentes tratadas se encuentran enfermedades crónicas y degenerativas como hipertensión arterial, diabetes, gonartrosis y coxartrosis, que impactan considerablemente la calidad de vida de los adultos mayores. Además, se realizan visitas domiciliarias para atender a aquellos que, debido a su movilidad limitada o vulnerabilidad extrema, no pueden acudir a los centros de salud. Estas visitas incluyen el control de signos vitales, la administración de medicación y, en situaciones más complejas, la remisión a unidades médicas de segundo o tercer nivel.

Más allá del tratamiento de enfermedades, la atención está enfocada en la prevención y promoción de la salud, con el propósito de mejorar el bienestar general de esta población. La Puesta en marcha de controles médicos regulares y la educación sobre el manejo de enfermedades crónicas son estrategias fundamentales para reducir complicaciones y mejorar la autonomía de los adultos mayores. Además, el servicio de psicología juega un papel clave en la asistencia emocional de este grupo, considerando que muchas de estas personas

¹³⁹ Anexo 4.

enfrentan cuadros de ansiedad, depresión o trastornos derivados del abandono familiar y la exclusión social.

Aunque los servicios disponibles están diseñados para cubrir las necesidades básicas de salud, se observa claramente que la demanda de atención excede los recursos disponibles. La alta prevalencia de enfermedades crónicas, combinada con la falta de apoyo familiar y social, destaca la necesidad de reforzar las estrategias de atención integral, adoptando un enfoque más amplio que no solo contemple la atención médica, sino también el apoyo psicológico y social. En este contexto, es fundamental un mayor compromiso institucional para asegurar que los adultos mayores del cantón Tisaleo reciban una protección adecuada y respetuosa, conforme a lo establecido en la Constitución de 2008.¹⁴⁰

Categoría 2: Abandono familiar de adultos mayores

La identificación de adultos mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo por parte de los profesionales de la salud se da principalmente a través de la observación de patrones de comportamiento y signos físicos que reflejan su estado de vulnerabilidad. Uno de los indicadores más evidentes es la asistencia solitaria a los centros médicos, ya que la ausencia de familiares o cuidadores impide que estos pacientes reciban el acompañamiento necesario para dar continuidad a sus tratamientos. La falta de seguimiento en los chequeos médicos y la ausencia de apoyo para la administración de medicamentos o la adopción de recomendaciones médicas son señales claras de que el adulto mayor se encuentra en un estado de abandono.

Además, los profesionales de la salud identifican esta problemática a partir de las condiciones de higiene y salud mental de los pacientes. Muchos adultos mayores presentan signos evidentes de falta de aseo, lo que denota la ausencia de alguien que se preocupe por su bienestar diario. En el aspecto psicológico, es común encontrar síntomas depresivos que pueden manifestarse a través de actitudes de tristeza profunda, falta de motivación y, en algunos casos, episodios de llanto incontrolable durante las consultas. Estas señales reflejan el impacto emocional que el abandono familiar genera en la tercera edad, deteriorando su estado psicológico y aumentando su vulnerabilidad.

¹⁴⁰ Anexo 4.

Desde una perspectiva más amplia, los profesionales de la salud han evidenciado que los factores psicosociales asociados al envejecimiento también contribuyen al deterioro emocional de los adultos mayores. A medida que avanza la edad, el círculo social se reduce considerablemente, provocando una desconexión progresiva con familiares y conocidos. La pérdida de contactos cercanos incrementa la sensación de soledad, lo que, combinado con las limitaciones físicas propias de la edad, puede desencadenar procesos depresivos. La disminución de la resistencia corporal y la percepción de invalidez generan una sensación de inutilidad, agravada por la falta de oportunidades para seguir siendo parte activa de la sociedad.

Otro de los factores que profundizan esta crisis emocional es la jubilación, ya que marca el fin de una etapa en la que el adulto mayor era reconocido como una fuerza productiva. La reducción de ingresos y la pérdida de autoridad dentro del núcleo familiar, especialmente en hogares extensos, refuerzan la sensación de desplazamiento, llevándolos a sentirse como una carga para su entorno. En la actualidad, el papel de los adultos mayores dentro de la estructura social ha cambiado drásticamente, y en muchos casos, en lugar de ser valorados por su experiencia y conocimientos, terminan relegados al olvido, sin un sistema de protección familiar que les garantice un trato digno.¹⁴¹

Categoría 3: Atención institucional a adultos mayores en Ecuador/Tisaleo

Las acciones y servicios dirigidos a garantizar el derecho a la salud de los adultos mayores en el cantón Tisaleo se enmarcan dentro de las políticas implementadas por el Ministerio de Salud Pública. Estas iniciativas buscan atender las necesidades médicas y psicosociales de esta población vulnerable, especialmente en casos donde el abandono familiar agrava su estado de salud. Entre las estrategias adoptadas se destacan las visitas domiciliarias, que permiten a los profesionales de la salud realizar un seguimiento más cercano de aquellos adultos mayores que, por su condición física o económica, no pueden trasladarse hasta los centros de atención médica.

De la misma manera, se han implementado visitas a comunidades rurales con el objetivo de extender la cobertura sanitaria a sectores alejados, donde los adultos mayores enfrentan mayores dificultades para acceder a servicios médicos. Además, se desarrollan

¹⁴¹ Anexo 4.

charlas y campañas de prevención que buscan informar a la población sobre el cuidado de la salud en la vejez, promoviendo hábitos saludables y brindando herramientas para el manejo de enfermedades crónicas como la hipertensión y la diabetes. Sin embargo, la participación en estos espacios es limitada y no siempre se logra una asistencia regular por parte de los beneficiarios.

Otra de las estrategias implementadas es el trabajo con el club del adulto mayor, un espacio diseñado para fomentar la integración social y el bienestar emocional de esta población. No obstante, su funcionamiento es esporádico, ya que solo se realiza una vez al mes, lo que limita su impacto en la calidad de vida de los adultos mayores. A pesar de los esfuerzos institucionales, la baja frecuencia de estas actividades no permite una intervención sostenida que garantice un acompañamiento efectivo.

En lo que respecta a la medicación, el Ministerio de Salud Pública procura suministrar los fármacos requeridos según la patología de cada paciente. No obstante, la disponibilidad de medicamentos en los centros de salud depende de la provisión estatal, lo que genera dificultades en la entrega oportuna de tratamientos esenciales. En este sentido, el acceso a los fármacos es un desafío constante, pues no siempre se cuenta con los insumos necesarios para cubrir la demanda de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

Aunque se han puesto en marcha varias iniciativas para asegurar el derecho a la salud de los adultos mayores en el cantón Tisaleo, la efectividad de estos servicios se ve comprometida por la falta de continuidad, recursos limitados y una cobertura insuficiente que no llega a toda la población necesitada. Esto resalta la urgencia de reforzar las políticas públicas dirigidas a este grupo etario, garantizando una atención integral que incluya no solo la atención médica, sino también el apoyo emocional y la integración social de los adultos mayores en situación de abandono.¹⁴²

Categoría 4: Protección integral a adultos mayores

Las medidas adoptadas desde el ámbito de la salud para prevenir el abandono de los adultos mayores en el cantón Tisaleo se enmarcan dentro de una estrategia interinstitucional que busca articular acciones entre el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y otras autoridades locales. Ante la violación de derechos de esta

¹⁴² Anexo 4.

población, los profesionales de la salud proceden a notificar estos casos al Comité de Salud y a las entidades competentes con la finalidad de activar mecanismos de protección. Sin embargo, a pesar de estos Procedimientos, la Contestación institucional no siempre resulta efectiva para mitigar la problemática del abandono.

Durante las consultas médicas, los funcionarios de salud enfatizan la importancia del cuidado del adulto mayor, promoviendo reuniones frecuentes con los familiares cuando es posible establecer un contacto directo. En aquellos casos donde se identifica un alto grado de vulnerabilidad, se busca el enlace con los allegados más cercanos para fomentar la reintegración social y familiar del paciente. No obstante, en muchas situaciones, estos esfuerzos resultan infructuosos, pues la indiferencia de los familiares y la precariedad económica dificultan la reincorporación del adulto mayor a un entorno seguro.

Otra de las estrategias implementadas consiste en la comunicación rápida con las autoridades civiles, en este caso, con el Jefe Político del cantón, con el propósito de generar un trabajo conjunto orientado a la prevención del abandono. Dentro de esta línea de acción, se han planteado charlas preventivas dirigidas tanto a la población en general como a los cuidadores y familiares de adultos mayores, con el objetivo de sensibilizar sobre la importancia del acompañamiento y el respeto a sus derechos. Sin embargo, la baja asistencia y la falta de seguimiento han limitado el impacto de estas iniciativas.

El análisis de estas medidas revela que los principales problemas de salud de los adultos mayores están estrechamente ligados a sus condiciones de vida y a la desintegración familiar. Los profesionales de la salud han identificado que, a pesar de las notificaciones y comunicaciones dirigidas a las entidades correspondientes, estas acciones resultan insuficientes para garantizar una protección integral efectiva. La ausencia de políticas públicas más robustas y la falta de programas de asistencia sostenida han convertido el abandono de los adultos mayores en un problema estructural que requiere una mayor intervención del Estado y la sociedad.

Por lo tanto, la carencia de medidas preventivas eficientes sigue siendo la principal razón por la cual este grupo prioritario requiere de una atención médica constante y recurrente. La identificación de casos de abandono no basta si no se implementan acciones concretas que permitan su reinserción en un entorno digno y seguro. Es fundamental que las instituciones responsables fortalezcan los mecanismos de protección, asegurando que los

adultos mayores en situación de vulnerabilidad reciban el apoyo necesario para garantizar su bienestar y calidad de vida.¹⁴³

Categoría 5: Exigibilidad estratégica

El análisis de los programas, planes y proyectos destinados a la protección integral de los adultos mayores en el cantón Tisaleo muestra que uno de los principales obstáculos es el abandono y descuido por parte de sus familiares cercanos. Este problema limita considerablemente la efectividad de los profesionales de la salud, ya que dificulta el seguimiento adecuado de los pacientes, especialmente después de la creación de un historial clínico. La ausencia de apoyo familiar genera incertidumbre sobre el futuro de los adultos mayores una vez que reciben atención médica, lo que agrava su vulnerabilidad y complica la implementación de estrategias de protección.

En este contexto, se considera fundamental establecer medidas que exijan la presencia de un familiar durante la atención médica de los adultos mayores. Esta obligación permitiría garantizar que el paciente reciba los cuidados necesarios fuera del centro de salud y evitaría que se exponga a mayores riesgos debido a la falta de supervisión. Además, se resalta la importancia de fortalecer los vínculos con los distintos clubes de adultos mayores, espacios que podrían funcionar como redes de apoyo para mejorar su bienestar y fomentar su participación activa en la sociedad.

Otro de los planteamientos formulados por los profesionales de la salud es la necesidad de impulsar programas específicos para el tratamiento y seguimiento de enfermedades crónicas, las cuales afectan en mayor proporción a los adultos mayores. A través de este enfoque, se lograría ampliar la cobertura de atención médica, permitiendo que los profesionales lleguen a zonas remotas al menos una vez al mes. Esta estrategia no solo contribuiría a mejorar el acceso a los servicios de salud, sino que también permitiría identificar de manera temprana casos de abandono y exclusión social.

Asimismo, se enfatiza la necesidad de ampliar el apoyo psicológico dentro del sistema de salud, no solo para los adultos mayores, sino también para sus familiares y cuidadores. La carga emocional y física que implica el cuidado de una persona mayor puede ser un factor determinante en la decisión de los familiares de apartarse de esta responsabilidad. En este

¹⁴³ Anexo 4.

sentido, un programa de asistencia psicológica podría contribuir a sensibilizar y preparar a los cuidadores, evitando así el abandono y mejorando la calidad de vida del adulto mayor.

Finalmente, se plantea la exigencia de políticas públicas más estrictas que obliguen a los familiares, en especial a los hijos, a asumir la responsabilidad de velar por el bienestar de sus padres. La ausencia de normativas que regulen este aspecto ha permitido que muchas personas mayores queden desprotegidas, sin un soporte familiar ni institucional adecuado. La Puesta en marcha de mecanismos de Solicitud que sancionen el abandono y refuercen la corresponsabilidad familiar se presenta como una acción necesaria para garantizar la protección efectiva de este grupo prioritario.¹⁴⁴

Grupo focal 2

Servidores Judiciales

Categoría 1: situación actual de los adultos mayores en Tisaleo

1.- ¿Cuáles son las principales causas de abandono familiar de los adultos mayores que se han atendido en su dependencia judicial?

Categoría 2: abandono familiar de adultos mayores

2.- ¿De qué modo considera usted que el abandono familiar del adulto mayor constituye un problema de derechos humanos?

Categoría 3: atención institucional a adultos mayores en Ecuador/Tisaleo:

3. ¿Cuáles son las acciones y servicios destinados a los adultos mayores para garantizar el acceso a la administración de justicia?

¹⁴⁴ Anexo 4.

4. ¿Cuál es el porcentaje de casos por abandono familiar atendidos en su dependencia judicial?

Categoría 4: protección integral a adultos mayores

5. ¿Qué medidas se toman desde la administración de justicia para prevenir el abandono familiar del adulto mayor y garantizar la protección integral?

Categoría 5: Exigibilidad estratégica

6. ¿Cómo se garantizaría una adecuada Solicitud del derecho a la protección integral de los adultos mayores desde la administración de justicia?

Análisis Grupo Focal N.2

Grupo focal 2: Servidores judiciales

Miembros del grupo focal: Jueces

La realización de un grupo focal con servidores judiciales es esencial para analizar la protección integral de los adultos mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo, ya que permite examinar el cumplimiento y la aplicación efectiva del marco normativo vigente. A través de la participación servidores judiciales y otros actores del sistema judicial, se pueden identificar las principales falencias en la garantía y Solicitud de los derechos de este grupo vulnerable, así como los obstáculos procesales que dificultan su acceso a la justicia. Además, este espacio de diálogo posibilita evaluar la eficacia de las medidas de protección existentes, la Contestación de las instituciones ante casos de abandono y la necesidad de fortalecer mecanismos legales para obligar a las familias y al Estado a asumir su responsabilidad en el cuidado de los adultos mayores. La interacción entre

profesionales del derecho contribuye a generar propuestas concretas para mejorar la normativa, agilizar procedimientos y establecer sanciones efectivas contra quienes vulneran estos derechos, promoviendo así un sistema de protección más sólido y eficiente.¹⁴⁵

Categoría 1: Situación actual del acceso a la justicia de los adultos mayores en Tisaleo

El análisis de las respuestas proporcionadas por los servidores judiciales pone de manifiesto una grave problemática en la protección de los derechos de los adultos mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo. A pesar de contar con un marco normativo que respalda a este grupo vulnerable, los especialistas coincidieron en señalar que no se han registrado casos de abandono en sus respectivas dependencias judiciales. Esta falta de denuncias sugiere que la violación de los derechos de los adultos mayores no se canaliza a través del sistema de justicia, lo que impide una respuesta oportuna y efectiva ante estas situaciones.

El hecho de que los casos de abandono no lleguen al ámbito judicial podría deberse a varios factores, como la falta de conocimiento de los adultos mayores sobre sus derechos, el temor a represalias por parte de sus familiares o la ausencia de mecanismos adecuados para denunciar estos hechos. Además, la falta de denuncias por parte de las víctimas perpetúa un círculo de invisibilidad y desprotección, impidiendo que el Estado intervenga de manera adecuada para garantizar su bienestar.

Esta situación subraya la necesidad de fortalecer estrategias que promuevan el acceso a la justicia para los adultos mayores en situación de abandono, así como la implementación de campañas de sensibilización que fomenten la denuncia de estos casos. Asimismo, es crucial que las instituciones judiciales establezcan procedimientos específicos para identificar y atender de manera efectiva a esta población, asegurando que la protección integral de los adultos mayores no quede en un vacío institucional.¹⁴⁶

Categoría 2: Abandono familiar de adultos mayores

¹⁴⁵ Anexo 4.

¹⁴⁶ Anexo 4.

El abandono familiar de los adultos mayores constituye una grave violación a los derechos humanos, pues coloca en riesgo la integridad física, emocional y social de un grupo que, debido a su avanzada edad, presenta condiciones de vulnerabilidad tanto en el ámbito físico como en el cognitivo e intelectual. La falta de apoyo y acompañamiento por parte de sus familiares no solo profundiza su estado de desamparo, sino que también limita su acceso a servicios esenciales, generando un impacto negativo en su calidad de vida y bienestar general.

Desde la perspectiva de los servidores judiciales, una de las principales causas que perpetúa esta problemática es la ausencia de políticas públicas claras y accesibles que permitan a los adultos mayores conocer sus derechos y los mecanismos de denuncia disponibles. La falta de información y orientación adecuada provoca que muchos de ellos desconozcan a qué instituciones pueden acudir en caso de Violación de sus derechos, dejándolos en una situación de indefensión frente al abandono y la desprotección social.

Ante esta realidad, se hace imprescindible que el Estado implemente campañas masivas de información dirigidas a la población adulta mayor, con el objetivo de empoderarlos en el ejercicio de sus derechos y orientarlos sobre los procedimientos legales para solicitar ayuda. Asimismo, es fundamental fortalecer los mecanismos de denuncia y garantizar que las instituciones encargadas de velar por la protección de este grupo poblacional cuenten con los recursos necesarios para intervenir de manera efectiva en casos de abandono, promoviendo así un sistema de justicia más inclusivo y accesible para los adultos mayores en situación de riesgo.¹⁴⁷

Categoría 3: Atención institucional a adultos mayores en Ecuador/Tisaleo

En el contexto de la administración de justicia en el cantón Tisaleo, se evidencia una deficiencia significativa en la atención institucional destinada a garantizar la protección integral de los adultos mayores en situación de abandono familiar. De acuerdo con los servidores judiciales, la responsabilidad de velar por los derechos de esta población recae casi exclusivamente en la Junta de Protección de Derechos, lo que refleja una falta de estructuras especializadas dentro del sistema judicial que brinden un acompañamiento efectivo a este grupo prioritario.

¹⁴⁷ Anexo 4.

Si bien en el país el acceso a la justicia es gratuito, los entrevistados consideran que ello no es suficiente para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los adultos mayores, ya que la ausencia de mecanismos adecuados de atención limita su capacidad de presentar denuncias y exigir la restitución de sus derechos. En este sentido, se plantea la necesidad de implementar ventanillas de primera acogida dirigidas a grupos de atención prioritaria, con el propósito de proporcionar orientación legal, asistencia Rápida y seguimiento en casos de Violación de derechos, ya sea por omisión del Estado o por acción de particulares.

El análisis de los datos también revela que, en la dependencia judicial consultada, no existen registros significativos de denuncias por abandono familiar de adultos mayores, lo que sugiere que este tipo de casos rara vez son llevados ante la justicia. Esta ausencia de denuncias no implica la inexistencia del problema, sino más bien la falta de conocimiento y acceso a mecanismos legales por parte de los afectados. Por ello, es imperativo reforzar la difusión de información sobre los derechos de los adultos mayores y los procedimientos de denuncia, además de fortalecer las instituciones encargadas de su protección para garantizar una Contestación Efectiva ante situaciones de abandono y vulnerabilidad.¹⁴⁸

Categoría 4: Protección integral a adultos mayores

Para lograr la protección integral de los adultos mayores en situación de abandono familiar en el cantón Tisaleo, los servidores judiciales destacan la necesidad urgente de establecer Procedimientos claros que definan los procedimientos a seguir en casos donde se evidencie el abandono. Estos Procedimientos deben ser un recurso esencial para los operadores judiciales y de salud, con el fin de garantizar una Contestación efectiva y oportuna ante la Violación de los derechos de los adultos mayores. La existencia de estos Procedimientos facilitaría la intervención Rápida y el seguimiento adecuado de los casos, asegurando que los afectados reciban la protección legal y social que requieren.

Además, los entrevistados enfatizan que el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) tiene un papel crucial en el desarrollo de políticas públicas de capacitación, especialmente en la formación de los profesionales encargados de atender a este grupo vulnerable. La capacitación continua permitiría una mayor sensibilización y preparación de los servidores judiciales, médicos y trabajadores sociales en el manejo adecuado de las

¹⁴⁸ Anexo 4.

situaciones de abandono familiar, fortaleciendo la capacidad de Contestación frente a estos casos. Por lo tanto, la aplicación de medidas preventivas y la capacitación constante de los actores involucrados son fundamentales para garantizar la protección integral de los adultos mayores y evitar su abandono dentro del marco legal establecido.¹⁴⁹

Categoría 5: Exigibilidad estratégica

Para garantizar una adecuada exigibilidad del derecho a la protección integral de los adultos mayores desde la administración de justicia en el cantón Tisaleo, los servidores judiciales consideran fundamental una contestación ágil y eficiente a las demandas de este grupo vulnerable. En primer lugar, se hace necesario cumplir con lo establecido en la ley, brindando contestación a las exigencias de los adultos mayores y asegurando que sus derechos sean respetados y protegidos conforme a las normativas vigentes. Esta acción debería ser la base de cualquier intervención judicial, garantizando que las leyes sean aplicadas de manera justa y eficaz.

Del mismo modo, los expertos sugieren la creación de una sala de primera acogida específica para adultos mayores. Este espacio sería clave para proporcionar una contestación rápida a los casos de violación de sus derechos, lo cual permitiría una atención más adaptada y rápida ante situaciones de abandono o abuso. La implementación de una sala de este tipo también facilitaría el acceso directo a los servicios judiciales, reduciendo los tiempos de espera y asegurando que los adultos mayores reciban la atención que requieren sin demora. Esta medida contribuiría significativamente a fortalecer la protección integral de este sector de la población, favoreciendo su bienestar y garantizando su dignidad dentro del sistema judicial.¹⁵⁰

3.5 Síntesis e interpretación de los resultados

El conjunto de testimonios y observaciones recabadas durante la investigación permitió construir una mirada integral sobre el abandono familiar de las personas adultas mayores en el cantón Tisaleo. Aunque los participantes provenían de contextos distintos (profesionales de la salud, trabajadores sociales, psicólogos, autoridades del MIES,

¹⁴⁹ Anexo 4.

¹⁵⁰ Anexo 4.

funcionarios del GAD y representantes comunitarios), todos coincidieron en que el abandono no puede entenderse como un hecho aislado o doméstico, es la expresión de un entramado de causas estructurales, culturales y emocionales que han dejado a la vejez en un lugar de fragilidad y silencio.

En casi todos los discursos emergió una coincidencia; el Estado ecuatoriano cuenta con un marco jurídico que promete protección integral, pero su aplicación real es limitada; los funcionarios públicos reconocen que las políticas existen, aunque con presupuestos mínimos, personal insuficiente y una débil articulación interinstitucional. Los profesionales de salud señalaron que la atención a los adultos mayores ocurre generalmente en fases críticas, cuando el deterioro físico o mental ya es evidente, y no como parte de un sistema preventivo y sostenido; los trabajadores sociales, por su parte, describieron una realidad en la que los programas de apoyo se fragmentan entre instituciones, quedando muchos casos sin seguimiento oportuno, todos coincidieron en que el problema no es solo de normas, se trata de una problemática de gestión, coordinación y voluntad política.

Otro eje de coincidencia aparece en torno al papel de la familia, los participantes describieron cómo las dinámicas familiares han cambiado con el paso del tiempo, la migración, las exigencias laborales y las tensiones económicas han erosionado la capacidad de las familias para cuidar a sus mayores; mas, también se evidenció que muchas veces el abandono no surge del desinterés, sino de la imposibilidad material de sostener los cuidados; en tal sentido, la falta de apoyo estatal y de redes comunitarias consolida un círculo de abandono en el que ni la familia ni las instituciones logran responder plenamente.

Desde el punto de vista psicológico, se resaltó que el abandono no se limita a la carencia de atención física, conlleva una profunda afectación emocional, la soledad, la pérdida de sentido y la sensación de inutilidad aparecen como heridas invisibles que deterioran la autoestima y agravan el estado de salud, el abandono, entonces, es también una forma de violencia simbólica, que priva a las personas mayores del reconocimiento y de la posibilidad de sentirse parte de la vida social, lo cual se complementa con lo señalado por los actores comunitarios, quienes afirmaron que el abandono refleja una crisis más amplia de valores, en la que la vejez ha dejado de ser símbolo de sabiduría y respeto para convertirse en una carga.

No obstante, las diferencias de enfoque entre los participantes también son reveladoras, los funcionarios enfatizan las limitaciones presupuestarias y normativas; los profesionales sociales, las falencias en la coordinación institucional; y los actores comunitarios, la pérdida de valores familiares y la indiferencia colectiva, divergencias que confirman que el abandono familiar es un fenómeno multidimensional que requiere respuestas desde distintos niveles: el estructural, el cultural y el afectivo, desde el plano estructural, la falta de recursos y de políticas sostenidas perpetúa la exclusión; desde el plano cultural, los estereotipos edadistas normalizan la invisibilidad de la vejez; y desde el plano afectivo, la falta de vínculos consolida la sensación de desamparo.

El análisis comparativo de los testimonios permite comprender que la raíz del problema no se encuentra solo en la carencia de programas sociales, esto viene de una lógica más profunda de desvalorización del ser humano que ha sido funcional al modelo económico actual, tal como se abordó en el marco teórico, el sistema capitalista asocia el valor de las personas con su capacidad productiva, marginando a quienes ya no participan de la economía formal, la vejez, bajo ese paradigma, es vista como improductiva y dependiente, lo que refuerza su exclusión tanto simbólica como material, lo cual coincide con las ideas de Svampa, Wallerstein y Salvarezza, quienes explican que el abandono social de los mayores es la manifestación visible de un modelo que privilegia la utilidad por encima de la dignidad.

Los resultados también revelan una coincidencia alentadora; todos los actores reconocen la necesidad de un cambio cultural y de políticas sostenibles que devuelvan protagonismo a las personas mayores, el deseo de ser escuchados, de sentirse útiles y de participar activamente en su comunidad aparece como una constante en los discursos; en tal sentido, la vejez no es percibida por ellos mismos como una etapa pasiva, más bien se la percibe como una oportunidad para compartir experiencias, transmitir saberes y mantenerse activos si las condiciones lo permiten, lo cual rompe con el paradigma asistencialista y abre paso a un enfoque de exigibilidad y ciudadanía, en el que las personas mayores reclaman su lugar dentro del espacio público.